Outlook

SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Desde Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>

Fecha Mié 17/09/2025 9:34

Para emsepul@deinteko.com <emsepul@deinteko.com>; Franklin.herrera@ciber-tec.com.co <Franklin.herrera@ciber-tec.com.co>; fernando.guzman@tei-consultores.com <fernando.guzman@tei-consultores.com>; edward.martinez@ciber-tec.com.co <edward.martinez@ciber-tec.com.co>

1 archivo adjunto (332 KB)

SOLICITUD DE COTIZACION EQUIPO FISCALÍA.pdf;

Buenos días

Me permito solicitar cotización de los productos señalados en el documento adjunto

Agradeciendo su colaboración.

CARLOS GARCIA SUAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Centro verde Cra. 1W # 32A – 49 Montería – Córdoba

Financiero Gobierno

Tel. 604 791 0720
www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

<table>
<tr><th colspan="4">SOLICITUD DE COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="4">LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 DEL 2007 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1
Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1</th></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA</td><td colspan="2">SEPTIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEPENDENCIA SOLICITANTE</td><td colspan="2">SECRETARÍA DE GOBIERNO</td></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE INVENTARIO DE ANTENAS MÓVILES Y ANALÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA FISCALÍA SECCIONAL CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">Se solicita que se realice por UNIDAD, la cotización de los productos que a continuación se relacionan:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Solución tecnológica portable de identificación e inventario de las estaciones bases de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada, que permita visibilizar y presentar resultados de correlación mediante líneas de tiempo, en relación con Entidad -Relación - Metadata</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
</table>
Nota 1: Para claridad se solicita que los productos se coticen con discriminación del valor del IVA.
Nota 2: Al calcular el valor de los productos, tener en cuenta los tributos o gravámenes municipales.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO</td><td colspan="2">El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DIAS, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento del contrato.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho.</td></tr>
</table>

		Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.
	FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: UN (1) solo pago del 100% una vez se reciban los bienes a satisfacción, previa radicación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acta parcial de ejecución. Para proceder al pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, contar con certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificado de ingreso a almacén si aplica, acta final de ejecución y acta de liquidación.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Se tienen como riesgos de la respectiva contratación, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de las partes y la calidad defectuosa de los bienes y/o elementos a adquirir.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	El Municipio de Montería, considera que en la ejecución y desarrollo del respectivo contrato que se celebre, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por lo que se considera necesario la constitución por parte del correspondiente contratista, de póliza de seguros con los siguientes amparos: Cumplimiento: Que ampare al Municipio de Montería de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez (10) por ciento del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y seis meses más. Calidad: Que ampare la calidad de los bienes adquiridos, en un veinte (20) por ciento del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y seis meses más.

<table>
<tr>
<td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>Al emitirse la cotización se debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

El municipio de Montería tiene previstos los siguientes tributos o gravámenes:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PROCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Pro universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Adulto Mayor *</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
</table>
*Contratos mayores a $3.850 UVT

Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba realizarse.</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td>
<td>Los interesados deberán presentar la respectiva cotización dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, ubicadas en la carrera 1W # 32A -49, margen izquierda de Montería – Córdoba, o en su defecto a los siguientes correos electrónicos financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co</td>
</tr>
</table>

Atentamente,



CARLOS ANDRES GARCÍA SUÁREZ
Secretario de Gobierno

Elaboró jurídicamente: Eduardo Estrada – Contratista SGOB

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Solución tecnológica portable de identificación e inventario de las estaciones bases de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada, que permita visibilizar y presentar resultados de correlación mediante líneas de tiempo, en relación con Entidad - Relación – Metadata.	GLOBAL	1

DESCRIPCION DE LA SOLUCION REQUERIDA	Solución tecnológica portable de identificación e inventario de las estaciones bases, de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada, que permita visibilizar y presentar resultados de correlación mediante gráficos 3D, líneas de tiempo, en relación con ENTIDAD – RELACIÓN – METADATA. La solución posee como función principal la de realizar el inventario procesamiento y análisis de la información de celdas que operan en redes 2G, 3G, 4G/4.5G VoLTE TD-LTE, y 5G, Voz y Datos, para todos los proveedores de servicios del país y con cobertura a nivel nacional. La solución es flexible de acuerdo con el tipo de operación, donde tenga la capacidad de realizar un inventario en voz y datos de antenas en redes 2G, 3G, 4G Y 5G; obteniendo cobertura completa utilizada por la telefonía móvil celular.
REQUISITOS GENERALES	○ El sistema debe estar compuesto por un maletín o contenedor reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y visualización Server y computador, de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de trabajo continuo, en la sumatoria de carga de energía, entre la batería de respaldo y la carga de los dispositivos móviles, dispuestos para la solución. ○ La solución debe realizar el inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. ○ La solución debe generar de manera automática y producto de la información recolectada, el informe de Policía Judicial – **informe FPJ11 informe de investigador de campo-.** ○ También, debe contener formato de exportación, desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de exportar la información en diferentes formatos, compatibles con el office que se maneja en los computadores actuales. ○ Es necesario que la solución genere archivos planos, Excel del inventario de las celdas de telefonía móvil identificadas en la inspección al lugar de los hechos. ○ También debe administrar una base de datos de registro y consulta de toda la información identificada de la red de telefonía celular, por cada evento y terminal debidamente estructurada y organizada, conforme a los diferentes rangos y parámetros establecidos. ○ La solución debe tener componente especializado de software que permita el análisis y gráfica de la METADATA, suministrada por los diferentes operadores, de telefonía móvil -CDRs-,

REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE – MODULOS DE ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE DATA

MODULO DE GESTION INFORMACIÓN E INVENTARIO DE ANTENAS
Este módulo de desarrollo de datos debe permitir realizar las siguientes, acciones:

Es importante que este módulo reporte información de la red móvil, entregue los siguientes parámetros necesarios para realizar el estudio de caso, como:

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Número de tipo de red - número de tipo de red	determina el modo de red actual (GSM, HSDPA, CDMA, etc.).
CELL tab	Presenta la red y la información geográfica. También muestra el registro histórico de las células o celdas de servicio. La información que se muestra es: - Operador: el nombre de su proveedor de servicios inalámbricos.
MCC	Código de país móvil - es un código de 3 dígitos específico para cada país.
MNC	Código de red móvil - es un código de 2 o 3 dígitos y es específico para cada operador en el país
LAC	(código de área de ubicación): la red está dividida por áreas de ubicación, en las que se busca al abonado en todas las celdas simultáneamente. LAC es el código del área actual
NODE	Radio Network Controller - cuando está en 3G, muestra el ID del RNC que controla la celda de servicio actual. En 4G muestra enodeB ID.
CID: el CELLI ID	Celda de servicio actual, es el número único de la torre GSM o celular a la que el teléfono está conectado en un determinado momento. Banda de frecuencia (Uxx para 3G, Lxx para LTE) Tipo: el modo de tecnología de red (como GPRS, EDGE en 2G o UMTS, HSPA, etc.… en 3G)
Node:	Presenta la conexión entre teléfonos móviles (UE) y la red telefónica más amplia.
Longitud	Longitud de la ubicación actual en formato decimal, Latitud: latitud de la ubicación actual en formato decima
Velocidad:	Velocidad actual en kmph. • Precisión: la precisión con la que se determina la ubicación. La determinación de la ubicación podría basarse en GPS o red (usando el servicio de ubicación de Google, usando celdas vecinas y de servicio o redes WiFi).
Identificación de rooming	Entre operadoras (Cuando una BTs de otra operadora brinda el servicio en un determinado lugar)

Deberá permitir **consolidar y procesar en la base de datos** la información obtenida según los puntos de marca asociados al caso de investigación.

Deberá permitir, **Geo-refenciar los** puntos de marca del sitio fijo o recorridos, realizados por el investigador o analista, en TIEMPO REAL, todo con el objeto de recrear las antenas móviles celulares de voz y datos, de los lugares de interés para la investigación o caso.

Nota: Es importante resaltar, que la georreferenciación debe indicar el sitio exacto de cobertura de todos los operadores con los diferentes puntos de recorrido de acuerdo el estudio de caso investigado.

	Deberá permitir la obtención y visualización **del gráfico con niveles de celdas, celdas vecinas** en cada una de las terminales de forma que se puedan almacenar, procesar y analizar en tiempo real o posteriormente; es necesario visualizar los puntos de marca de cobertura de los operadores en voz y en datos. Deberá entregar la **información de las celdas de telefonía móvil y presentación** de la información en mapa cartográfico. El componente de software de inventario de antenas de la solución **deberá almacenar en archivos digitales** que serán acompañados de su respectivo hash en **formato sha256 y sha 1,** cumpliendo estándares forenses internacionales. El componente de software de gestión de inventario de antenas, administrara en una **base de datos, la información recolectada** de las diferentes actuaciones judiciales - inspección al lugar de los hechos- inventario de celdas. El software de gestión deberá importar los datos de manera automáticamente de los dispositivos móviles, dispuesto para la realización del inventario de antenas, a la base de datos, de la siguiente forma: 1. Actualizara lista de dispositivos 2. Ejecutará proceso de importación. 3. Guardara la ruta realizada desde dispositivo, con los respectivos puntos de marca. 4. Generar y almacenara cambios de sucesos. 5. Elimina o edita sucesos. 6. Exporta los anexos de celdas para cada operador en su tecnología. **Nota:** Sin embargo, en caso de movimiento o de varios puntos continuos necesarios para realizar el inventario de antenas, el tiempo de análisis de la red por parte del dispositivo, dependerá del suceso o hecho perpetuado, donde el investigador podrá realizar los eventos que sean necesarios; y los tiempos se ajustaran conforme los puntos de recolección. El componente de software de inventario de antenas deberá dar lectura **en tiempo real del inventario de antenas** de todos lo dispositivo en formato KML. Es imprescindible que la solución permita conservar la cadena de custodia y garantice el principio de mismidad de la evidencia colectada, la no alteración de la información tomada en campo por parte del funcionario que opere la solución tecnológica, **dejando una trazabilidad en evidencia digital.** El software especializado de inventario de antenas, deberá generar de **manera automática el formato de investigador de campo FPJ-11**, donde se presenta el inventario de antenas identificadas en los sitios de interés. **Nota:** Este informe FPJ-11 tiene como propósito, permitir al fiscal encargado del caso solicitar ante un juez de garantías la búsqueda selectiva en base de datos de los CDRs (Registro detallado de llamadas) a cada uno de los operadores celulares identificados en las diligencias. El sistema deberá mostrar en tablas o cuadros los datos o información recibida:

	Tabla de celda de servicio: muestra información sobre la identificación y el nivel de la celda de servicio actual. Cuando esté en 3G CELLID, la columna mostrará RNC-CELLID y PSC (Código de codificación principal) si el teléfono lo informa. **MODULO DE ESTANDARIZACION DE CDR-s** El componente de software d**eberá permitir la importar¸ estandarizar y exportar** desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de la información obtenida de CDRs en diferentes formatos, compatibles con el office. El componente de software deberá tener **plantilla organizativa** para la elaboración de analítica de CDRs, con el fin de establecer el estándar, de información entre todos los operadores. El componente de software deberá poseer **Interfaz gráfica amigable** para el analista, con la opción de importación de registros de llamadas CDRs desde formatos de Excel, CSV o similar, que el mismo software visualizador en 3D, permita el ajuste u organización de la misma antes de iniciar el análisis. El módulo tendrá de la capacidad de estandarizar y fusionar en un solo formato los datos de CDRs, de todos los operadores celulares, con el fin de poder exportar en formato Excel el consolidado de CDRs relacionados con el caso. Para después proceder con la etapa de correlación basada en sitios de interés donde se realizó el levantamiento de información. **MODULO DE CORRELACIÓN DE CDR-s** Este módulo deberá permitir el análisis de CDRs (Registro detallado de llamadas), situando al investigador al correlacionar los diferentes patrones de actividades de telefonía móvil celular, mediante un **estudio de comportamiento geográfico, horario, frecuencia de llamadas, presencia de acompañantes**, permitiendo el análisis de vínculos, redes y temporales. Debe **presentar el análisis visual que integra toda la información** obtenida en las diferentes búsquedas selectivas y otras fuentes de información que se relacionen en el caso de estudio. Nota: El módulo deberá proporcionar al investigador o analista, una herramienta de analítica que integre y genere visualizaciones en de redes conectadas. Este módulo deberá entregar análisis de generación de la relación entre diferentes teléfonos, líneas de tiempo, donde se puede visualizar de forma **simulada la relación de tiempo, orden, secuencia, etc., de las interaciones telefónicas entre los teléfonos relacionado**s y el teléfono o teléfonos de interés. Esto permite a los investigadores y analistas, identificar rápidamente cuándo y dónde estuvieron presentes los abonados celulares al momento de los eventos o hechos. El módulo debe permitir independiente del tamaño de los CDRs aplicar diferentes tipos de filtros y funciones de análisis Este módulo deberá proporcionar a los analistas, **consultas simples o complejas**, dependiendo de sus necesidades para obtener la información y análisis de su base de datos con un sofisticado sistema de consulta visual.

	Es de importancia que este modelo relacione la línea de tiempo y analítica avanzada y entorno, con el fin de profundizar el análisis del caso y asegurar una solución e información a las autoridades judiciales. **MODULO DE GRAFICACIÓN DE CORRELACION Y LINEAS DE TIEMPO EN 3D** El software especializado de generación de evidencia demostrativa permite la graficación de CDRs **y líneas de tiempo**, que permitan tener una apreciación de la posible participación de abonados móviles en un determinado lugar de los hechos. También deberá realizar **análisis de líneas de tiempo en 2D y 3D** sobre cartografía del lugar de los hechos, estadísticas, analítica avanzada y de análisis link El software especializado en graficación deberá generar **gráficos visuales en 3D, que permite usar filtros donde el analista grafique todos los datos** o solo los de mayor interés conforme la configuración, para posteriormente establecer correlaciones. también debe graficar la información de varias formas, por ejemplo, relación de llamadas, por número de estaciones base u otro tipo de variable. El software especializado deberá tener la capacidad de **análisis eficiente en el tiempo, optimizando el recurso de maquina** empleando la capacidad de procesamiento matemático de la tarjeta graficadora del computador asignado. El software especializado deberá tener Cartografía sin necesidad de conectarse a internet, es decir de **modo OFF LINE.** Proporciona a los analistas, funciones de **análisis visual multidimensional** para que puedan descubrir rápidamente conexiones y patrones ocultos en diferentes conjuntos de datos. El software especializado deberá, proporcionar al analista, graficación geoespacial, con **fácil integración de datos con funcionalidades de correlación de terceros**, para poder visualizar los resultados generados en un mapa, realizar análisis de patrones, tendencias, etc El software especializado deberá, entregar la c**apa de trazos de rutas, y demás aspectos necesarios para las mediciones.** Igualmente, el **mapa deberá permitir la visualización de datos de la ubicación,** nombre del sitio, distancias de un punto a otro, etc. El software especializado deberá tener base de datos y de consulta donde arroje los parámetros mínimos de la red en cada tecnología que recolecta, y se haga por cada evento que registre.
REQUISITOS ESPECIFICOS DEL COMPONENTE DE HARDWARE	1. El sistema debe estar compuesto por un maletín reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y sistema de visualización (Server y computador) de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de mínimo de TRES (03) horas de trabajo (Con sistema de celdas extraíbles) y dispositivos especializados de inventario de antenas, que actúen como un celular móvil, con el fin de recrear el lugar de inspección de los hechos y puntos de marca. 2. La solución deberá presentarse en forma de maleta o maletín, con carcasa rígida y resistente tipo polipropileno, que garantice la protección de todos los equipos y componentes que funcionan en su interior, ante factores ambientales como polvo o agua, así como de choque o vibración.

	3. La solución debe tener dispositivos especializados en la realización del inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) independientemente de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. 4. Cada dispositivo móvil especializado contará con una SIM configurada en una red especifica (2G, 3G, 4G, 5G) de voz y de datos fijo, para cada operador. La información recolectada se almacenará en una base de datos interna del equipo para su posterior extracción segura. Así mismo cada una de las Sim -Cards debe tener un plan de datos y voz, para garantizar el servicio y la disponibilidad, de los operadores celulares (Claro, Movistar, Tigo y WOM) del territorio colombiano. 5. El dispositivo especializado de recolección debe contener GPS integrado, para obtener la ubicación exacta del punto de inventario o toma de puntos de antenas. Por lo tanto, es necesario, visualizar el mapa con la coordenada del punto de recolección, 6. Los dispositivos especializados de inventario de antenas, deberán tener la capacidad de poder visualizar todas las celdas vecinas siempre y cuando la señal del espectro electromagnético llegue a las antenas de recepción de los dispositivos o terminales móviles. 7. La solución tecnológica deberá contar con sistema de abastecimiento de energía con baterías intercambiables de respaldo que proporcionen el tiempo total de autonomía indicado en ítems anteriores. Por lo tanto, sus componentes deben constituirse de Litio LFP (LiFePO4) y también se incluirá su respectivo convertidor de (110 – 120) VAC a (10 – 12) VDC. 8. El sistema debe tener juego de conectores DC 12V y medidor de voltaje y carga en tiempo real, para visualización de los estados de batería. 9. La solución tecnológica deberá tener todo el sistema acompañado de un (1) computador portátil con sistema operativo como mínimo Windows 11 licenciado de 64Bits, memoria RAM mínima de 32 Gigas, procesador Intel Ci9 o procesador Ryzen 9 de ocho núcleos, tarjeta graficadora, almacenamiento mínimo de 1 TB SSD, con sus respectivos componentes de alimentación de corriente AC y DC 12V para control, administración y visualización de la información del sistema, con alta capacidad. 10. El procesamiento de datos se debe visualizar en forma gráfica reflejando la potencia de señal, de los distintos operadores en cada una de la red de telefonía, junto a los parámetros correspondientes de la red (2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA). También debe incluir estuche de porte en lona o similar, con la respectiva licencia de software de Windows, office y aplicativo de software necesario para el análisis normal de toda la información y mostrar resultados con la exportación de la información recolectada en formato Kml, texto o Excel, o en su defecto tener la opción de configurar los datos resultado de la recolección en formato en Word del investigador de campo (FPJ-11). 11. El dispositivo computador de control, administración y visualización de la información del sistema deberá tener la respectiva licencia de software de Windows (última versión disponible), office (última versión disponible) y demás licencias de software de los aplicativos del sistema táctico.

	12. El sistema, deberá tener los componentes necesarios tanto para conexión de datos, como para la conexión eléctrica o alimentación de la maleta y así poder conformar el correcto funcionamiento. 13. El sistema, deberá tener, cable de cargador de batería VDC, cables USB para conexión a Portátil, y demás que sean necesarios. 14. El sistema debe tener lona rígida portable para ser utilizada en desplazamientos y vuelos.
PARAMETROS DE CALIDAD DEL HARDWARE	1. El hardware de la solución y empaque de la electrónica y demás conexiones y adecuación de todos los dispositivos y componentes del contenedor deberán acogerse a estándares de STANAG 4280 y DEF-STAN 81-41, 2. El hardware de la solución, debido a que su utilización en gran parte es desde un vehículo deberá contar con sistema antivibración y antichoque. 3. contenedor que aloja los componentes del sistema deberá ser fabricado o acondicionado, para cumplir como mínimo con la norma IP66. Así mismo, deberá ser hermético al polvo y protegido contra chorros de agua potentes, de tal forma que, si el contenedor se expone a condiciones precarias de medio ambiente, proteja toda la electrónica y equipos que funcionan dentro de la misma. 4. Todo el diseño, acondicionamiento y fabricación interna del sistema a adquirir, deberá cumplir con todas las condiciones y protecciones en lo referente a cableado, conexiones y demás involucrados en el abastecimiento de energía. 5. Los componentes del sistema deben cumplir con las certificaciones relacionadas con el medio ambiente, en cuanto la restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. Dentro de ellas debe cumplir con la RoHS.
CAPACITACION	Se deberá entregar conocimiento en 48 horas académicas, relacionando el proceso de la metodología investigativa, el uso y funcionabilidad de la solución tecnológica, manejos del software instalados, aspectos jurídicos relevantes.
GARANTIA Y SOPORTE TECNICO	1. Todas las averías y problemas operativos que la ENTIDAD notifique al contratista, se deben registrar en un sistema de gestión interna de flujo de trabajo, los cuales deben servir para llevar la trazabilidad. 2. El período de garantía de la solución tecnológica será por un término de 36 meses (tres -3- años), a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción de los bienes a adquirir. Así mismo el contratista o directamente el fabricante deberá suministrar el servicio de soporte durante el período de garantía 3. La garantía de la solución tecnológica o cualquier componente del mismo, se aplica si sufre daño por defectos de fábrica, mala calidad de los bienes, desperfectos y fallas en software y hardware, así como demás aspectos que incluya el mal funcionamiento de los bienes y sus accesorios, con lo ofertado por el fabricante y contratista, No incluye garantía por mal uso de los componentes, accesorios del sistema, ni por desgaste natural de los mismos. 4. En el esquema de gestión de los requerimientos de garantía, se realizará un seguimiento hasta la resolución de todas las averías y de todos los problemas operativos registrados. 5. Cuando un problema no es posible solucionarlo de forma remota o telefónica, se debe enviar, personal de soporte de asistencia técnica al sitio de la ENTIDAD. 6. En el caso de problemas críticos, el trabajo de corrección comenzará durante el tiempo de respuesta y continuará ininterrumpidamente hasta que se provea una solución alternativa, que permita reducir la gravedad del problema, a fin de que el equipo de ubicación funcione correctamente. 7. El fabricante de la solución tecnológica deberá desarrollar y suministrar, correcciones permanentes para problemas que surjan conforme el funcionamiento del equipo y la red de telefonía celular. Así mismo deberá suministrar actualizaciones de paquetes

<table>
<tr><td></td><td>de servicio periódicamente a los bienes objeto del proceso, de la manera y en el momento conveniente, para corregir errores o mantener el rendimiento del sistema.
8. El fabricante de la solución tecnológica durante el tiempo de garantía, suministrara de forma gratuita todas las actualizaciones de software, con el fin de tener los sistemas adquiridos al día con los desarrollos del fabricante.
9. El contratista se compromete a atender en las oficinas de la ENTIDAD cualquier inconveniente que se presente al equipo de ubicación objeto de la adquisición.</td></tr>
<tr><td>LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO</td><td>El proponente y fabricante se comprometerá a suministrar las actualizaciones y demás aspectos necesarios para mantener funcionando todo el sistema táctico durante el tiempo establecido en el contrato.

El oferente deberá entregar el licenciamiento de software descrito a perpetuidad por parte del el fabricante y contratista de tal manera que después de finalizada la garantía del presente proceso, el sistema táctico continúe funcionando normalmente con su total capacidad.</td></tr>
<tr><td>ESTADARES, PROTOCOLOS Y CONCEPTOS FORENSES</td><td>la herramienta debe contar con una certificación emitida por un laboratorio de informática forense que acredite que el producto cumple con las metodologías de la ISO/IEC 27037/2016 cuando genera la evidencia digital y que el procedimiento ejecutado es acorde con la norma técnica RFC 3227. Lo anterior, debe estar soportado en un informe técnico el cual se debe adjuntar con los debidos soportes forenses, de acreditación y funcionabilidad basadas en metodologías dispuesta para este fin.</td></tr>
<tr><td>PLAZOS DE ENTREGA DEL PLAN DE GARANTIA TECNICA</td><td>
<table>
<tr><th>PARÁMETRO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Disponibilidad de atención de requerimientos</td><td>7 días por semana, 24 horas, 365 días al año</td></tr>
<tr><td>Tiempo de respuesta telefónica, o en su defecto correo electrónico</td><td>Crítico: 90 minutos
Importante: 3 horas
Menor: Siguiente día hábil</td></tr>
<tr><td>Asistencia técnica en sitio</td><td>El contratista deberá brindar el soporte eficiente y oportuno en sitio, conforme lo estipulado en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>Reparación del hardware</td><td>Crítica:
5 días hábiles contemplando kit de repuestos disponible en el Contratista.
15 días hábiles sin contemplar el kit de Repuestos, esto es si el repuesto necesario no se encuentra dentro del kit de repuestos.
No crítica: 45 días hábiles
Nota: En caso de que el repuesto deba ser importado, se tomará adicionalmente el tiempo de tránsito, nacionalización y autorizaciones necesarios para el despacho del mismo:</td></tr>
<tr><td>Visitas de revisión técnica anuales</td><td>Dos (2), las fechas se coordinan con la ENTIDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Outlook

Re: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Desde Elkin Sepulveda <emsepul@deinteko.com>
Fecha Mié 17/09/2025 10:57
Para Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
CC Franklin.herrera@ciber-tec.com.co <Franklin.herrera@ciber-tec.com.co>; fernando.guzman@tei-consultores.com <fernando.guzman@tei-consultores.com>; edward.martinez@ciber-tec.com.co <edward.martinez@ciber-tec.com.co>

La empresa Deinteko S.A.S. agradece la confianza y la oportunidad de participar en el presente proceso. No obstante, después de revisar las condiciones establecidas, consideramos importante manifestar que no cumplimos con las especificaciones técnicas requeridas, dado que se trata de un perfil altamente especializado en el área forense, el cual excede el alcance de nuestros servicios actuales.

En todo caso, reiteramos nuestro agradecimiento a la entidad por la atención brindada y expresamos nuestra disposición para aportar en lo que esté a nuestro alcance en futuros procesos donde nuestra experiencia y capacidades puedan generar valor.

Elkin Sepulveda

DEINTEKO S.A.S.

NIT. 900.009.482-2
Tel.: 3114715863- (57) (1) 5360022
Carrera 28B No 66-77, Segundo Piso - Barrio 7 de Agosto - Bogotá
Cel.: 3114715863

emsepul@deinteko.com
Visítenos en ***http://www.deinteko.com***

El mié, 17 sept 2025 a las 9:34, Financiero Gobierno (<financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>) escribió:

> Buenos días
>
> Me permito solicitar cotización de los productos señalados en el documento adjunto
>
> Agradeciendo su colaboración.
>
> CARLOS GARCIA SUAREZ
> Secretario de Gobierno
> MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Centro verde Cra. 1W # 32A – 49 Montería – Córdoba

Financiero Gobierno

Tel. 604 791 0720
www.monteria.gov.co

Outlook

Re: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Desde Fernando Guzman <fernando.guzman@tei-consultores.com>
Fecha Mié 17/09/2025 11:34
Para Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>

1 archivo adjunto (94 KB)
solicitud Monteria.pdf;

Cordial saludo

Adjunto respuesta a su solicitud

Atentamente

Fernando Guzmán
Representante Legal (s)
M: +57 3177315603
PBX: +57 1 6583436
Calle 118 No. 19-52 Of. 204 - 206 Bogotá

El mié, 17 sept 2025 a las 9:34, Financiero Gobierno (<financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>) escribió:

> Buenos días
>
> Me permito solicitar cotización de los productos señalados en el documento adjunto
>
> Agradeciendo su colaboración.
>
> CARLOS GARCIA SUAREZ
> Secretario de Gobierno
> MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Centro verde Cra. 1W # 32A – 49 Montería – Córdoba

Financiero Gobierno

Tel. 604 791 0720
www.monteria.gov.co

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2025

Señor
Carlos García Suarez
Municipio de Montería

Cordial saludo

La empresa TE&i Consultores agradece la invitación y la posibilidad de revisar los términos de la presente solicitud. Tras un análisis detallado, consideramos pertinente indicar que los requerimientos planteados corresponden a un ámbito forense altamente especializado, lo cual se aparta del portafolio de soluciones que actualmente ofrecemos.

No obstante, en caso de que en un futuro se modifiquen o ajusten las especificaciones técnicas, con gusto podríamos presentar alternativas relacionadas con equipos de escaneo y dispositivos orientados a la recolección de información, tales como herramientas de captura de IMEI e IMSI, en los cuales contamos con experiencia y respaldo de fabricantes reconocidos. Quedamos atentos y siempre dispuestos a aportar soluciones acordes a las necesidades de la entidad

Atentamente,



FERNANDO AUGUSTO GUZMAN MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Outlook

Cotización cibercase

Desde edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>
Fecha Vie 28/11/2025 15:33
Para Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>

1 archivo adjunto (601 KB)
Propuesta CIBERCASE (2años) + iva_ Nov 2025 _ Alcaldia de Monteria_v1.pdf;

Comedidamente me permito enviar cotización actualizada cibercase

PROPUESTA TÉCNICA COMERCIAL

Noviembre 2025

Queda estrictamente prohibido el uso no autorizado, la duplicación o la modificación de este documento en su totalidad o en parte sin el consentimiento por escrito de CIBER-TEC S.A.S. Al proporcionar este documento, CIBER-TEC S.A.S. no realiza ninguna declaración con respecto a la exactitud o integridad de su contenido y se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento sin previo aviso. Las características enumeradas en este documento están sujetas a cambios. Póngase en contacto con su representante de CIBER-TEC S.A.S. para conocer las características y especificaciones actuales del producto.

Todos los derechos reservados - Copyright © 2025 CIBER-TEC SAS

Contenido

1. Descripción de la solución 3
2. Capacitación e Instrucción de Manejo 5
3. Garantía 5
4. Soporte 5
5. Fabricación 5
6. Precio 5
7. Condiciones de pago 6
8. Software y hardware 6
9. Modalidad de adquisición por parte de la entidad 6
6. Vigencia de la Propuesta 6
10. Tiempo de entrega 6
11. Descripciones del Hardware - versión II 7
12. Parámetros de Calidad del hardware de la solución CIBERCASE® 8
13. Parámetros del software CIBERCASE® 8

Bogotá D.C, de 2025

Señores
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Montería
Municipio

Ref. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE LAS ESTACIONES BASES DE LAS REDES MÓVILES CON FUNCIONES DE ANALÍTICA INVESTIGATIVA AVANZADA, QUE PERMITA VISIBILIZAR Y PRESENTAR RESULTADOS DE CORRELACIÓN MEDIANTE LÍNEAS DE TIEMPO, EN RELACIÓN CON ENTIDAD -RELACIÓN - METADATA.

Estimados Señores (as)

Es un gusto presentar ante ustedes la propuesta económica de CIBERCASE®: Solución end-to-end de propiedad exclusiva CIBER-TEC, donde combina hardware patentado, software seguro (OWASP/CERT compliant) que permite realizar metodología forense que cumple con estándares ISO 27037, para realizar el inventario de antenas de la telefonía móvil y análisis de CDRs.

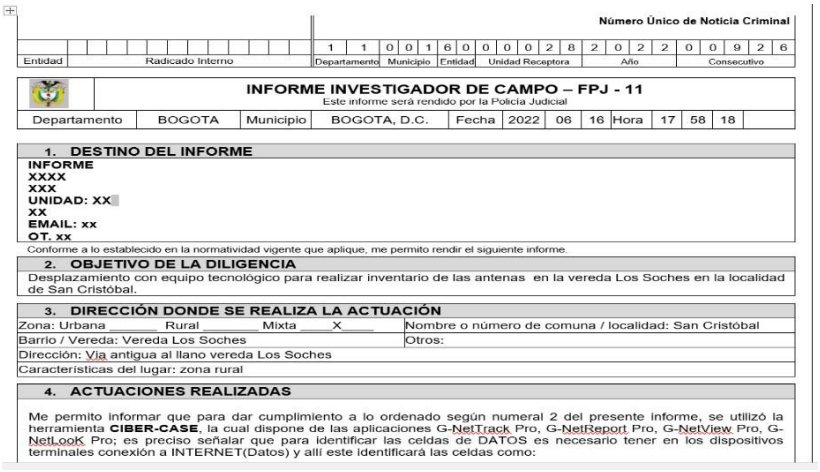
1. Descripción de la solución

- Hardware de desarrollo exclusivo CIBER-TEC, donde se integra un contenedor o maleta reforzada y electronica especializada de multi-tecnología, funcional para desplegar el inventario completo de antenas (2G/3G/4G/5G) de los difentes operadores moviles. Este procedimiento se desarrolla bajo metodologías patentadas de procesamiento de datos, que señalan la forma de recrear con presición las condiciones de operación de la telefonia movil, cumpliendo los estandares forenses para edificar evidencia demostrativa y ser presentada ante autoridades judiciales.

- Función Primaria del Software CIBERCASE® - Procesamiento Certificado de Evidencia Celular, El componente de software (desarrollo 100% propietario de CIBER-TEC) ejecuta la primera fase crítica de nuestra metodología patentada: procesar datos de inventario de antenas en sitios requeridos por orden fiscal o urgencia investigativa. Este proceso cumple con: Captura forense certificada:

- Posterior componente de software CIBERCASE® permite descargar al computador portatil provisto de manera exclusiva como parte de la solución, los archivos digitales que contienen el inventario de antenas. El módulo de descarga de información, permite consolidar y procesar en la base de datos la información obtenida en campo por parte de los investigadores asociada al caso a investigar.

- El software permite generar de manera automática el formato de investigador de campo FPJ-11, donde se presenta el inventario de antenas identificadas en las diligencias de campo en el lugar del crimen o sitios de interes. Este informe FPJ-11 tiene como propósito, permitir al fiscal encargado del caso solicitar ante un juez de garantías la busqueda selectiva en base de datos de los CDRs (Registro detallado de llamadas) a cada uno de los operadores celulares identificados en las diligencias.



Número Único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		11	001	6000	0282	2022	00926

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11
Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA, D.C.	Fecha	2022	06	16	Hora	17	58	18

1. DESTINO DEL INFORME
INFORME
XXXX
XXX
UNIDAD: XX
XX
EMAIL: xx
OT. xx

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA
Desplazamiento con equipo tecnológico para realizar inventario de las antenas en la vereda Los Soches en la localidad de San Cristóbal.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural _____ Mixta ____X____	Nombre o número de comuna / localidad: San Cristóbal
Barrio / Vereda: Vereda Los Soches	Otros:
Dirección: Via antigua al llano vereda Los Soches	
Características del lugar: zona rural	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Me permito informar que para dar cumplimiento a lo ordenado según numeral 2 del presente informe, se utilizó la herramienta **CIBER-CASE**, la cual dispone de las aplicaciones G-NetTrack Pro, G-NetReport Pro, G-NetView Pro, G-NetLookK Pro; es preciso señalar que para identificar las celdas de DATOS es necesario tener en los dispositivos terminales conexión a INTERNET(Datos) y allí este identificará las celdas como:

- El fiscal previa autorización del juez de garantías procede a solicitar los CDRs correspondientes al inventario de antenas, que dan cobertura celular en los sitios de interes asociados al caso. Esta solicitud estará limitada a la actividad celular del inventario de antenas en un rango de fecha inicial y fecha final, con el propósito de orientar al investigador dentro de sus labores de análisis y correlación de datos.



- Al momento que los operadores celulares den respuesta a la solicitud de la busqueda selectiva en base de datos de los CDRs solicitados, el módulo de analisis de CDRs puede ayudar al investidador a orientar su investigación encontrando patrones de correlación de actividad de telefonía celular mediante un analisis de comportamiento geografico, horario, frecuencia de llamadas, presencia de acompañantes. La solución tecnológica permite realizar graficos y lineas de tiempo, que permiten tener una apreciación de la posible participación de telefonos moviles en un determinado lugar de los hechos.

Es de resaltar que la solución CIBERCASE, posee las certificaciones y acreditaciones en cuanto a los protocolos y metodología, contenidos en las normas técnicas ISO/IEC 27037/201 y RFC 3227, donde se emite directrices para las mejores prácticas en cuanto al manejo de los datos, métodos de recolección, almacenaje y aseguramiento, desde el momento que se genera la evidencia digital.

2. Capacitación e Instrucción de Manejo

CIBER-TEC S.A.S se compromete a realizar la transferencia de conocimientos, a nivel operativo y técnico, en la utilización del sistema y su mantenimiento básico, a seis (6) funcionarios de LA ENTIDAD.

Incluye certificado de asistencia al curso y tendrá una intensidad horaria de (40) horas distribuidas en (05) días de clase. Se suministrará material visual y gráfico, como tutoriales y manuales.

Nota: En caso de logra realizar la capacitación en el término de contrato, CIBERTEC SAS, entregará VAUCHER de capacitación para que el cliente tome la capacitación cuando disponga.

3. Garantía

Dos (02) años, calendario a partir de la entrega del sistema.

4. Soporte

Por parte de CIBER-TEC SAS, se suministrarán dos (2) mantenimientos preventivos anuales, donde se efectuarán ajustes de funcionamiento del sistema.

Se dispondrá el acceso a un ingeniero 24/7, para la recibir consultas.

5. Fabricación

La arquitectura e integración del sistema es en totalidad fabricado en Colombia.

6. Precio

CANT	CONCEPTO	VALOR
1\|	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE LAS ESTACIONES BASES DE LAS REDES MÓVILES CON FUNCIONES DE ANALÍTICA INVESTIGATIVA AVANZADA, QUE PERMITA VISIBILIZAR Y PRESENTAR RESULTADOS DE CORRELACIÓN MEDIANTE LÍNEAS DE TIEMPO, EN RELACIÓN CON ENTIDAD -RELACIÓN - METADATA	$709.243.698
IVA		$134.756.302
TOTAL		$844.000.000

Nota: Este valor *incluye IVA* impuesto sobre las ventas sobre el 19% y otro tipo de tributos locales que se estiman en este tipo de proyectos.

7. Condiciones de pago:

100% contra entrega.

8. Software y hardware

Se entregará los diferentes productos de software y hardware licenciados, sin embargo, se hace necesario una vez culminado el periodo de garantía y soporte, renovar estos conceptos para entregar actualizaciones, mantenimiento, soporte y suministrar los diferentes servicios.

9. Modalidad de adquisición por parte de la entidad.

Se realizar un contrato de compra venta entre CIBER-TEC y la entidad compradora, donde ambas partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir las condiciones, fijadas para la venta la solución tecnológica CIBERCASE®.

6. Vigencia de la Propuesta.

La presente propuesta tiene una vigencia de noventa (90) dias.

Sobre lo anterior, estamos a su disposición para aclarar o ampliar información al respecto.

10. Tiempo de entrega

CIBER-TEC, se compromete que una vez firmado y publicado el contrato de compraventa, realizara la entrega del dispositivo CIBERCASE®, en un periodo (15) días.

Para cualquier información adicional, me permito proporcionar el número de contacto 3023348196 y email edward.martinez@ciber-tec.com.co, edward martinez Project manager CIBERTEC.

Atentamente,



Franklin Herrera Suarez
CEO CIBER-TEC

DESCRIPCION DE LA SOLUCION REQUERIDA	Solución tecnológica portable de identificación e inventario de las estaciones bases, de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada, que permita visibilizar y presentar resultados de correlación mediante gráficos 3D, líneas de tiempo, en relación con ENTIDAD – RELACIÓN – METADATA. La solución posee como función principal la de realizar el inventario procesamiento y análisis de la información de celdas que operan en redes 2G, 3G, 4G/4.5G VoLTE TD-LTE, y 5G, Voz y Datos, para todos los proveedores de servicios del país y con cobertura a nivel nacional. La solución es flexible de acuerdo con el tipo de operación, donde tenga la capacidad de realizar un inventario en voz y datos de antenas en redes 2G, 3G, 4G Y 5G; obteniendo cobertura completa utilizada por la telefonía móvil celular.
REQUISITOS GENERALES	○ El sistema debe estar compuesto por un maletín o contenedor reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y visualización Server y computador, de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de trabajo continuo, en la sumatoria de carga de energía, entre la batería de respaldo y la carga de los dispositivos móviles, dispuestos para la solución. ○ La solución debe realizar el inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. ○ La solución debe generar de manera automática y producto de la información recolectada, el informe de Policía Judicial – **informe FPJ11 informe de investigador de campo-.** ○ También, debe contener formato de exportación, desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de exportar la información en diferentes formatos, compatibles con el office que se maneja en los computadores actuales. ○ Es necesario que la solución genere archivos planos, Excel del inventario de las celdas de telefonía móvil identificadas en la inspección al lugar de los hechos. ○ También debe administrar una base de datos de registro y consulta de toda la información identificada de la red de telefonía celular, por cada evento y terminal debidamente estructurada y organizada, conforme a los diferentes rangos y parámetros establecidos. ○ La solución debe tener componente especializado de software que permita el análisis y gráfica de la METADATA, suministrada por los diferentes operadores, de telefonía móvil -CDRs-,
REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE – MODULOS DE ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE DATA	**MODULO DE GESTION INFORMACIÓN E INVENTARIO DE ANTENAS** Este módulo de desarrollo de datos debe permitir realizar las siguientes, acciones: Es importante que este módulo reporte información de la red móvil, entregue los siguientes parámetros necesarios para realizar el estudio de caso, como:

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Número de tipo de red - número de tipo de red	determina el modo de red actual (GSM, HSDPA, CDMA, etc.).
CELL tab	Presenta la red y la información geográfica. También muestra el registro histórico de las células o celdas de servicio. La información que se muestra es: - Operador: el nombre de su proveedor de servicios inalámbricos.
MCC	Código de país móvil - es un código de 3 dígitos específico para cada país.
MNC	Código de red móvil - es un código de 2 o 3 dígitos y es específico para cada operador en el país
LAC	(código de área de ubicación): la red está dividida por áreas de ubicación, en las que se busca al abonado en todas las celdas simultáneamente. LAC es el código del área actual
NODE	Radio Network Controller - cuando está en 3G, muestra el ID del RNC que controla la celda de servicio actual. En 4G muestra enodeB ID.
CID: el CELLI ID	Celda de servicio actual, es el número único de la torre GSM o celular a la que el teléfono está conectado en un determinado momento. Banda de frecuencia (Uxx para 3G, Lxx para LTE) Tipo: el modo de tecnología de red (como GPRS, EDGE en 2G o UMTS, HSPA, etc.… en 3G)
Node:	Presenta la conexión entre teléfonos móviles (UE) y la red telefónica más amplia.
Longitud	Longitud de la ubicación actual en formato decimal, Latitud: latitud de la ubicación actual en formato decima
Velocidad:	Velocidad actual en kmph. • Precisión: la precisión con la que se determina la ubicación. La determinación de la ubicación podría basarse en GPS o red (usando el servicio de ubicación de Google, usando celdas vecinas y de servicio o redes WiFi).
Identificación de rooming	Entre operadoras (Cuando una BTs de otra operadora brinda el servicio en un determinado lugar)

Deberá permitir **consolidar y procesar en la base de datos** la información obtenida según los puntos de marca asociados al caso de investigación.

Deberá permitir, **Geo-refenciar los** puntos de marca del sitio fijo o recorridos, realizados por el investigador o analista, en TIEMPO REAL, todo con el objeto de recrear las antenas móviles celulares de voz y datos, de los lugares de interés para la investigación o caso.

Nota: Es importante resaltar, que la georreferenciación debe indicar el sitio exacto de cobertura de todos los operadores con los diferentes puntos de recorrido de acuerdo el estudio de caso investigado.

Deberá permitir la obtención y visualización **del gráfico con niveles de celdas, celdas vecinas** en cada una de las terminales de forma que se puedan almacenar, procesar y analizar en tiempo real o posteriormente; es necesario visualizar los puntos de marca de cobertura de los operadores en voz y en datos.

Deberá entregar la **información de las celdas de telefonía móvil y presentación** de la información en mapa cartográfico.

El componente de software de inventario de antenas de la solución **deberá almacenar en archivos digitales** que serán acompañados de su respectivo hash en **formato sha256 y sha 1,** cumpliendo estándares forenses internacionales.

	El componente de software de gestión de inventario de antenas, administrara en una **base de datos, la información recolectada** de las diferentes actuaciones judiciales - inspección al lugar de los hechos- inventario de celdas. El software de gestión deberá importar los datos de manera automáticamente de los dispositivos móviles, dispuesto para la realización del inventario de antenas, a la base de datos, de la siguiente forma: 1. Actualizara lista de dispositivos 2. Ejecutará proceso de importación. 3. Guardara la ruta realizada desde dispositivo, con los respectivos puntos de marca. 4. Generar y almacenara cambios de sucesos. 5. Elimina o edita sucesos. 6. Exporta los anexos de celdas para cada operador en su tecnología. **Nota:** Sin embargo, en caso de movimiento o de varios puntos continuos necesarios para realizar el inventario de antenas, el tiempo de análisis de la red por parte del dispositivo, dependerá del suceso o hecho perpetuado, donde el investigador podrá realizar los eventos que sean necesarios; y los tiempos se ajustaran conforme los puntos de recolección. El componente de software de inventario de antenas deberá dar lectura **en tiempo real del inventario de antenas** de todos lo dispositivo en formato KML. Es imprescindible que la solución permita conservar la cadena de custodia y garantice el principio de mismidad de la evidencia colectada, la no alteración de la información tomada en campo por parte del funcionario que opere la solución tecnológica, **dejando una trazabilidad en evidencia digital.** El software especializado de inventario de antenas, deberá generar de **manera automática el formato de investigador de campo FPJ-11**, donde se presenta el inventario de antenas identificadas en los sitios de interés. **Nota:** Este informe FPJ-11 tiene como propósito, permitir al fiscal encargado del caso solicitar ante un juez de garantías la búsqueda selectiva en base de datos de los CDRs (Registro detallado de llamadas) a cada uno de los operadores celulares identificados en las diligencias. El sistema deberá mostrar en tablas o cuadros los datos o información recibida: Tabla de celda de servicio: muestra información sobre la identificación y el nivel de la celda de servicio actual. Cuando esté en 3G CELLID, la columna mostrará RNC-CELLID y PSC (Código de codificación principal) si el teléfono lo informa. **MODULO DE ESTANDARIZACION DE CDR-s** El componente de software d**eberá permitir la importar¸ estandarizar y exportar** desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de la información obtenida de CDRs en diferentes formatos, compatibles con el office. El componente de software deberá tener **plantilla organizativa** para la elaboración de analítica de CDRs, con el fin de establecer el estándar, de información entre todos los operadores. El componente de software deberá poseer **Interfaz gráfica amigable** para el analista, con la opción de importación de registros de llamadas CDRs desde formatos de Excel, CSV o similar, que el mismo software visualizador en 3D, permita el ajuste u organización de la misma antes de iniciar el análisis.

	El módulo tendrá de la capacidad de estandarizar y fusionar en un solo formato los datos de CDRs, de todos los operadores celulares, con el fin de poder exportar en formato Excel el consolidado de CDRs relacionados con el caso. Para después proceder con la etapa de correlación basada en sitios de interés donde se realizó el levantamiento de información. **MODULO DE CORRELACIÓN DE CDR-s** Este módulo deberá permitir el análisis de CDRs (Registro detallado de llamadas), situando al investigador al correlacionar los diferentes patrones de actividades de telefonía móvil celular, mediante un **estudio de comportamiento geográfico, horario, frecuencia de llamadas, presencia de acompañantes**, permitiendo el análisis de vínculos, redes y temporales. Debe **presentar el análisis visual que integra toda la información** obtenida en las diferentes búsquedas selectivas y otras fuentes de información que se relacionen en el caso de estudio. Nota: El módulo deberá proporcionar al investigador o analista, una herramienta de analítica que integre y genere visualizaciones en de redes conectadas. Este módulo deberá entregar análisis de generación de la relación entre diferentes teléfonos, líneas de tiempo, donde se puede visualizar de forma **simulada la relación de tiempo, orden, secuencia, etc., de las interaciones telefónicas entre los teléfonos relacionado**s y el teléfono o teléfonos de interés. Esto permite a los investigadores y analistas, identificar rápidamente cuándo y dónde estuvieron presentes los abonados celulares al momento de los eventos o hechos. El módulo debe permitir independiente del tamaño de los CDRs aplicar diferentes tipos de filtros y funciones de análisis Este módulo deberá proporcionar a los analistas, **consultas simples o complejas**, dependiendo de sus necesidades para obtener la información y análisis de su base de datos con un sofisticado sistema de consulta visual. Es de importancia que este modelo relacione la línea de tiempo y analítica avanzada y entorno, con el fin de profundizar el análisis del caso y asegurar una solución e información a las autoridades judiciales. **MODULO DE GRAFICACIÓN DE CORRELACION Y LINEAS DE TIEMPO EN 3D** El software especializado de generación de evidencia demostrativa permite la graficación de CDRs **y líneas de tiempo**, que permitan tener una apreciación de la posible participación de abonados móviles en un determinado lugar de los hechos. También deberá realizar **análisis de líneas de tiempo en 2D y 3D** sobre cartografía del lugar de los hechos, estadísticas, analítica avanzada y de análisis link El software especializado en graficación deberá generar **gráficos visuales en 3D, que permite usar filtros donde el analista grafique todos los datos** o solo los de mayor interés conforme la configuración, para posteriormente establecer correlaciones. también debe graficar la información de varias formas, por ejemplo, relación de llamadas, por número de estaciones base u otro tipo de variable. El software especializado deberá tener la capacidad de **análisis eficiente en el tiempo, optimizando el recurso de maquina** empleando la capacidad de procesamiento matemático de la tarjeta graficadora del computador asignado.

	El software especializado deberá tener Cartografía sin necesidad de conectarse a internet, es decir de **modo OFF LINE.** Proporciona a los analistas, funciones de **análisis visual multidimensional** para que puedan descubrir rápidamente conexiones y patrones ocultos en diferentes conjuntos de datos. El software especializado deberá, proporcionar al analista, graficación geoespacial, con **fácil integración de datos con funcionalidades de correlación de terceros**, para poder visualizar los resultados generados en un mapa, realizar análisis de patrones, tendencias, etc El software especializado deberá, entregar la c**apa de trazos de rutas, y demás aspectos necesarios para las mediciones.** Igualmente, el **mapa deberá permitir la visualización de datos de la ubicación,** nombre del sitio, distancias de un punto a otro, etc. El software especializado deberá tener base de datos y de consulta donde arroje los parámetros mínimos de la red en cada tecnología que recolecta, y se haga por cada evento que registre.
REQUISITOS ESPECIFICOS DEL COMPONENTE DE HARDWARE	1. El sistema debe estar compuesto por un maletín reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y sistema de visualización (Server y computador) de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de mínimo de TRES (03) horas de trabajo (Con sistema de celdas extraíbles) y dispositivos especializados de inventario de antenas, que actúen como un celular móvil, con el fin de recrear el lugar de inspección de los hechos y puntos de marca. 2. La solución deberá presentarse en forma de maleta o maletín, con carcasa rígida y resistente tipo polipropileno, que garantice la protección de todos los equipos y componentes que funcionan en su interior, ante factores ambientales como polvo o agua, así como de choque o vibración. 3. La solución debe tener dispositivos especializados en la realización del inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) independientemente de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. 4. Cada dispositivo móvil especializado contará con una SIM configurada en una red especifica (2G, 3G, 4G, 5G) de voz y de datos fijo, para cada operador. La información recolectada se almacenará en una base de datos interna del equipo para su posterior extracción segura. Así mismo cada una de las Sim -Cards debe tener un plan de datos y voz, para garantizar el servicio y la disponibilidad, de los operadores celulares (Claro, Movistar, Tigo y WOM) del territorio colombiano. 5. El dispositivo especializado de recolección debe contener GPS integrado, para obtener la ubicación exacta del punto de inventario o toma de puntos de antenas. Por lo tanto, es necesario, visualizar el mapa con la coordenada del punto de recolección, 6. Los dispositivos especializados de inventario de antenas, deberán tener la capacidad de poder visualizar todas las celdas vecinas siempre y cuando la señal del espectro electromagnético llegue a las antenas de recepción de los dispositivos o terminales móviles. 7. La solución tecnológica deberá contar con sistema de abastecimiento de energía con baterías intercambiables de respaldo que proporcionen el tiempo total de autonomía indicado en ítems anteriores. Por lo tanto, sus componentes deben constituirse de Litio LFP (LiFePO4) y también se incluirá su respectivo convertidor de (110 – 120) VAC a (10 – 12) VDC.

	8. El sistema debe tener juego de conectores DC 12V y medidor de voltaje y carga en tiempo real, para visualización de los estados de batería. 9. La solución tecnológica deberá tener todo el sistema acompañado de un (1) computador portátil con sistema operativo como mínimo Windows 11 licenciado de 64Bits, memoria RAM mínima de 32 Gigas, procesador Intel Ci9 o procesador Ryzen 9 de ocho núcleos, tarjeta graficadora, almacenamiento mínimo de 1 TB SSD, con sus respectivos componentes de alimentación de corriente AC y DC 12V para control, administración y visualización de la información del sistema, con alta capacidad. 10. El procesamiento de datos se debe visualizar en forma gráfica reflejando la potencia de señal, de los distintos operadores en cada una de la red de telefonía, junto a los parámetros correspondientes de la red (2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA). También debe incluir estuche de porte en lona o similar, con la respectiva licencia de software de Windows, office y aplicativo de software necesario para el análisis normal de toda la información y mostrar resultados con la exportación de la información recolectada en formato Kml, texto o Excel, o en su defecto tener la opción de configurar los datos resultado de la recolección en formato en Word del investigador de campo (FPJ-11). 11. El dispositivo computador de control, administración y visualización de la información del sistema deberá tener la respectiva licencia de software de Windows (última versión disponible), office (última versión disponible) y demás licencias de software de los aplicativos del sistema táctico. 12. El sistema, deberá tener los componentes necesarios tanto para conexión de datos, como para la conexión eléctrica o alimentación de la maleta y así poder conformar el correcto funcionamiento. 13. El sistema, deberá tener, cable de cargador de batería VDC, cables USB para conexión a Portátil, y demás que sean necesarios. 14. El sistema debe tener lona rígida portable para ser utilizada en desplazamientos y vuelos.
PARAMETROS DE CALIDAD DEL HARDWARE	1. El hardware de la solución y empaque de la electrónica y demás conexiones y adecuación de todos los dispositivos y componentes del contenedor deberán acogerse a estándares de STANAG 4280 y DEF-STAN 81-41, 2. El hardware de la solución, debido a que su utilización en gran parte es desde un vehículo deberá contar con sistema antivibración y antichoque. 3. contenedor que aloja los componentes del sistema deberá ser fabricado o acondicionado, para cumplir como mínimo con la norma IP66. Así mismo, deberá ser hermético al polvo y protegido contra chorros de agua potentes, de tal forma que, si el contenedor se expone a condiciones precarias de medio ambiente, proteja toda la electrónica y equipos que funcionan dentro de la misma. 4. Todo el diseño, acondicionamiento y fabricación interna del sistema a adquirir, deberá cumplir con todas las condiciones y protecciones en lo referente a cableado, conexiones y demás involucrados en el abastecimiento de energía. 5. Los componentes del sistema deben cumplir con las certificaciones relacionadas con el medio ambiente, en cuanto la restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. Dentro de ellas debe cumplir con la RoHS.
CAPACITACION	Se deberá entregar conocimiento en 48 horas académicas, relacionando el proceso de la metodología investigativa, el uso y funcionabilidad de la solución tecnológica, manejos del software instalados, aspectos jurídicos relevantes.
GARANTIA Y SOPORTE TECNICO	1. Todas las averías y problemas operativos que la ENTIDAD notifique al contratista, se deben registrar en un sistema de gestión interna de flujo de trabajo, los cuales deben servir para llevar la trazabilidad.

	2. El período de garantía de la solución tecnológica será por un término de 36 meses (tres -3- años), a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción de los bienes a adquirir. Así mismo el contratista o directamente el fabricante deberá suministrar el servicio de soporte durante el período de garantía 3. La garantía de la solución tecnológica o cualquier componente del mismo, se aplica si sufre daño por defectos de fábrica, mala calidad de los bienes, desperfectos y fallas en software y hardware, así como demás aspectos que incluya el mal funcionamiento de los bienes y sus accesorios, con lo ofertado por el fabricante y contratista, No incluye garantía por mal uso de los componentes, accesorios del sistema, ni por desgaste natural de los mismos. 4. En el esquema de gestión de los requerimientos de garantía, se realizará un seguimiento hasta la resolución de todas las averías y de todos los problemas operativos registrados. 5. Cuando un problema no es posible solucionarlo de forma remota o telefónica, se debe enviar, personal de soporte de asistencia técnica al sitio de la ENTIDAD. 6. En el caso de problemas críticos, el trabajo de corrección comenzará durante el tiempo de respuesta y continuará ininterrumpidamente hasta que se provea una solución alternativa, que permita reducir la gravedad del problema, a fin de que el equipo de ubicación funcione correctamente. 7. El fabricante de la solución tecnológica deberá desarrollar y suministrar, correcciones permanentes para problemas que surjan conforme el funcionamiento del equipo y la red de telefonía celular. Así mismo deberá suministrar actualizaciones de paquetes de servicio periódicamente a los bienes objeto del proceso, de la manera y en el momento conveniente, para corregir errores o mantener el rendimiento del sistema. 8. El fabricante de la solución tecnológica durante el tiempo de garantía, suministrara de forma gratuita todas las actualizaciones de software, con el fin de tener los sistemas adquiridos al día con los desarrollos del fabricante. 9. El contratista se compromete a atender en las oficinas de la ENTIDAD cualquier inconveniente que se presente al equipo de ubicación objeto de la adquisición.
LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO	El proponente y fabricante se comprometerá a suministrar las actualizaciones y demás aspectos necesarios para mantener funcionando todo el sistema táctico durante el tiempo establecido en el contrato. El oferente deberá entregar el licenciamiento de software descrito a perpetuidad por parte del el fabricante y contratista de tal manera que después de finalizada la garantía del presente proceso, el sistema táctico continúe funcionando normalmente con su total capacidad.
ESTADARES, PROTOCOLOS Y CONCEPTOS FORENSES	la herramienta debe contar con una certificación emitida por un laboratorio de informática forense que acredite que el producto cumple con las metodologías de la ISO/IEC 27037/2016 cuando genera la evidencia digital y que el procedimiento ejecutado es acorde con la norma técnica RFC 3227. Lo anterior, debe estar soportado en un informe técnico el cual se debe adjuntar con los debidos soportes forenses, de acreditación y funcionabilidad basadas en metodologías dispuesta para este fin.

<table>
<tr>
<td>PLAZOS DE ENTREGA DEL PLAN DE GARANTIA TECNICA</td>
<td>
<table>
<tr><th>PARÁMETRO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Disponibilidad de atención de requerimientos</td><td>7 días por semana, 24 horas, 365 días al año</td></tr>
<tr><td>Tiempo de respuesta telefónica, o en su defecto correo electrónico</td><td>Crítico: 90 minutos
Importante: 3 horas
Menor: Siguiente día hábil</td></tr>
<tr><td>Asistencia técnica en sitio</td><td>El contratista deberá brindar el soporte eficiente y oportuno en sitio, conforme lo estipulado en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>Reparación del hardware</td><td>Crítica:
5 días hábiles contemplando kit de repuestos disponible en el Contratista.
15 días hábiles sin contemplar el kit de Repuestos, esto es si el repuesto necesario no se encuentra dentro del kit de repuestos.
No crítica: 45 días hábiles
Nota: En caso de que el repuesto deba ser importado, se tomará adicionalmente el tiempo de tránsito, nacionalización y autorizaciones necesarios para el despacho del mismo:</td></tr>
<tr><td>Visitas de revisión técnica anuales</td><td>Dos (2), las fechas se coordinan con la ENTIDAD</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>



Franklin Herrera Suarez
CEO CIBER-TEC



SOLUCION TECNOLÓGICA DE INVENTARIO DE ANTENAS MOVILES Y ANALITICA DE CDR-s

CIBER-TEC
Security and Defense Solutions

SOLUCION TECNOLÓGICA DE INVENTARIO DE ANTENAS MOVILES Y ANALITICA DE CDR-s

CIBER CASE

Solución táctica portable - forense, de identificación e inventario de las estaciones bases BTS, de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada, que permite visivilizar los patrones de correlación de CDRs (Call Data Record).





CIBER CASE®

SOLUCION TECNOLÓGICA DE INVENTARIO DE ANTENAS MOVILES Y ANALITICA DE CDR-s

01. Lugar de los hechos

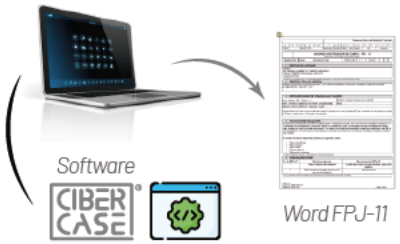


02. Recolección en campo

del inventario de antenas celulares 2G / 3G / 4G / 5G



03. Generación automática del informe FPJ-11



Evidencia Digital

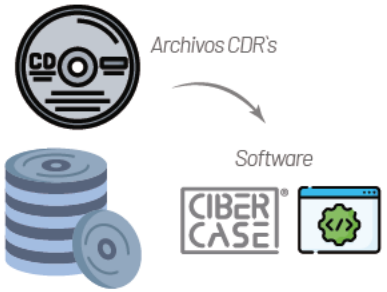
- *HASH*
- *SHA1*
- *SHA256*

04. Orden de Juez de Garantía a los operadores celulares

de los CDR´s

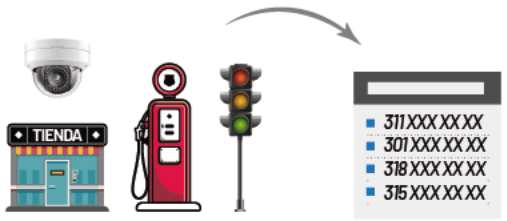


05. Procesamiento de CDR`s



06. Proceso de análisis de CDR`s

basados en los sitios de interés recolectados



07. Labor Investigativa

- *Búsqueda selectiva en base de datos.*
- *OSINT.*
- *Búsqueda en fuentes abiertas.*
- *Reconocimiento facial.*
- *Verificación con testigos.*
- *Interceptación legal.*

08. Generación de Evidencia Demostrativa

Fotos



Video de Ruta





GENERACIÓN AUTOMÁTICA DEL INFORME FPJ-11



Software

CIBER CASE®



Word FPJ-11

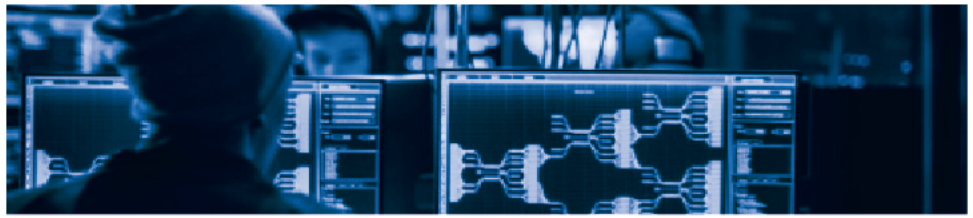
Evidencia Digital

- HASH
- SHA1
- SHA256

CIBER CASE®

ALGUNOS CONCEPTOS
para destacar

Evidencia digital: cualquier medio probatorio en formato de mensaje de datos (en adelante MD) que esté almacenado o transmitido en formato digital de tal manera que tenga vocación a probar un acto, contrato o hecho que sea relevante en un juicio o proceso judicial.



Confiabilidad
Aspectos que se consideran para evaluar confiabilidad: generación, archivo, integridad e identificación.

Integridad de la Información
Verificación de que no existan problemas en la transmisión del mensaje de datos.

Inalterabilidad
Requisito que demanda que el documento no sea modificado una vez generado (criptografía y firmas digitales).

Rastreabilidad
Acceso a la fuente original de creación o almacenamiento del mensaje para verificar su autenticidad.

Recuperabilidad
El mensaje debe permanecer accesible para consultas futuras.

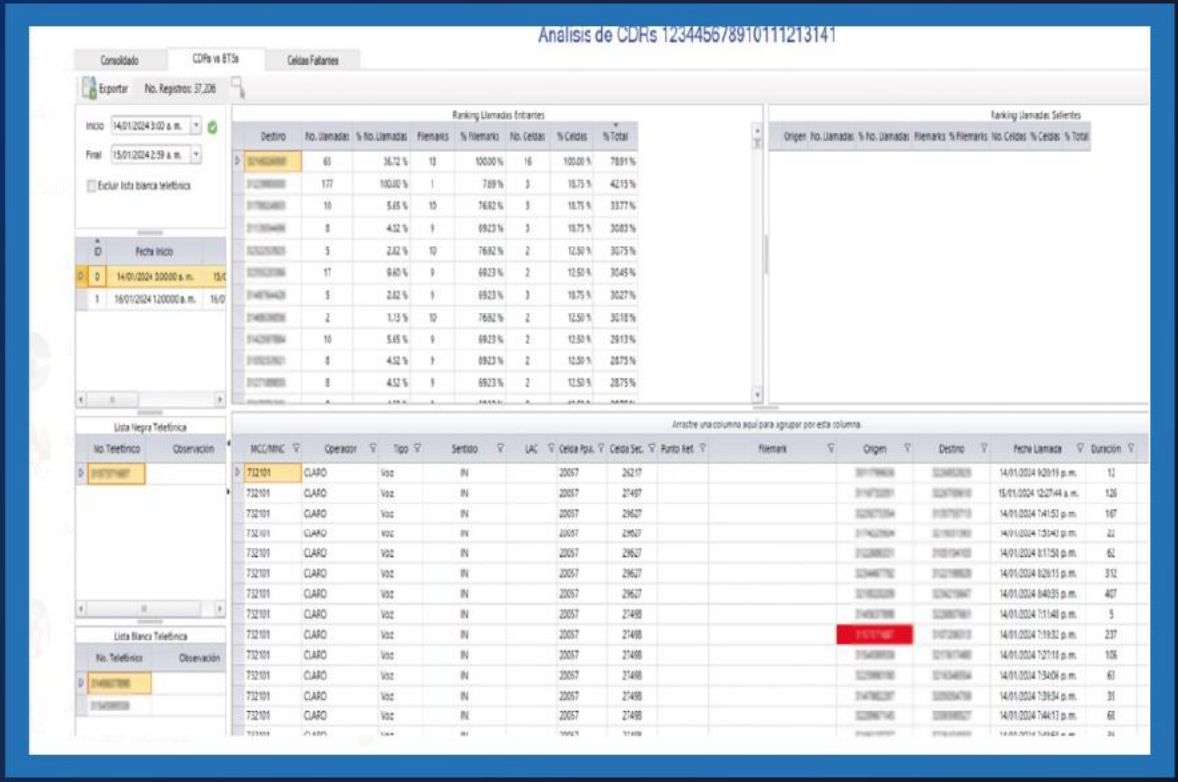
Conservación
la conservación es fundamental para la perduración del mensaje en el tiempo.

SOLUCION TECNOLÓGICA DE INVENTARIO DE ANTENAS MOVILES Y ANALITICA DE CDR-s

| | | |

SOLUCION TECNOLÓGICA DE INVENTARIO DE ANTENAS MOVILES Y ANALITICA DE CDR-s

SOFTWARE ESPECIALIZADO



1. Genera formato FPJ11 de inventario de antenas.
2. Realiza los registros y carpetas de los diferentes casos o sucesos.
3. Importación de datos recolectados de los dispositivos.
4. Genera Hash (Sha 256) para asegurar la autenticidad de los archivos extraídos.
5. Visualiza y grafica BTS.
6. Exporta reportes en formato judicial.
7. Estandariza formato de CDR-s.
8. Análisis de CDR-s.

CIBER CASE®

EVIDENCE

IFD EVIDENCE SAS
LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE

Confiere el siguiente certificado de calidad a la: Herramienta

CIBER-CASE®

CIBER-TEC
Security and Defense Solutions

La herramienta evaluada cumple con los estándares técnicos y legales necesarios para que la evidencia digital generada sea admisible y tenga fuerza probatoria en el ámbito judicial colombiano.

EVIDENCIA DIGITAL DEMOSTRATIVA GENERADA
POR CIBERCASE HARDWARE Y SOFTWARE

Ajustarse a las normas antes de ser sometida a un tribunal.

ADMISIBLE

Debe ser fácilmente creíble y comprensible por un tribunal.

CREÍBLE



CARACTERÍSTICAS LEGALES DE LA EVIDENCIA DIGITAL

AUTÉNTICA

Posibilidad de vincular el material probatorio al incidente.

No debe haber duda sobre como fue recogida y posteriormente manipulada.

CONFIABLE

COMPLETA

Debe contar toda la historia y no solo una perspectiva particular.

Fuente: Coronel (Reserva Activa) Fredy Bautista. 2019. Editada por @CyberAbogado

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CIBER-TEC S.A.S
NIT 901086034-6
FRANKLIN HERRERA SUAREZ

CERTIFICA

Que el dispositivo CIBERCASE®, - Dispositivo de análisis y procesamiento de CDR Y BTS, es una invención de desarrolladores colombianos, donde CIBER-TEC S.A.S, es el único autorizado para la FABRICACION, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE, del sistema en todo el territorio nacional y fuera de él, en consideración a que CIBER-TEC S.A.S tiene la propiedad industrial, (derechos de autor), del software instalado, según registro a Libro - Tomo - Partida Fecha Registro 13-84-457 25- may.-2021, del MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO y como tal, es el fabricante de su propio hardware y posee los derechos sobre la marca CIBERCASE®, conforme a la establecido en la Ley 23 de 1982 (norma de protección a derechos patrimoniales y morales), como constaen Resolución No. Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 720752, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Este certificado se expide a los 9 días del mes de diciembre del año 2024 y está dirigido a quien interese.

Atentamente,

FRANKLIN HERRERA
CEO
CIBER-TEC SAS
CC 10.280.690 de Manizales

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-84-457
Fecha Registro
25-may.-2021

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JEHISSON JOHANN CASTRO CARO	**No de identificación CC**	86054708
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 40 NO. 15 - 11 B. MADRIGAL	**Ciudad:**	VILLAVICENCIO

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	CIBER-TEC S.A.S.	**Nit**	9010860316
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	CIBER-TEC S.A.S.	**Nit**	9010860316
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original CIBERCASE

Año de Creación	2021	**País de Origen**	COLOMBIA	**Año Edición**

CLASE DE OBRA	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

CIBERCASE ES UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, DISEÑADA PARA EL APOYO A ENTIDADES QUE DESARROLLAN GRUPOS QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA, YA QUE, POR SU CAPACIDAD INSTALADA EN SOFTWARE Y HARDWARE, PROMUEVE PROCESOS LÓGICOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS METADATOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES FRECUENCIAS DE TELEFONÍA MÓVIL, LOGRANDO ASÍ, PRODUCTOS ORIENTADORES PARA LA INVESTIGACIÓN.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**FRANKLIN HERRERA SUAREZ**	No de Identificación	**10280690**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CL 37B 68I 53 SUR**	Ciudad	**BOGOTA D.C.**
		Teléfono	**3122149334**
Correo electrónico	**FRANKLIN.HERRERA@CIBER-TEC.COM**	Radicación de entrada	**1-2021-22064**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 720752

Marca Mixta **CIBER CASE**



Limitación al alcance del derecho: CIBER CASE

Reivindicación de colores: PANTONE 663C
PANTONE COOL GRAY 7C

Clasificación: Productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 42 de la Edición número 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Clase (s): **42**: Alquiler de equipos de procesamiento de texto [software]; alquiler de equipos informáticos; alquiler de ordenadores y equipos informáticos; calibración de equipos de laboratorio; calibración de equipos de prueba; calibración de equipos electrónicos; configuración de equipos informáticos por medio de software; diagnóstico de problemas de equipos informáticos mediante software; diseño de aparatos y equipos de diagnóstico; diseño de aparatos y equipos de telecomunicación; diseño de equipos de telecomunicaciones; diseño de equipos y programas informáticos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software; diseño y desarrollo de equipos y programas informáticos relativos a la ingeniería cuántica; diseño y desarrollo de equipos y programas informáticos relativos a la programación cuántica; diseño y desarrollo de equipos y programas informáticos relativos a la tecnología cuántica; diseño y desarrollo de equipos y programas informáticos relativos a los algoritmos cuánticos; diseño y planificación técnicos de equipos de telecomunicaciones; diseño y planificación técnicos de equipos de telecomunicación; ensayo de equipos informáticos; ensayos de equipos informáticos; programación de equipos multimedia;

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

programación de equipos multimedios; prueba de equipos informáticos; pruebas de equipos informáticos; servicios de diseño y planificación de equipos de telecomunicaciones; test de equipos informáticos; alojamiento de aplicaciones de software para terceros; alojamiento de software como servicio; alojamiento de software como servicio [saas]; alojamiento de software de aplicaciones informáticas en el ámbito de la gestión del conocimiento con vistas a crear bases de datos y de información consultables; alojamiento de software en cuanto servicio; alojamiento de software en cuanto servicio [saas]; alojamiento de software en línea para la creación y el alojamiento de micrositios web para negocios; alojamiento de software para la gestión de bibliotecas; alquiler de computadoras y software; alquiler de hardware y software; alquiler de ordenadores y de software informático; alquiler de ordenadores y software; alquiler de software; alquiler de software de acceso a internet; alquiler de software de aplicación; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de desarrollo de juegos de ordenador; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de gestión de inventarios; alquiler de software de gestión financiera; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software de juegos; alquiler de software de viajes; alquiler de software informático para desarrollar juegos informáticos; alquiler de software informático para desarrollar videojuegos; alquiler de software operativo para redes y servidores informáticos; alquiler de software operativo para utilizar redes de computación en nube y acceder a las mismas; alquiler de software operativo para utilizar redes informáticas en nube y acceder a las mismas; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler de software para elaborar sitios web; alquiler de software para gestionar bases de datos; alquiler de software para la creación de sitios web; alquiler de software para obtener acceso a internet; alquiler de software y programas informáticos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos;

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 720752

alquiler y mantenimiento de software; asesoramiento en relación con software; asesoramiento sobre el diseño de software; autenticación de usuarios mediante hardware biométrico y software de tecnología para transacciones comerciales electrónicas; autenticación de usuarios mediante tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; autentificación de usuarios mediante hardware biométrico y software de tecnología para transacciones comerciales electrónicas; autentificación de usuarios mediante tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; autoría de software; calibración de software; concepción, mantenimiento y actualización de software; configuración de hardware mediante el uso de software; configuración de hardware mediante software; configuración de hardware por medio de software; configuración de redes informáticas mediante software; configuración de redes informáticas por medio de software; configuración de software; configuración, instalación, diagnóstico de fallos, reparación, actualización y mantenimiento de software; consultoría en actualización de software; consultoría en diseño de software; consultoría en diseño y desarrollo de arquitectura de hardware y software; consultoría en diseño y desarrollo de programas de software; consultoría en mantenimiento de software; consultoría en software de seguridad; consultoría en software para sistemas de comunicación; consultoría sobre diseño y desarrollo de software; consultoría sobre selección, implementación y uso de software informático; consultoría sobre software; consultoría técnica en aplicación y utilización de software; consultoría técnica en diseño de hardware, software y periféricos informáticos; consultoría técnica en instalación y mantenimiento de software; consultoría técnica en materia de aplicación y uso de software; consultoría técnica en materia de diseño de hardware, software y periféricos informáticos; consultoría técnica en materia de instalación y mantenimiento de software; copia de software; creación y mantenimiento de software para

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 720752

blogs; creación, mantenimiento y actualización de software informático; depuración de software informático para terceros; depuración de software informático por cuenta de terceros; desarrollo de hardware y software; desarrollo de software; desarrollo de software de aplicación para distribución de contenidos multimedia; desarrollo de software de bases de datos informáticas; desarrollo de software de controladores; desarrollo de software de controladores y sistemas operativos; desarrollo de software de juegos informáticos; desarrollo de software de logística, de gestión de cadenas de suministro y de portales de negocios electrónicos; desarrollo de software de procesamiento de datos; desarrollo de software de procesamiento de imágenes; desarrollo de software de procesamiento de textos; desarrollo de software de programas informáticos y juegos informáticos; desarrollo de software de sistemas operativos; desarrollo de software de videojuegos; desarrollo de software en el marco de la edición de software; desarrollo de software en el marco de la edición de software de juegos para terceros; desarrollo de software informático; desarrollo de software para crear guías electrónicas de programas de televisión; desarrollo de software para diseño asistido por ordenador y fabricación asistida por ordenador [cad/cam]; desarrollo de software para la creación de guías electrónicas de programas de televisión; desarrollo de software para operaciones de red seguras; desarrollo de software para ser utilizado con controladores programables; desarrollo de software para sistemas de comunicación; desarrollo de software para su utilización con controladores programables; desarrollo de software para su utilización con sistemas de conmutación asistidos por ordenador; desarrollo de software para terceros; desarrollo de software para utilizar con sistemas de conmutación asistidos por ordenador; desarrollo de soluciones de aplicaciones de software; desarrollo y actualización de software informático; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo; desarrollo y comprobación

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar información de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para procesar señales de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y prueba de software; desarrollo, actualización y mantenimiento de software y sistemas de bases de datos; desarrollo, programación e implementación de software; diagnóstico de problemas de hardware mediante el uso de software; diagnóstico de problemas de software; diseño de hardware y software; diseño de hardware y software informáticos; diseño de hardware y software informáticos para realizar análisis e informes comerciales; diseño de hardware y software para análisis e informes comerciales; diseño de hardware, software y periféricos informáticos; diseño de programas informáticos y software relacionados con aeronaves; diseño de páginas principales, software y sitios web; diseño de software; diseño de software de bases de datos informáticas; diseño de software de control de terminales de autoservicio; diseño de software de controladores; diseño de software de juegos informáticos; diseño de software de ordenadores para terceros; diseño de software de procesamiento de datos; diseño de software de procesamiento de imágenes; diseño de software de procesamiento de textos; diseño de software de sistemas operativos; diseño de software de videojuegos; diseño de software para máquinas de imprimir; diseño de software para smartphones; diseño de software para teléfonos inteligentes; diseño de software para teléfonos inteligentes [smartphones]; diseño de software para terceros; diseño de software y de sistemas informáticos; diseño de software, firmware, hardware y sistemas informáticos; diseño de software, microprogramas, hardware y sistemas informáticos; diseño personalizado de hardware

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 720752

y software; diseño personalizado de software; diseño por encargo de paquetes de software; diseño y actualización de software informático; diseño y alquiler de software; diseño y desarrollo de arquitectura de software; diseño y desarrollo de computadoras y software; diseño y desarrollo de hardware y software; diseño y desarrollo de hardware y software informático cuántico; diseño y desarrollo de hardware y software informático relacionado con la computación cuántica; diseño y desarrollo de hardware y software para aplicaciones industriales; diseño y desarrollo de hardware y software para aplicaciones médicas; diseño y desarrollo de hardware y software para aplicación en el campo de la medicina; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de hardware, software y bases de datos; diseño y desarrollo de ordenadores y software; diseño y desarrollo de sistemas de navegación y software de planificación de itinerarios; diseño y desarrollo de software; diseño y desarrollo de software de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de software de bases de datos informáticas; diseño y desarrollo de software de control de procesos; diseño y desarrollo de software de control, regulación y supervisión de sistemas de energía solar; diseño y desarrollo de software de control, regulación y vigilancia de sistemas de energía solar; diseño y desarrollo de software de controladores; diseño y desarrollo de software de gestión de cadenas de suministro; diseño y desarrollo de software de gestión de inventarios; diseño y desarrollo de software de gestión energética; diseño y desarrollo de software de importación y gestión de datos; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos y de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de software de mensajería instantánea; diseño y desarrollo de software de planificación de itinerarios; diseño y desarrollo de software de procesamiento de imágenes; diseño y desarrollo de software de procesamiento de textos; diseño y desarrollo de software de

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

realidad virtual; diseño y desarrollo de software de recuperación de datos; diseño y desarrollo de software de sistemas operativos; diseño y desarrollo de software de videojuegos; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones móviles; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles; diseño y desarrollo de software para utilizar en aplicaciones de tecnología médica; diseño y desarrollo de software por el cloud computing; diseño y desarrollo de software y hardware para el procesamiento de señales digitales; diseño y desarrollo de software y hardware para el procesamiento y la distribución de contenidos multimedia; diseño y desarrollo de software y hardware para la amplificación y transmisión de señales; diseño y desarrollo de software y hardware para la compresión y descompresión de contenidos multimedia; diseño y desarrollo de software y hardware para la producción, la grabación y el procesamiento de señales digitales y analógicas; diseño y desarrollo de software y hardware para operadores de audio y vídeo; diseño y desarrollo personalizados de software informático; diseño y escritura de software informático; facilitación de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos en el ámbito de la inteligencia artificial; facilitación de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos en el ámbito del aprendizaje automático; facilitación de bibliotecas de software informático no descargable para uso en el cálculo general de grandes cantidades de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; facilitación de herramientas de desarrollo de software informático no descargable en el ámbito del aprendizaje automático; facilitación de herramientas de desarrollo de software informático no descargable en el ámbito del aprendizaje profundo; investigación, desarrollo, diseño y modernización de software; localización de averías de software; mantenimiento de software; mantenimiento de software de acceso a internet; mantenimiento de software de bases

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 720752

de datos; mantenimiento de software de operación de aparatos y máquinas de llenado; mantenimiento de software en relación con la seguridad informática y la prevención de riesgos informáticos; mantenimiento de software para el procesamiento de datos; mantenimiento de software para sistemas de comunicación; mantenimiento e instalación de software; mantenimiento y actualización de software; programación de software de telecomunicaciones; programación de software operativo para redes y servidores informáticos; programación de software operativo para utilizar redes de computación en nube y acceder a las mismas; programación de software operativo para utilizar redes informáticas en nube y acceder a las mismas; programación de software para diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; programación de software para elaborar sitios web; programación de software para evaluar y calcular datos; programación de software para gestionar bases de datos; programación de software para importar y gestionar datos; prueba de software; servicios de consultoría en diseño, desarrollo y utilización de hardware y software; servicios de consultoría en diseño, programación y mantenimiento de software; servicios de consultoría en diseño, selección, implementación y uso de sistemas de hardware y software; servicios de consultoría en materia de diseño, programación y mantenimiento de software; servicios de consultoría en materia de software como servicio [saas]; servicios de consultoría en relación con software utilizado en el comercio electrónico; servicios de consultoría técnica relacionada con instalación y mantenimiento de software; servicios de consultoría técnica relacionada con instalación y mantenimiento de software informático.

Titular (es): CIBER-TEC SAS
cra 9 # 59 - 91
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Expediente No. SD2022/0035780

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 720752

Resolución No.	63281 de 15 de septiembre de 2022
Vigencia	1 de noviembre de 2032

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC (E)
1 de noviembre de 2022

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7003203
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(7/11/2024 6:09:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2759-2024
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	28/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE CASANARE

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CIBER-TEC S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901086031

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CIBER-TEC S.A.S	DAVIVIENDA	Ahorros	473969993335

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Franklin Herrera Suarez* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2024 5:31:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAMOS PRIETO* ***Fecha de aprobación:*** *9/11/2024 9:15:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido	*(8/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/04/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido	*(8/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/12/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido	*(8/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/12/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(12/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7003203
Proveedor CIBER-TEC S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones YOPAL
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección YOPAL
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	YOPAL	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.7003203		
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
		Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		822.123.000,00	822.123.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171637	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE	1,00	UN	822.123.000,00	822.123.000,00	822.123.000,00	822.123.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA.pdf	MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAMOS PRIETO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74795537	Guardar y notificar
Supervisor	EDGAR RICARDO BERI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79547638	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAMOS PRIETO	9/11/2024 9:15:47 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAMOS PRIETO
Supervisor	EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ	9/11/2024 9:15:47 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAMOS PRIETO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	822.123.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	822.123.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024005850059	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2404442	CDP	No se ha iniciado		822.123.000 COP	00-00-000-00	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 2759 de 2024-11-08 / PROCESO SECOP II CAS-FS-CDC-002-2024, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE

CONTRATISTA:	CIBER-TEC SAS
NIT. Nº:	901086031-6
VALOR:	Ochocientos Veintidos Millones Ciento Veintitres Mil Pesos ($822.123.000,00)
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE
PLAZO:	Cuarenta y Cinco (45) DIAS

Entre los suscritos a saber, **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO**, mayor de edad, identificado con C. C. No. 74.795.537 de Maní (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, identificado con NIT 892099216-6, en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, nombrado mediante Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas para la celebración de este tipo de contratos financiados con el fondo de seguridad mediante Decreto 033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte CIBER-TEC SAS, identificado con NIT 901086031-6, representado legalmente por FRANKLIN HERRERA SUAREZ, identificado con cédula de cidadania No. 10280690 de MANIZALES, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: 1. La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana el día 6 de noviembre publicó a través de la plataforma del SECOP II estudios previos y anexos, a través del proceso de selección identificado como CAS-FS-CDC-002-2024, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON

DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE. 2. Que el proceso de selección se trata de una contratación directa con único oferente, por lo anterior se expidió Resolución No. 550 del 30 de octubre de 2024, "*Por la cual se justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de compraventa con único oferente". 3.* Que en aras de recibir propuesta la entidad a través de la plataforma del SECOP II procedió a invitar al proveedor CIBER-TEC S.A.S., identificado con NIT 901086031-6, representado legalmente por FRANKLIN HERRERA SUAREZ, identificado con cédula de cidadania No. 10280690 de MANIZALES, quien procedió a presentar propuesta el día 7 de noviembre dentro del plazo establecido para ello. 4. Que a través del comité evaluador se publica en la plataforma del SECOP II el día 7 de noviembre informe de evaluación de la propuesta presentada por CIBER-TEC SAS, donde se recomienda y emite concepto favorable para la suscripción del contrato de compraventa. Que el presente contrato se regirá por las cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE **SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá entregar: 1. Un sistema táctico de extracción, análisis y medición de BTS (BASE STATION TRANSCEIVER) sobre tecnologías 2G, 3G, 4G/4,5G y 5G, análisis de CDR – CIBERCASE, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente Estudio Previo y sus anexos. 2. Asumir costos de transporte hasta el lugar de entrega por parte de la entidad contratante. 3. Realizar el cambio del bien cuando este no se encuentre acorde a lo establecido en las normas técnicas, ficha técnica, estudios previos, anexo técnico del pliego de condiciones, propuesta presentada y los demás documentos relacionados dentro del presente proceso o reemplazarlo si resultare defectuoso al momento de la entrega. 4. Plan de entrega del equipo, deberán adelantar un cronograma y plan de trabajo donde se definan los tiempos y fechas estimadas para iniciar instalación, capacitación e instrucción de manejo del equipo especial para localizar terminales móviles, así como el protocolo de pruebas de recepción de los bienes y la lista de chequeo conforme a los requerimientos estipulados. 5. Catálogos de los equipos, manuales de usuario y especificaciones técnicas en idioma español. 6. Garantía de la solución, emitida por el contratista, por un término de dos (2) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 7. El contratista para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, se compromete a realizar tres (3) visitas de revisión técnica por año durante el tiempo de la garantía, cuyas fechas deberán ser incluidas en el plan de garantía que el contratista presente al supervisor del contrato, una vez se dé recibido a satisfacción e inicie el periodo de garantía del equipo. 8. Disponer de un ingeniero 24/7 para recibir consultas. Donde en primer lugar se realizará soporte vía telefónica, en segundo lugar, se hará de manera remota (virtual), y como tercer modo se

realizará el soporte de manera presencial en caso de no solucionar previamente el requerimiento. 9. Todo el software que integra el equipo deberá ser licenciado a perpetuidad, es decir las licencias en ningún momento caducarán o expirarán, aun posteriores al tiempo de vigencia del contrato el personal que brinde el mantenimiento deberá ser certificado por fábrica. El centro de servicio y/o reparación deberá estar dotado con el equipo apropiado y la certificación respectiva (de la casa matriz) para dar garantía y hacer reparaciones en equipos digitales como los solicitados. 10. Plan de capacitación e instrucción de manejo del equipo según las Especificaciones técnicas de los Estudios Previos. 11. Informes o documentación detallada de todos los procedimientos, registro fotográfico, inventario para legalización de los elementos a entregar. 12. Informes o documentación detallada de todos los procedimientos realizados después de los soportes y garantías. 13. Entregar los bienes los cuales deberán cumplir con las características establecidas por el Departamento de Casanare en virtud de la necesidad a satisfacer, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, las cuales corresponden a las recibidas por la (Fiscalía - Casanare).Casanare, por lo tanto no se aceptaran con ninguna de sus partes que no se ajuste a las condiciones requeridas por el Departamento de Casanare y el contratista deberá hacer los cambios a que hubiese necesidad, si se llegase a presentar el caso. 14. Hacer el ingreso de los bienes al Almacén Departamental, este expedirá el acta de ingreso correspondiente, conforme al procedimiento establecido para tal efecto por parte del Departamento en el manual de procesos y procedimientos de Almacén Departamental. Es de tener en cuenta que el personal de Fiscalía – Casanare, será la encargada de verificar que el equipo adquirido cumple con las especificaciones requeridas, quienes a su vez expedirán certificado de cumplimiento. 15. Asumir el deterioro o riesgo por pérdida del equipo y elementos de protección hasta el lugar de destino y momento de entrega del mismo. 16. Acatar las sugerencias y observaciones que sobre las especificaciones y calidad de los bienes haga el supervisor del contrato. 17. Presentar informe, con registro fotográfico de ingreso a almacén del equipo en medio físico y magnético que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2**. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas**. 4**. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única**. 5**. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor.**8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos

para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**:**1**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2**. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de Ochocientos Veintidos Millones Ciento Veintitres Mil Pesos ($822.123.000,00), **IVA INCLUIDO**, el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal numero No. 2404442 de fecha 2024-10-29, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.45.4501.1000.2024005850059.0.123206.2.3.2.02.02.148 ($679860313), FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.45.4501.1000.2024005850059.0.13340101.2.3.2.02.02.148 ($142262687); de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 2759 de 2024-11-08 / PROCESO SECOP II CAS-FS-CDC-002-2024, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED, INFORMACIÓN QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONÍA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4, Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CASANARE.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	46171637	Sistema táctico CIBERCASE	Dispositivo de interceptación electrónica	1	$690.859.664	$690.859.664
					SUBTOTAL	$690.859.664
					IVA 19%	$131.263.336
					VALOR TOTAL	$822.123.000

PLAZO: 45 DÍAS

VALOR: El valor del contrato es la suma Ochocientos Veintidós Millones Ciento Veinte Tres Mil pesos ($822.123.000,00), valor que incluye impuestos a que den a lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: En contraprestación por la adquisición del bien descrito en el presente estudio previo, el Departamento reconocerá al contratista el 100% del valor de contrato previa entrega de elemento tecnológico a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Tesorería General del Departamento con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, acompañada del informe de supervisión

del informe de ejecución del contratista, el recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA, al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Casanare. Nota: El Departamento de Casanare deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**. OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2404442 de fecha 2024-10-29, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.45.4501.1000.2024005850059.0.123206.2.3.2.02.02.148 ($679860313), FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.45.4501.1000.2024005850059.0.13340101.2.3.2.02.02.148 ($142262687) **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA**: **PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las

Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta los parámetros fijados y especificaciones del bien a adquirir, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.. **VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** E**l** presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas

el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: EL PRESENTE CLAUSULADO SE SUSCRIBE POR LAS PARTES INTERVINIENTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECIO II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7131119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	35 minutos de tiempo transcurrido *(12/10/2024 8:09:30 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	00005294-2024
Objeto del contrato	2024O-181 ADQUSICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO PORTÁTIL DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE BTS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	20 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2024 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	21 días para terminar *(1/1/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/30/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CIBER-TEC S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901086031

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CIBER-TEC S.A.S	DAVIVIENDA	Ahorros	473969993335

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Franklin Herrera Suarez* ***Fecha de aprobación:*** *12/10/2024 8:28:14 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIEGO VILLAMIZAR SALINAS* ***Fecha de aprobación:*** *12/10/2024 8:44:28 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(12/10/2024 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/30/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora para terminar *(12/10/2024 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/31/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(12/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7131119
Proveedor CIBER-TEC S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida 5 Centro Comercial Quinta Avenida Primer Piso
Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección Avenida 5 Centro Comercial Quinta Avenida Primer Piso
Código postal 54001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 11 # 5-49 PALACIO MUNICIPAL	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1	CO1.PCCNTR.7131119		
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
		Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		910,000,000.00	910,000,000.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171600	2024O-181 ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO PORTÁTIL DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE BTS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	1.00	UN	910,000,000.00	910,000,000.00	910,000,000.00	910,000,000.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO SSC-NPO-001-2024 firmado.pdf	CONTRATO SSC-NPO-001-2024 firmado.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIEGO VILLAMIZAR SAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1090397025	Guardar y notificar
Supervisor	DIEGO VILLAMIZAR SAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1090397025	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	DIEGO VILLAMIZAR SALINAS	12/10/2024 8:44:29 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DIEGO VILLAMIZAR SALINAS
Ordenador del Gasto	DIEGO VILLAMIZAR SALINAS	12/10/2024 8:44:29 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DIEGO VILLAMIZAR SALINAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☑Sí ☐No *	910,000,000
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		910,000,000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	006502	CDP	No se ha iniciado		910,000,000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00005294 **DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CIBER-TEC SAS IDENTIFICADO CON NIT: 901.086.031-6**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES.
No. LINK SECOP II	SSC-NPO-001-2024
CONTRATISTA	CIBER-TEC SAS
NIT	901.086.031-6
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN HERRERA SUAREZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 10.280.690
DIRECCIÓN	Carrera 9 No. 59 – 91 – BOGOTA D.C
OBJETO CONTRACTUAL	2024O-181 ADQUSICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO PORTÁTIL DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE BTS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
VALOR	NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($910.000.000) incluido I.V.A, y demás tributos locales.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DIEGO VIILAMIZAR SALINAS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.090.397.025 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, nombrado mediante Decreto No. 0027 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 019 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 251 de 2024, donde le fueron otorgadas las facultades para contratar, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra, **FRANKLIN HERRERA SUAREZ,** identificado con C.C.: 10.280.690, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CIBER-TEC SAS,** identificada con NIT: 901.086.031-6**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política de Colombia encargó en el Estado como el garante de la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines previsto en el artículo 2º, y a su vez, a partir de la descentralización administrativa y territorial, delegó a los entes territoriales la satisfacción de las necesidades de sus administrados, en cumplimiento de la planificación del gasto que permita optimizar la inversión de los recursos públicos. **2.** Que la Constitución Política en el artículo 287 y desarrollado en el artículo 311 establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."* ***3.*** Que, en la ciudad de Cúcuta, diversas problemáticas han contribuido al deterioro de la percepción de seguridad. Entre los factores que se destacan está la extorsión, que afecta al 57% de la población. Según la última medición realizada en 2023, el 56,56% de los ciudadanos manifestó sentirse inseguro en la ciudad. Los datos, extraídos principalmente del Sistema de Información, reflejan que la tasa de homicidios al cierre del cuatrienio en 2023 fue de 36 casos por cada cien mil habitantes. Las causas de estos índices podrían estar relacionadas con factores tanto endógenos como exógenos que afectan a Cúcuta y su Área Metropolitana. **4.** Que, según el diagnóstico desarrollado en el Plan de Desarrollo Municipal sobre las condiciones de seguridad ciudadana en Cúcuta, De acuerdo con cifras del Observatorio del Delito de la Policía Nacional, la tasa de homicidios para el municipio de San José de Cúcuta ha ido en incremento, se puede ver explicado por dinámicas de control territorial de grupos al margen de la ley, o como consecuencia del crimen

organizado -en el territorio hay injerencia del Tren de Aragua-. de igual manera se presenta relación con las cifras de amenazas, que para el último año indicaron un incremento del 3,7% con respecto al año anterior (2022), con principal afectación hacia líderes sociales. Asimismo, la tasa de homicidios por accidentes de tránsito tiene tendencia al alza, y para los dos últimos años se ha incrementado en un 19 % (Observatorio del Delito de la Policía Nacional, 2022). **5.** Que, en la ciudad de Cúcuta las situaciones problemáticas que conllevan al deterior de la percepción de la seguridad son múltiples, entre ellas se encuentra bajo acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, desplazamiento forzado y trata de personas, violación del espacio público y dificultades para tener una convivencia ciudadana sana entre los ciudadanos. **6.** Que por lo tanto, el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del municipio delegó en el Secretario de Seguridad Ciudadana las siguientes funciones de conformidad con el Decreto 0724 del 19 de julio de 2018: - Implementar y ejecutar el Plan de Seguridad Municipal, atendiendo las políticas de estado en materia de seguridad y emergencias ciudadanas. - Implementar el Sistema de Seguridad Municipal así como los programas tendientes a mejorar la seguridad integral de la ciudadanía. - De las especificaciones para la adquisición de tecnologías en materia de seguridad. - Mantener relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de promover y desarrollar proyectos tecnológicos, logísticos, de capacitación y asesoría en materia de seguridad. - Las demás que la Constitución y la Ley le señalen. **7.** Que el servicio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** se presta con bienes técnico- científicos cuyas condiciones técnicas y funcionales ya han superado su vida útil, afectando la prestación del servicio misional. Además, la entidad cuenta con un presupuesto limitado para el fortalecimiento de la capacidad técnico-científica y la modernización tecnológica de la policía judicial, lo que no es suficiente para cubrir la necesidad en todo el territorio nacional. **8.** Que obtener medios de avanzada tecnología, que son de gran importancia, tratando de dar soluciones al alto índice de criminalidad, en pro de la ciudadanía, para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y de optimizar la prestación de nuestros servicios Investigativos. **9.** Que finalmente, la entidad ha venido adelantando acciones encaminadas a la gestión de recursos para la modernización tecnológica y la capacidad técnico-científica de la policía judicial, lo que contribuirá al mejoramiento del acceso a la justicia con bienes modernos. **10.** Que Cúcuta y su Área Metropolitana continúan a merced de diversas estructuras Criminales y grupos menores de delincuencia que sirven a estas estructuras delictivas. Estas organizaciones criminales se han repartido el territorio de algunas áreas, especialmente rurales, de importancia económica del Norte de Santander, donde amplían su control al corredor binacional fronterizo, dependiendo de sus intereses y alianzas, aprovechando el alto grado de corrupción de las autoridades venezolanas. **11.** Que la injerencia del narcotráfico y otros delitos conexos como la trata de personas, tráfico de migrantes y contrabando de toda clase de productos, entre otros, se ha enquistado en la cultura de la región debido a la debilidad del Estado. En Colombia, no se ha desarrollado una política de seguridad nacional efectiva en sus fronteras, dejando gran parte de las acciones de seguridad en manos de funcionarios de perfil medio del orden nacional u otros que llegan del alto gobierno sin conocimiento de la función y con absoluto desconocimiento de la realidad fronteriza. Esta problemática también afecta a la fuerza pública, pues en muchos municipios fronterizos los comandantes son oficiales menores o muy jóvenes. Es necesario contar con un generalato en pleno al frente de las diferentes unidades militares y de policía que tengan poder de decisión y línea directa con el alto gobierno. **12.** Que los 423 kilómetros de frontera del Norte de Santander con Venezuela son más vulnerables que nunca, debido a la falta de prioridad del control fronterizo como un elemento de seguridad nacional, y a la realidad política, económica y social de Venezuela, donde las migraciones indiscriminadas desde ese país han sobrepasado la capacidad de respuesta de las autoridades colombianas, impactando notablemente los Índices de criminalidad, con una creciente participación de venezolanos. **13.** Que si no se encuentra una solución pronta a la situación en Venezuela, las consecuencias del fenómeno migratorio, especialmente en Cúcuta y su Área Metropolitana, serán impredecibles. Según las últimas cifras, en Cúcuta hay cerca de 180,000 inmigrantes en busca de mejores oportunidades de vida, lo cual contrasta con el desempleo de la ciudad, que hoy es de los más altos del país, alcanzando cerca del 14% con una informalidad del 62%. **14.** Que la influencia delictiva en los sectores fronterizos de La Parada en Villa del Rosario y el Escobal en Cúcuta es significativa. Pese a los esfuerzos del Estado Colombiano por mejorar la percepción de seguridad en estas áreas, los homicidios y muertes selectivas continúan debido a la disputa entre grupos delincuenciales. El contrabando de todo tipo de productos y la presencia de grupos al margen de la ley que imponen condiciones por encima de las autoridades, junto con una cultura de ilegalidad en las comunidades fronterizas, complican la situación. Los diferentes grupos de delincuencia común y organizada (GAO, ELN y EPL; GAOR, SE33 y SE45, AGC) se mezclan con los residentes de la zona, quienes por

intimidación o necesidad son "protegidos" por la misma comunidad, que luego exige resultados a las autoridades, lo cual es difícil de consolidar ante este comportamiento social. **15.** Que, adquirir una herramienta de recolección de BTS, para el servicio de la Policía Judicial CTI de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL NORTE DE SANTANDER** y de esta forma brindar a los servidores la oportunidad de contar con medios técnicos y tecnológicos avanzados, para el desarrollo de las labores investigativas y de Criminalística, cuyo fin es lograr contrarrestar los fenómenos delictivos mediante la recolección de BTS para la planeación, orientación, evaluación y retroalimentación de la Policía Judicial. **16.** Que es claro advertir la necesidad ineludible de inversión en tecnología de punta para la lucha contra la criminalidad, que no solo comprende el fortalecimiento armamentístico o mayor número de efectivos, sino además, la implementación de equipos tecnológicos que permitan optimizar la capacidad de prevención y respuestas de las entidades del sector seguridad. **17.** Que la Administración Municipal pretende con la dotación de equipos de hardware y software de BTS, con destino a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – CÚCUTA**, fortalecer sus capacidades institucionales y operacionales toda vez que la actividad de investigación judicial que pueda desarrollar esta entidad repercute en la efectividad no solo de la acción de la seguridad, sino también, en la efectividad y optimización de la acción judicial. **18.** De conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previsión reiterada en el artículo **2.2.1.2.1.4.8.,** del Decreto 1082 de 2015. 1**9.** Que no existe pluralidad de oferentes pues sólo CIBER-TEC S.A.S es distribuidor y propietario exclusivo en Colombia del sistema táctico de extracción, medición y análisis de BTS de extracción denominado "CIBER-CASE", de conformidad al CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE con Partida Fecha Registro 13-84-457 25-may.-2021, emitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO, en consecuencia el dispositivo CIBERCASE, - Dispositivo de extracción, análisis y procesamiento de CDR Y BTS, es una invención de desarrolladores colombianos, donde CIBER-TEC S.A.S, es el único autorizado para la fabricación, comercialización y distribución del producto en todo el territorio nacional y fuera de él, conforme a la establecido en la Ley 23 de 1982 (norma de protección a derechos patrimoniales y morales), como quiera que CIBER- TEC S.A.S mantiene la propiedad industrial, (derechos de autor), del software instalado. **20.** Que, CIBER-TEC S.A.S, emitió una certificación de fecha 21 de noviembre de 2024, en donde se indica que CIBER- TEC S.A.S es el único autorizado para la fabricación, comercialización y distribución del producto en todo el territorio nacional y fuera de él, conforme a la establecido en la Ley 23 de 1982 (norma de protección a derechos patrimoniales y morales), como quiera que CIBER- TEC S.A.S mantiene la propiedad industrial, (derechos de autor), del software instalado; que en vista de que las partes se han puesto de acuerdo sobre el objeto y alcance del presente convenio lo sujeto a las condiciones que se consignan en la siguientes cláusulas:

PRIMERA –OBJETO CONTRACTUAL: "2024O-181 ADQUSICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO PORTÁTIL DE EXTRACCIÓN, ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE BTS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**",** de acuerdo a las especificaciones señaladas en el los estudios y documentos previos, del proceso contractual adelantado por la entidad territorial y publicado en la plataforma SECOP II dentro del proceso **SSC-NPO-001-2024**, sus anexos y la OFERTA COMERCIAL presentada por EL CONTRATISTA de fecha 22 de noviembre de 2024, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El contrato comprende el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema táctico portátil de extracción, medición y análisis de BTS - CIBERCASE	UND	1	$910.000.000	$910.000.000
2	**SOPORTE** - dos (2) mantenimientos preventivos anuales,	UND	1		

	donde se efectuarán ajustes de funcionamiento del sistema - Se dispondrá el acceso a un ingeniero 24/7, para la recibir consultas.				
3	**CAPACITACIÓN:** Transferencia de conocimientos, a nivel operativo y técnico, en la utilización del sistema y su mantenimiento básico, a seis (6) funcionarios de LA ENTIDAD (FISCALIA). Incluye certificado de asistencia al curso y tendrá una intensidad horaria de (48) horas distribuidas en (6) días de clase. Se suministrará material visual y gráfico, como tutoriales y manuales. Nota: En caso de logra realizar la capacitación en el término de contrato, CIBERTEC SAS, entregará VAUCHER de capacitación para que el cliente tome la capacitación cuando disponga.	UND	1		
TOTAL IVA INCLUIDO					$910.000.000,00

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($910.000.000) incluido I.V.A, y demás tributos locales. **CUARTA - SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio de San José de Cúcuta pagara el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad **No.** 006502 del 03 de diciembre de 2024 **expedido por la Subsecretaría Financiera. QUINTA.- EL MUNICIPIO** a través del **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA,** cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, distribuidos de la siguiente manera: **UNICO PAGO:** Equivalente al 100% contra entrega de los bienes adquiridos, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que delegue **EL MUNICIPIO** dentro de los días siguientes a la legalización del mismo. El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se

concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobada, o cuando **EL MUNICIPIO** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **EL MUNICIPIO** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **EL MUNICIPIO** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA. -VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, y CUATRO (4) MESES, corresponde a la etapa de liquidación de mutuo acuerdo. **OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal de San José de Cúcuta. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San José de Cúcuta, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **14.** Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. **15.** El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir con la propuesta presentada a la Administración Municipal. **2.** Cumplir con la entrega del equipo CIBERCASE en los tiempos establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir. **3.** Realizar soporte del equipo conforme la ficha técnica del contrato y propuesta comercial. **4.** Realizar capacitación a la entidad beneficiaria conforme a la ficha técnica del contrato y propuesta comercial**. 5.** Realizar soporte del equipo conforme la ficha técnica del contrato y propuesta comercial. **6.** Realizar capacitación a la entidad beneficiaria conforme a la ficha técnica del contrato y propuesta comercial. **7.** Realizar entrega de los componentes ofrecidos conforme a sus características y marcas. **8.** Responder por la garantía de los bienes adquiridos, de conformidad con las competencias y obligaciones establecidas en el Estatuto de Protección al Consumidor por el periodo ofrecido de tres (03) años. **9.** Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y como afianzado el proponente. **10.** Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **11.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 12. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: EL MUNICIPIO se obliga a: **1.** Expedir el registro presupuestal. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. **3.** Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de pago. **4.** Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5.** Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y a las herramientas tecnológica que disponga la el sistema. **6.** Brindar al CONTRATISTA los lineamientos, directrices y orientaciones con relación al Desarrollo contractual. **7.** Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del contrato. **8.** Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **9.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión a la ejecución. **10.** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **11.** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **12.** Verificar que el contratista

realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **13.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **14.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **DÉCIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO, de conformidad con el inciso No. 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**.- Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA y EL CONTRATISTA. En consecuencia, La Secretaria de Seguridad Ciudadana sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario del Despacho de Seguridad Ciudadana, y el grupo de apoyo de supervisión, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en el pliego de condiciones y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de presentarse incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato del CONTRATISTA, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 DE 2.015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el DECRETO 1082 DE 2015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Dentro del presente contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.– CADUCIDAD –** : Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, o EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993, artículo 25**. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a) Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c) por vencimiento del plazo de ejecución. d) Por vencimiento del monto agotable del valor asignado presupuestalmente al contrato e) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA**: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de EL MUNICIPIO, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 (cuatro) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	10% del valor total del contrato	Por el término de tres (03) años, con posterioridad al plazo de ejecución del contrato.	Cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL MUNICIPIO procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas aplicables. **DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: En virtud de lo dispuesto por el Art.223 y el Art.225 del Decreto 019 de 2012, corregido por el artículo 3 del Decreto 53 de 2012, a partir del primero (1°) de junio de 2012 ya no se requiere publicar en la Gaceta Municipal los contratos estatales. **DÉCIMA NOVENA.-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD Y PARAFISCALES**: EL CONTRATISTA debe presentar certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución del mismo, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. **VIGÉSIMA.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEPTIMA A DÉCIMA NOVENA**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusulas décima séptima a décima novena dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y deberán entregarse en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el trámite correspondiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes del acta de inicio. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la póliza de seguro y la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Representante Legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y

prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA.-LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adicione. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIO**: Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **VIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro de los días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito**. VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. **TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA PRIMERA - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **TRIGÉSIMA SEGUNDA**. GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS** Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 3. La propuesta del contratista; 4. Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia se firma por las partes en San José de Cúcuta a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POR EL CONTRATISTA,

FRANKLIN HERRERA SUAREZ
C.C. 10.280.690
NIT. 901.086.031-6
CIBER-TEC SAS

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Juan Sebastian Velasco Tarazona.	Jurídico Externo SSC	
Aprobación jurídica	Robinsón Gerardo Urbina Rolón	Jurídico Externo SG	
Revisión área técnica y/o financiera	Javier Andres Figueroa	Financiero Externo SSC	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7124875
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2024 4:05:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-1879-2024
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TÁCTICO DE EXTRACCIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE BTS (BASE STATION TRANSCEIVER) Y CELDAS DE TECNOLOGÍA CELULAR PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA Y OPERATIVOS DE LA FISCALÍA SECCIONAL MAGDALENA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	22 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CIBER-TEC S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901086031

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CIBER-TEC S.A.S	DAVIVIENDA	Ahorros	473969993335

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Franklin Herrera Suarez* ***Fecha de aprobación:*** *9/12/2024 8:04:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* ***Fecha de aprobación:*** *12/12/2024 8:55:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(10/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7124875
Proveedor CIBER-TEC S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.7124875

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
822.123.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171637	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TÁCTICO DE EXTRACCIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE BTS (BASE STATION TRANSCEIVER) Y CELDAS DE TECNOLOGÍA CELULAR PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA Y OPERATIVOS DE LA FISCALÍA SECCIONAL MAGDALENA	822.123.000,00	UN	1,00	1,00	822.123.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2024 8:04:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	ANEXO DE CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar	
Supervisor	GABRIEL GUSTAVO ES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.082.930.823	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	12/12/2024 8:55:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Supervisor	GABRIEL GUSTAVO ESCOBAR JIMENEZ	12/12/2024 8:55:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	822.123.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	822.123.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024002470048	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1446	CDP	No se ha iniciado		822.123.000 COP	00-00-000-00000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **FRANKLIN HERRERA SUAREZ**, igualmente mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.280.690, quien obra en nombre y representación de **CIBER-TEC SAS**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 901.086.031-6, que en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato, SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la Constitución y las leyes, con la misión de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **2)** Que son fines esenciales del Estado al tenor del artículo segundo de la Constitución Política: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. **3)** Que como consecuencia del logro de los cometidos constitucionales el artículo 209 de la Carta Magna, establece "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* **4)** Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, preceptúa: *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión público".* **5)** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines",* de lo cual se desprende que el Gobernador del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, puede y debe suscribir los contratos y convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos. **6)** Que el Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución. Las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0535 de 2017, modificado por los Decretos 346 del 24 de junio y 533 del 15 de septiembre del 2022, son funciones de la *SECRETARIA DEL INTERIOR*, entre otras, las siguientes:

"2. Coordinar las políticas y planes dirigidos a la atención, preservación y control del orden público y de la seguridad ciudadana, en sus diversas manifestaciones en el departamento."

(…)

"5. Coordinar la implementación de las políticas tendientes a la preservación de factores que atenten contra el orden público del Departamento, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con la fuerza pública, las autoridades departamentales y municipales en lo que estos correspondan."

(…)

"13. Promover y evaluar el apoyo suministrado por el Departamento del Magdalena a las Fuerzas Militares y de Policía."

8) Que la *SECRETARIA DEL INTERIOR* acorde al Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "12+1 ruta para la superación de la pobreza", se requiere el desplegar acciones para suministrar apoyo por parte del Departamento del Magdalena, con el fin de fortalecer las capacidades operativas de Fuerza Pública y Policía Judicial. **9)** De igual forma, el Plan de Desarrollo Departamental se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, según el Objetivo 16 de la Agenda 2020 para el Desarrollo Sostenible, denominado "Paz, justicia e instituciones sólidas", dentro del cual se busca "*promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles".* Asimismo, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" incluye una transformación de *Seguridad Humana y Justicia Social,* contempla expandir la institucionalidad para minimizar las amenazas al bienestar, la libertad de las personas y comunidades, así como la protección del orden constitucional. **10)** Que, en concordancia con las políticas y planes ibídem, y en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial con jurisdicción en el Departamento del Magdalena, la Gobernación construyó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, el cual, plantea una *"Estrategia para la modernización y fortalecimiento de la capacidad operativa de la fuerza pública y de la Fiscalía General de la Nación en el departamento",* que a su vez, concibe como acciones *"Ajustar e implementar una hoja de ruta para fortalecer los procesos de inteligencia y operativos de la fuerza pública mediante herramientas tecnológicas.", "Gestionar la compra de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la inteligencia y operatividad de la fuerza pública."* ***11)*** Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, se asignaron los recursos para tal fin, como consecuencia de la aprobación del uso de los mismo por parte del Comité Territorial de Orden Público (CTOP), quienes de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015 del Sector Administrativo del Interior se encargan de la aprobación del Plan de Inversiones del Fondo de Seguridad Territorial, en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídico legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad. **12)** La solución tecnológica requerida

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

por Fiscalía Seccional, es una herramienta a través de la cual, el investigador puede generar análisis de líneas de tiempo en 2D y 3D sobre cartografía del lugar de los hechos, estadísticas, analítica avanzada y de análisis link, con el fin de profundizar en el caso de estudio y convertirlos en insumo útil y visual para la investigación. Asimismo, permite generar de manera automática el formato de investigador de campo FPJ-11, donde se presenta el inventario de antenas identificadas en las diligencias de campo en el lugar del crimen o sitios de interés. Este informe FPJ-11 tiene como propósito, permitir al fiscal encargado del caso solicitar ante un juez de garantías la búsqueda selectiva en base de datos de los CDRs (Registro Detallado de Llamadas) a cada uno de los operadores celulares identificados en las diligencias. **13)** Esta adquisición implica un gran avance para optimizar los procesos de judicialización, teniendo en cuenta que los archivos recolectados y relacionados desde software, conservan la cadena de custodia de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencia Física (EF), la tecnología puntual y especializada del software, permite una recolección de las pruebas veraz, precisa y sólida para ser oponible en juicio penal. **14)** En consecuencia, partiendo de la necesidad presentada ante el Comité Territorial de Orden Público por parte de la Dirección de Fiscalías Seccional Magdalena, de fortalecer la capacidad tecnológica, operativa y de inteligencia a través de la adquisición de una Solución Tecnológica portable de identificación e inventario de las estaciones bases, de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada, es menester comenzar con el proceso de contratación directa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y preceptuado por el Decreto 1082 de 2015. **15)** Que el valor del presupuesto para la presente contratación se estimó por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS ($822.123.000) M/CTE** incluido IVA y todos los tributos, y que EL DEPARTAMENTO cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1446 de 10 de octubre de 2024 y que esta es una adquisición incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. **16)** Que la presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto reglamentario 1082 de 2015. **17)** Que EL DEPARTAMENTO, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contratación pública diligenció y publicó los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, así como también hizo el análisis para establecer el precio a pagar por los servicios procurando que este precio estuviera acorde a las circunstancias del mercado. **18)** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el **CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II**, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

1. OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TÁCTICO DE EXTRACCIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE BTS (BASE STATION TRANSCEIVER) Y CELDAS DE TECNOLOGÍA CELULAR PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA Y OPERATIVOS DE LA FISCALÍA SECCIONAL MAGDALENA.
2. ALCANCE DEL OBJETO	El objeto contractual tendrá como alcance: El fortalecimiento de las capacidades operativas y los procesos de inteligencia de la Fiscalía Seccional del Magdalena.

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

3. VALOR	El valor del presupuesto para el presente contrato se estimó por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS ($822.123.000) M/CTE.**
4. FORMA DE PAGO	El Departamento del Magdalena cancelará en UN ÚNICO PAGO el valor total del contrato, equivalente a **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS ($822.123.000**) **M/CTE,** previo cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, contando con la verificación por parte de la Dirección de Fiscalías Seccional Magdalena y la del Departamento del Magdalena, a través del supervisor del contrato, para asegurar la calidad, autenticidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios. Todo ello, previa supervisión del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el contrato y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,cancelará en único pago una vez recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley. El Departamento pagará el precio de los servicios del CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Para estos pagos el CONTRATISTA deberá allegar: a) La factura y/o la cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Planilla del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

5. CDP	Los recursos necesarios para la presente contratación están amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1446 de 10 de octubre de 2024.
6. PLAZO	El plazo del contrato será de hasta 31 de diciembre de 2024, este plazo se cuenta a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista deberá proporcionar todo software que integra el equipo con licencia a perpetuidad, es decir las licencias nunca caducarán o expirarán, aún posteriores al término de ejecución del contrato.
7. SUPERVISOR	El contrato estará sujeto a la supervisión de su ejecución, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DEL INTERIOR** del DEPARTAMENTO, o la persona que esta designé, y será ejercida en la forma expresada en el documento de Estudios Previos.
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la forma establecida en el presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales. b. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso. c. Deberá entregar equipo hardware de conformidad con las especificaciones técnicas. d. Deberá proporcionar todo software que integra el equipo con licencia a perpetuidad, es decir las licencias nunca caducarán o expirarán, aún posteriores al término de ejecución del contrato. e. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. f. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del contrato, atendiendo y dando respuesta

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

	oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. g. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. h. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. i. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. j. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. k. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual l. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. m. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. n. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad. o. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

	cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. q. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. r. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19. s. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. t. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato. u. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación. v. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

	contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
14. CADUCIDAD	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y evidencie que puede conducir a su paralización, elContratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

<table>
<tr><td>16. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</td></tr>
<tr><td>17. GARANTIAS Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th><th>SEÑALAR CON UNA (X)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

	Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	X

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

	Información necesaria dentro de la póliza • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
19. CESIONES	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
20. INDEMNIDAD	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. ASUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
28. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión
29. CAUSALES DE TERMINACION	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993
31. IMPUESTOS	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO No. PS-1879-2024 SUSCTRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA Y CIBER-TEC SAS

32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena
33. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5641318
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2023 1:44:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO-FGN-NC-0216-2023
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ESTACIONES BASES MÓVILES CON FUNCIÓN DE ANALÍTICA EN EL PORCESAMIENTO DE DATOS, PARA EL GRUPO DE CONTROL TELEMÁTICO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	8 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CIBER-TEC S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901086031

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CIBER-TEC S.A.S	DAVIVIENDA	Ahorros	473969993335

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Franklin Herrera Suarez* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2023 3:24:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID ROJAS SARMIENTO* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2023 4:35:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(7/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días para terminar *(15/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5641318
Proveedor CIBER-TEC S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones El contrato se ejecutará en la Fiscalía General de la Nación, Sección de Control Telemático DCTI, ubicada en la avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 1., los componentes de la Solución Tecnológica Portable se entregarán en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No.15-39, teléfono 601 5618571, Bogotá.
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección El contrato se ejecutará en la Fiscalía General de la Nación, Sección de Control Telemático DCTI, ubicada en la avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 1., los componentes de la Solución Tecnológica Portable se entregarán en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No.15-39, teléfono 601 5618571, Bogotá.
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	El contrato se ejecutará en la Fiscalía General de la Nación, Sección de Control Telemático DCTI, ubicada en la avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 1., los componentes de la Solución Tecnológica Portable se entregarán en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No.15-39, teléfono 601 5618571, Bogotá.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5641318

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	722.330.000,00	722.330.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46171600	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	722.330.000,00	722.330.000,00	722.330.000,00	722.330.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Documento Complementario al Contrato Electrónico FGN-NC-0216-2023.pdf	Documento Complementario al Contrato Electrónico FGN-NC-0216-2023.pdf	(detalle)
☐	Circular 0005 de 2021.pdf	Circular 0005 de 2021.pdf	(detalle)
☐	INSTRUCTIVO PARA EL CARGUE DE LAS FACTURAS LECTRONICAS EN EL APLICATIVO SIIF V01 1.18.00 PM.pdf	INSTRUCTIVO PARA EL CARGUE DE LAS FACTURAS LECTRONICAS EN EL APLICATIVO SIIF V01 1.18.00 PM.pdf	(detalle)
☐	Soporte tramite cumplimiento ley 2013 de 2019.docx	Soporte tramite cumplimiento ley 2013 de 2019.docx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	722.330.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	722.330.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000994	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 29-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	35823	CDP	Generado	722.330.000 COP	722.330.000 COP	29-01-01-000	Editar

Saldo de CDP: 722.330.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 722.330.000 COP

Última consulta a SIIF: Exito

Fecha de consulta SIIF: 6/12/2023 5:00 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

CONSIDERACIONES: **1)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021, el Líder de la Sección de Control Telemático del CuerpoTécnico de Investigación con visto bueno del Jefe del Departamento de Investigaciones y Análisis Criminal, del Subdirector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación (E), remitió estudio previo, en el cual solicitan la contratación que tiene por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ESTACIONES BASES MÓVILES CON FUNCIÓN DE ANALÍTICA EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS, PARA EL GRUPO DE CONTROL TELEMÁTICO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, justificando su necesidad así: *"(…)La Constitución Política de Colombia en su artículo 250, establece que la Fiscalía General de la Nación "está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo". De igual manera a través del numeral 8 del mismo artículo dispone "Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley". Es así como, la Fiscalía General de la Nación dirige y coordina las labores de policía judicial, que en forma permanente cumple la Policía Judicial a través de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, la cual se encarga de la planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de Policía Judicial. La aludida Dirección tiene entre otras las siguientes funciones[1]: "(…) 3. Planear, dirigir y controlar, en coordinación con el Vicefiscal General de la Nación, las funciones de policía judicial de los grupos que conforme la Dirección para adelantar las investigaciones. (…) 4. Asesorar y apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación criminal, servicios forenses y de genética y en la administración de información técnica y judicial que se requiera para la investigación penal. (…) 18. Proponer, liderar y mantener canales de comunicación y coordinación con las dependencias misionales de la Entidad, en especial con las que cumplan funciones de policía judicial, o relacionadas con esta (…) 22. Coordinar con otros organismos que ejerzan funciones de policía judicial en la definición e implementación de mecanismos de articulación que racionalicen y eviten la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de la investigación penal, así como para la formulación de políticas en la materia, a partir del análisis de la información." Acorde con lo anterior, el Departamento de investigaciones del Cuerpo Técnico de Investigación, en virtud de la Resolución No.00032 del 27 de mayo de 2021, asesora a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI en la formulación de políticas, estrategias, directrices y lineamientos para el ejercicio de las actividades investigativas y la función de Policía Judicial. Así mismo, articula con otros organismos que ejerzan funciones de Policía Judicial, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de la investigación penal, formula políticas en la materia a partir del análisis de la información, y mantiene canales de comunicación y coordinación con las dependencias misionales de la entidad. Es así que, en el marco de las investigaciones que se desarrollan en el cumplimiento de la función institucional, la Policía judicial en cumplimiento del sistema penal acusatorio, adelanta diligencias judiciales urbanas y rurales, incluidas áreas bastante apartadas (selváticas), en todo el país, asegurando la comparecencia de los implicados y/o responsables a los diferentes despachos judiciales, custodiando los elementos materiales probatorios y evidencia física, además de velar por la integridad de todas las personas involucradas en cada una de las misiones asignadas. Dentro de las funciones específicas encomendadas a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, como la dependencia orientadora del rumbo de la Policía Judicial al interior de la entidad, se encuentra la de contribuir a la investigación criminal, empleando dentro de sus actividades de policía judicial, técnicas especiales de investigación, apoyándose en medios técnicos y tecnológicos que en complemento al conocimiento de los investigadores, permiten la recolección de elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF para el esclarecimiento de los hechos delictivos, para posteriormente ser presentadas a los Fiscales encargados de cada investigación. Lo anterior, se puede evidenciar dentro de los objetivos para el "Fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano" del Direccionamiento Estratégico 2020-2024 "En la calle y los territorios", en el cual se planteó la necesidad de "elevar el uso de la tecnología en la lucha contra el delito" a través de la "incorporación de tecnologías a la investigación penal". En este contexto, la Fiscalía General de la Nación apoya todos los procedimientos investigativos de delitos que afectan a la ciudadanía en todo el país, entre los que se encuentran con mayor índice, los casos de delitos de homicidio,*

[1] De conformidad con el artículo 14A del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el Artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017.

hurto, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y muchos otros, que están afectando directamente a la población civil en todo el territorio nacional. Es por esto, que una de las técnicas descubiertas por los investigadores desde hace algunos años, es hacer uso tecnológico y operativo de los medios de comunicación como es la telefonía celular, aprovechando la gran demanda de consumo de tiempo al aire, en el uso de minutos de voz como el consumo de Gigas de datos para los múltiples servicios, que obligan al usuario a estar conectado siempre con un dispositivo móvil de telefonía celular. En este orden, el Cuerpo Técnico de Investigación en conjunto con el Grupo de Control Telemático y con la finalidad de desarrollar de una manera más eficiente y oportuna las investigaciones, en el año 2022, después de analizar alternativas tecnológicas en el mercado y realizar los diferente estudios de conveniencia y oportunidad, se adelantó el proceso de adquisición mediante la modalidad de compraventa de UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ESTACIONES BASES MÓVILES CON FUNCIÓN DE ANALÍTICA EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS, tecnología, con la que actualmente los investigadores, vienen apoyando los casos investigativos de mayor relevancia a nivel nacional, en lo que concierne a la obtención de información técnica y probatoria en el lugar de los hechos y demás lugares donde sea necesario con resultados operaciones tangibles en procesos de investigación de connotación nacional e internacional, mediante metodología investigativa y de recolección de datos estandarizada por la Fiscalía General de la Nación. Dentro de los principales beneficios, que permite la Solución Tecnológica Portable se encuentra: 1. La obtención de conocimiento y análisis de meta data que suministran los operadores de telefonía móvil: Esto se constituye en la esencia para el procesamiento y el análisis que se realiza con éste sistema, dado que en esta información se pueden incluir los números telefónicos y registros del pasado (según los patrones de búsqueda) que se pueden constituir como pruebas demostrativas, evidenciando así, la participación o ubicación en un espacio, tiempo y lugar determinado del usuario de un teléfono móvil, por lo tanto la evidencia técnica- digital, es una prueba irrefutable y de mucha confianza para el sistema judicial, que garantiza la participación o intervención de sujetos en los diferentes hechos punibles que investiga la Policía Judicial. 2. Hacer Análisis de CDR (Call Data Record): Para la FGN es imperativo disponer de un módulo de software especializado en el análisis de CDR-S, que opera en dos series, el primero en procesar la información recolectada entregando informes de policía judicial como el FPJ 11 "inspección al lugar de los hechos" y la segunda que pueda procesar y analizar toda la meta data, originada por el CDR (Call Data Record), donde gráficamente se puedan generar vínculos, análisis geoespacial, relaciones de entidades, entre otras, con el fin de presentar este procedimiento como resultado ante las autoridades judiciales y poder demostrar la relación de números que actúan en el lugar de los hechos. Con la información obtenida de los operadores celulares, y el análisis completo de los CDRs, (Call Detail Record), junto con la información de la extracción de metadatos obtenidos a través de las BTS o antenas, de la red celular, le es posible al investigador concretar que abonados celulares fueron usados por los posibles autores y/o participes, materiales e intelectuales de la conducta penal. 3. Aplicación Probatoria: este método convencional debe dejar la trazabilidad con que se tomó la información, datos y registros originales del equipo, numeración interna del equipo utilizado, información que permita establecer si el equipo utilizado reúne las características para ese fin, además de poder obtener el código criptográfico hash, para establecer la originalidad, autenticidad y preservación de la información recolectada. Por lo tanto, con esta información recolectada, soportada y generada por este tipo de solución tecnológica, precisa, creíble, y además demostrable por medio de los reportes y demás información que suministran las operadoras de telefonía celular; le brinda al investigador y al Fiscal que dirige la investigación, el poder fortalecer la teoría del caso y la eficiencia en la toma de decisiones para desvirtuar, descartar o vincular a posibles partícipes de una conducta punible o hechos delictivos, materia de la investigación penal que se esté adelantando. Es importante aclarar, que esta técnica investigativa se viene aplicando por los investigadores de Policía Judicial de la entidad, desde hace varios años, donde antes de la compra del primer equipo obtenido en el año 2019, la policía judicial de la entidad solicitaba el apoyo del préstamo de un equipo de éstos, a la Policía Nacional, que aunque era mucho más básico y limitado, permitía recolectar la información necesaria en campo para el esclarecimiento de los casos investigativos a nivel nacional. En este orden, desde el año 2019 hasta la presente vigencia, se han estado verificando y analizando en el mercado soluciones tecnológicas, con los requerimientos técnicos que se necesita, sin que a la fecha, se haya logrado establecer la existencia de otros equipos o soluciones tecnológicas, que hagan la recolección de datos de la red de telefonía celular (BTS) a través del espectro electromagnético en la última milla y que cumplan con todos los requerimientos específicos que necesita la policía judicial de la Fiscalía General de la Nación, para la obtención efectiva de los elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF en campo. Lo que se ha establecido es que en el mercado, solo existen receptores

y decodificadores de datos que presentan soluciones o equipos de recolección de información para actividades de inteligencia, fabricados con aplicaciones tendientes a la ubicación o localización, al igual que el bloqueo de terminales móviles, cuya información suministrada es general y está enfocada a cumplir otro tipo de procedimiento, lo que hace que éste tipo de equipos no cumplan con los aspectos técnicos específicos que necesita el procedimiento judicial, para el cual se requieren este tipo de equipos o herramientas. A continuación, se citan algunas de las principales características técnicas con las que cuenta el sistema que se requiere adquirir, éstas son: -La Solución Tecnológica Portable tiene la capacidad de recibir toda la información enviada por las antenas (BTS) de la red celular, siendo un usuario más y cubriendo todos los canales de frecuencia en forma simultánea y en tiempos reducidos conforme se solicita en el anexo técnico. -Los receptores (antenas) tienen las mismas características de un teléfono celular normal, como es el chip SIM, sistema de recepción de las ondas electromagnéticas e interpretación de la información a través del hardware y software instalado en cada dispositivo receptor, etc. -Las antenas y sistema de recepción son omnidireccionales, y permiten a los receptores obtener la misma ganancia y sensibilidad de recepción electromagnética y el procesamiento de la información, al igual que se realiza en un teléfono celular normal (0 dbi); sin olvidar otros aspectos de importancia en el rendimiento de la antena, como son la eficiencia y la polarización, que unidos forman parte de la base fundamental, para validez y aceptación de la prueba. -Cada proceso de recolección de información genera archivos con toda la data recolectada a través del software de bases de datos que posee el sistema "Microsoft SQL Server", el cual como bien se sabe, utiliza un motor de base de datos para almacenar datos en tablas, para posteriormente ser analizada, con la aplicación de software de analítica embebida en el sistema, incluyendo el módulo de cartografía. -El software de bases de datos gestiona la seguridad a través de roles y permisos, los usuarios pueden tener acceso a ciertas tablas o procedimientos almacenados según sus roles y privilegios, con cifrado de disco de Windows mediante BitLocker. Así mismo genera los log de soporte de todo el procedimiento. La data recolectada que se manejan a través del software del sistema y se puede exportar en formatos Kml, texto o excel. -Después de realizados los respectivos informes en el formato FPJ11, la data recolectada de cada uno de los casos, puede permanecer un determinado tiempo en el sistema, para posteriores consultas del caso investigado, con los debidos controles de seguridad del usuario y analista autorizado; de igual forma, se pueden realizar los respectivos backups de la información, para el manejo y consulta técnica del área investigativa a cargo; en el caso de Grupo Investigativo de la FGN, los Backups se hacen cada 6 meses y se almacenan digitalmente en discos de estado sólido a cargo solo del Grupo Investigativo responsables del procedimiento. -Permite la visualización de la información en los diferentes módulos o ventanas de software, almacenamiento y también exportación en formatos Kml, Excel, formato plano (txt), o en formato de informe especial FPJ -11 (Informe Investigador de campo de la Policía Judicial). -Posibilita la Identificación de canales de voz y de datos, diferenciando los unos de los otros. -Permite realizar la obtención de información completa de todas las antenas (BTS) cuando el equipo este en movimiento (recorrido vehicular). -Establece y visualiza el roaming entre operadores de telefonía móvil celular, cuando se brinda el servicio a los usuarios de otra operadora. -Posibilita la exportación de la información analizada en formato Kml, o Excel, normal y formato FPJ-11 (Informe de Investigación de campo de PJ). -Brinda información referente al azimut o ángulo de propagación de la antena o BTS. -Los receptores o terminales deben tener las características similares o iguales a las de un teléfono celular, y permitir usar así mismo una sim card, para conectarse a la red y funcionar con el aplicativo de software similar o igual a cómo funciona un celular, con el servicio que brinda cualquier operador de telefonía móvil celular en Colombia.- Capacidad de auditoría donde se brinde garantía, de la información recolectada y pueda ser inspeccionada bajo parámetros técnicos. -Componentes de software que permita el análisis y graficación de la DATA, suministrada por los diferentes operadores, de telefonía móvil -CDRs-. Las referidas características son fundamentales para la información recolectada en campo, el análisis y los resultados obtenidos, situación que hacen única la solución tecnológica portable que se pretende adquirir, dado que la misma, es desarrollada y fabricada para este fin específico y está dirigida especialmente para entes de Policía Judicial para la investigación penal, por eso dentro del software de analítica, tiene desarrollado en un módulo específico la aplicación de software para generar el formato FPJ-11 y cargar los resultados finales, de la información organizada, analizada y seleccionada por el investigador, para la presentación de informe de resultados ante el Fiscal del caso, el cual soporta la presentación de éste en juicio y también ayuda con la analítica especializada para lograr interpretar datos y correlación de datos de información de CDR's proporcionadas por las operadoras de telefonía celular. Para corroborar lo expuesto anteriormente, en cada una de las vigencias anteriores se consultó el mercado nacional e internacional sobre este tipo de tecnologías, y en la presente vigencia, se han hecho

verificaciones de alternativas de equipos que se encuentran en el mercado y que tienen relación con la tecnología a adquirir. Es así que se ha envió requerimientos a personas jurídicas como IOCOM, DTM S.A.S., COMERCIALIZADORA CURACAO, DEINTEKO, EAGLE COMERCIAL, VESPEREYE, las cuales son sociedades que se dedican a proveer tecnología en el tema de investigación forense. Como respuesta, el día 27 de septiembre de 2023, se recibió demostración de un DEMO, por parte DTM-DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S. No obstante, se evidenció que el equipo no reunía las características solicitadas, toda vez que no trabaja con SIM CARD, o si lo hiciera, solo sería para la tecnología 5G y que sería individual para cada operador, por otro lado no suministraría un informe en el formato FPJ-11, y que la información recolectada y que para luego ser analizada solo se podría evidenciar con otras herramientas suministradas por la misma empresa como adicional. Por otro lado, se recibió información por parte de la empresa VESPEREYE, quienes manifiestan que tiene un equipo, el cual no utiliza SIM CARD indicando que ya no se usa porque no es forense, ante ello, es contradictorio para nuestro punto de vista, toda vez que (...) para *la Fiscalía General de la Nación, la herramienta debe reunir las mismas características técnicas de un dispositivo móvil celular, como los que encontramos en el mercado colombiano; toda vez que esta sería la forma que tiene el analista o el perito para recrear el caso fáctico en el lugar de los hechos. En cuanto a las empresas IOCOM y DEINTEKO, expresaron que no contaban con equipos que cumplieran los requerimientos solicitados por la Entidad. Así mismo, las empresas EAGLE COMERCIAL y Comercial CURACAO, a pesar de los esfuerzos para conseguir un equipo que se ajustara a las necesidades de la FGN, para éstas no fue posible hacerlo. Lo anterior demuestra, que la solución tecnológica a adquirir cuenta con tecnología especifica que cumple con los requerimientos técnicos y directrices señaladas por la Ley Colombiana respecto a la recolección de elementos materiales probatorios, procesamiento, análisis y exportación de la información, para generar resultados precisos y oportunos, que junto con la información (CDRs) que suministran las operadoras de telefonía celular y los análisis de la misma, los cuales son catalogados como periciales, ayudan de forma acertada al esclarecimiento de casos investigativos y por ende facilita el cumplimiento de la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación. Así las cosas y teniendo en cuenta los componentes técnicos, necesarios de una SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ESTACIONES BASES MÓVILES CON FUNCIÓN DE ANALÍTICA EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS, es preciso mencionar que el fabricante CIBER TEC SAS, dispone de la solución que cumple con los requerimientos técnicos específicos y necesidades de la Fiscalía General de la Nación, para la obtención efectiva de los elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF. Finalmente, es importante mencionar que si bien actualmente la entidad en el Nivel Central posee dos sistemas, la alta demanda de requerimientos a nivel nacional, incluidos los requerimientos de las EDAS hace que el Grupo que administra y brinda apoyo técnico con estos sistemas requiera de un solución táctica adicional, la cual permitirá fortalecer los procedimientos judiciales, a fin de responder eficazmente al accionar delictivo que está afectando gravemente a la seguridad de la población civil. En la actualidad, el Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, del Nivel central cuenta con dos herramientas para la realización de recolección y análisis de BTS y CDRs, es importante resaltar que estas dos herramientas apoyan a ciertas seccionales de la Fiscalía General de la Nación, y que por la gran demanda de órdenes a policía judicial en lo que va transcurrido del año, esto ha hecho que varios de los requerimientos no se hayan podido cumplir, esto teniendo en cuenta que solo se está apoyando casos de delitos como son Homicidios Múltiples, homicidios, secuestro y terrorismo, omitiendo los demás delitos que afectan la seguridad ciudadana, al igual por falta de una nueva herramienta, se están omitiendo apoyos a las Fiscalías en el nivel seccional. Así mismo, es importante mencionar que cada 15 días se está prestando el servicio de disponibilidad por el tema de homicidios múltiples con actos urgentes y esto ha hecho que se represe la labor de recolección y de apoyo a las demás fiscalías. Por último, es importante tener en cuenta que por necesidades del servicio, cuando existen casos de connotación nacional e internacional, como fue el caso del homicidio del Fiscal Paraguayo MARCELO DANIEL PECCIO ALBERTINI, hechos sucedidos el 10 de mayo del 2022, en la ciudad de Cartagena, sector de Barú, una de las herramientas tuvo que ser asignada solo en ese caso por espacio de dos meses aproximadamente, toda vez que esta herramienta fue la primera pieza fundamental para el esclarecimiento en tiempo récord de este homicidio. Por lo tanto, resulta necesario adquirir una tercera herramienta de estas características, y así suplir las necesidades en el marco de la investigación penal que tiene la Fiscalía en el ejercicio de la acción penal. Finalmente, es importante mencionar que la Solución Tecnológica Portable, NO realiza ningún tipo de intervención o interceptación de comunicaciones, toda vez que el mismo responde a una metodología descriptiva que orienta a la Fiscalía, a interpretar datos. Siendo su actuar totalmente pasivo, sin ninguna intervención a una red, lo que elimina la posibilidad de ser de carácter intrusivo o invasivo*

C

a un usuario de las comunicaciones. Es preciso resaltar que CIBERCASE® es una Solución Tecnológica Portable que contiene elementos de hardware y software. La integralidad de esos componentes le permiten realizar su función activa en cuanto al inventario, tratamiento, procesamiento y análisis de datos. No obstante, es necesario precisar que, si bien el hardware instalado en el sistema no es propiedad de CIBER TEC, y que como tal puede encontrarse en condiciones similares en el mercado, el mismo es el hardware compatible para la integración y conexión realizada mediante el software especializado de CIBER TEC. Por esta razón CIBER TEC sólo garantiza el correcto funcionamiento del sistema, con ese hardware específicamente" (…) Finalmente, se aclara que para determinar el número de soluciones tácticas portables se tuvo en cuenta que debido a las dinámicas del delito, el uso de los CDR´s se ha convertido en una herramienta de gran valor para el investigador del CTI, por lo que desde la Dirección del CTI se ha apoyado su uso en el nivel regional. Por ello, se ha autorizado que las ciudades capitales puedan gestionar a través del FONSET la adquisición de estas soluciones. Es así que en el nivel central se han adquirido dos (2) equipos en los años 2021 y 2022. y los demás equipos han sido adquiridos a través del FONSET así: BOGOTA (1), MEDELLÍN (1) ANTIOQUIA (1), QUINDIO (1), SUCRE (1), MAGDALENA MEDIO (1), para un total de ocho (8) equipos. Se encuentra pendiente de entrega el equipo adquirido por el Municipio de NEIVA, que sería el equipo número nueve (9) en la FGN. Por lo anterior, se reitera que se mantiene el numero ideal de 15 equipos para todo el país, aclarando que el equipo que se pretende adquirir para el nivel central apoyará también las necesidades de las EDAS[2].

2) Que respecto de la modalidad de contratación, en los estudios y documentos previos se estableció: *"(…) Dado que hay procedimientos que se deben realizar con herramientas tecnológicas puntuales, donde se necesita obtener información precisa y veraz, para ser analizada por los analistas y peritos de cada caso y ser sustentada con solidez, como elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, en juicio oral, puesto que los abogados defensores de los procesados y acusados, pueden argumentar la ilegalidad de las pruebas, por no existir un método técnico y equipos tecnológicos debidamente sólidos en cada especialidad*[3] *para el INVENTARIO DE ESTACIONES BASES MÓVILES CON FUNCIÓN DE ANALÍTICA EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS, del fabricante CIBER TEC SAS por lo tanto, corresponde a la solución tecnológica que cumple con los requerimientos técnicos específicos y necesidades de la Fiscalía General de la Nación, para la obtención efectiva de los elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, los cuales facilitan el esclarecimiento de casos investigativos y por ende el cumplimiento de la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación. La solución Tecnológica Portable que se pretende adquirir es una invención de desarrolladores colombianos, cuya propiedad industrial es de CIBER–TEC S.A.S, lo anterior se evidencia en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE del MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO Libro 13 Tomo 84 Partida 457, con fecha de registro 25 de mayo de 2021, así mismo cuenta con el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 720752 del 01 de noviembre de 2022 con vigencia hasta el 01 de noviembre de 2032. Razón por la que se configura la modalidad de selección de contratación directa por la causal del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 (…)"*

3) Que se emplea la modalidad de contratación directa, toda vez que la presente contratación se enmarca en la excepción establecida en el literal g), del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

[2] De acuerdo con el numeral 1.5 del Estudio Previo.

[3] Es de tener en cuenta que la defensa de los indiciados, puede controvertir la prueba en un juicio, si la misma no es lo suficientemente sólida, con la debida trazabilidad o mismidad en la información recolectada conforme a lo expuesto en la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia SP160-2017 de la Sala de Casación, es decir que debe tener la calidad y característica de ser único e irrepetible, por lo que existe la posibilidad de que aquella evidencia haya sido cambiada, confundida o alterada. De allí que dar por acreditada la mismidad de dicho equipo es fundamental su mérito probatorio en la mera intuición del juzgador, dejando plasmadas las coordenadas, y los eventos sucedidos, este método convencional debe dejar la trazabilidad con que se tomó la información (tipo de Teléfono, numeración interna del equipo utilizado que con esta información se podría establecer si el equipo utilizado reúne las características para ese fin, además de poder obtener el código hash, para establecer la autenticidad y preservación de la información recolectada.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

4) Que el **CONTRATISTA**, remitió oferta económica el 4 de diciembre de 2023.

5) Que el valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($722.330.000)**.

6) Que el representante legal del **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que ni él, ni el **CONTRATISTA** al cual representa se hallan incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas.

7) Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, la Directora Ejecutiva profirió resolución mediante la cual justificó el empleo de la contratación directa, de conformidad con la recomendación realizada por la junta de contratación celebrada el día 21 de noviembre de 2023.

8) Que el Consejo de Estado, mediante radicación número 11001-03-06-000-2009-00049-00 señaló que *"(...) Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación (...)".*

9) Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente complemento al contrato electrónico de compraventa, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ESTACIONES BASES MÓVILES, CON FUNCIÓN DE ANALÍTICA EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS, PARA EL GRUPO DE CONTROL TELEMÁTICO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

SEGUNDA - VALOR: El valor total del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($722.330.000)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35823 de 21 de noviembre de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato (Anexo No. 1).

TERCERA - FORMA DE PAGO. La **FISCALÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se cumpla con la totalidad de la entrega de los componentes de la Solución Tecnológica objeto del mismo, en las instalaciones del Grupo de Gestión de Almacén de la Fiscalía General de la Nación, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1. El CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" el documento soporte de pago. **5**. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la Fiscalía General de la Nación, Sección de Control Telemático DCTI, ubicada en la avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 1., los componentes de la Solución Tecnológica Portable se entregarán en el Grupo

de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No.15-39, teléfono 601 5618571, Bogotá.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023, la vigencia de la garantía será por el término de veitiocho (28) meses contrados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
A. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Entregar la Solución Tecnológica Portable y sus componentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la Fiscalía General de la Nación. **2)** Entregar los componentes de la Solución Tecnológica Portable, nuevos, no remanufacturados y originales del fabricante. **3)** Entregar las certificaciones o documentos que corroboren el cumplimiento de calidad, impermeabilidad y demás requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas e incluidos en la propuesta, a partir de las características del contendor del dispositivo como la norma técnica STANAG y DEFSTAN. **4)** Entregar los dispositivos móviles que componen la Solución Tecnológica Portable con el cumplimiento de la norma técnica RoHS. **5)** Entregar junto con la Solución Tecnológica portable, los manuales en español con planos eléctricos, guías de usuario y toda la información técnica (idioma español), requeridas

por el usuario final, para su correcto funcionamiento u operación. **6)** Asumir la totalidad de los gastos que se originen con el traslado de los componentes requeridos por la Solución Tecnológica Portable para su entrega en las instalaciones de la Entidad, así como los gastos en los que incurra en caso de no aceptación de los mismos por parte del supervisor. **7)** Asumir la totalidad de los gastos que se originen durante el periodo de la garantía en relación con la reposición de los componentes o de la solución tecnológica en su totalidad, sin que ello origine gastos adicionales a la Fiscalía General de la Nación. **8)** Reemplazar los componentes de la Solución Tecnológica que resulten defectuosos o de mala calidad en los términos establecidos en las especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato y durante el periodo de la garantía. **9)** Cumplir con todos los requerimientos de garantía, incluidos mantenimientos preventivos y correctivos, actualizaciones de software, firmware, etc., soporte y asistencia técnica de la Solución Tecnológica y sus componentes, cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas, por mínimo veintiocho (28) meses después de finalizado el plazo de ejecución del contrato. **10)** Las demás que señalen la Ley y normas complementarias.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo.

SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Realizar el pago al proveedor en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN. La supervisión la ejercerá el/la **LÍDER DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DE CTI**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del Contrato, especialmente: i) informe de ejecución del Contrato; **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA. El **CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato electrónico, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, NIT. 800.152.783-2, con el cubrimiento de los siguientes riesgos:

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%del valor del contrato	Por un término igual al de la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del Valor del Contrato	Por un término de veintiocho (28) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, ésta debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del Contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la **FISCALÍA** le adeude al **CONTRATISTA.**

DÉCIMA – CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normatividad vigente.

DÉCIMA PRIMERA -CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos asociados a la presente contratación se describen en la matriz de riesgos, documento que forma parte integral del contrato electrónico.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el contratista, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la **FISCALÍA** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los avances y productos del presente contrato, comprometiéndose en todo momento a guardar reserva de la información referente a los contenidos del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.). En cumplimiento de la cláusula de reserva, el contratista deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su realización con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el

incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste; **g)** Las demás que determine la Ley.

PARÁGRAFO: Se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN. El presente Contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA OCTAVA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el marco del contrato, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMA NOVENA- DOCUMENTOS. a) Estudio previo **b)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA**. **d)** Demás documentos que se originen en desarrollo del presente Contrato.

VIGÉSIMA – DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

POR LA FISCALÍA

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva MS

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Erika Velásquez Cardenas - Profesional SGC		04/12/2023
Revisó	Pilar Álvarez Mora / Prof Esp. II SGC		04/12/2023
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		06/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

ANEXO 1

OFERTA ECONÓMICA

Çantidad	CONCEPTO	VALOR
1\|	CIBER-CASE	$607.000.000
	IVA	$115.330.000
TOTAL		$722.330.000

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN REQUERIDA	Solución tecnológica portable de **identificación e inventario de las estaciones bases, de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada,** que permita visibilizar y presentar resultados de correlación mediante gráficos 3D, líneas de tiempo, en relación con ENTIDAD – RELACIÓN – METADATA. La solución debe tener la función principal de realizar el inventario procesamiento y análisis de la información de celdas que operan en redes 2G, 3G, 4G/4.5G VoLTE TD-LTE, y 5G, Voz y Datos, para todos los proveedores de servicios del país y con cobertura a nivel nacional. Esta primera etapa, tiene como propósito fundamental que el investigador de Policía Judicial, a través de este tipo de solución, recree en la escena del crimen, los teléfonos móviles que estuvieron en el lugar de los hechos o eventos de investigación**, por lo tanto, debe emular las mismas condiciones.** Es importante resaltar, que la solución tecnológica debe **incluir dispositivos móviles celulares**, donde se incluyan Sim Card de los diferentes operadores móviles, con planes, que actualmente se encuentran funcionando en voz y datos, esto con el fin de que el investigador o analista recree e inspeccione, la capacidad y cobertura móvil celular del lugar de los hechos, por lo cual las condiciones y/o características de la actuación judicial, deben ser "equivalentes" Posterior y en etapa de análisis, la solución tecnológica **debe proporcionar la analítica avanzada que permita el tratamiento y procesamiento de la "Meta-Data"**, recepcionada, permitiendo, generar productos de información descriptivos que permitan identificar patrones o posibles comportamientos inusuales, mediante líneas de tiempo, visibilizado en cartografía digital 3D, con rapidez en procesamiento de gráficos y proporcionando al analista, un estudio de caso, mediante análisis de vínculos, redes geoespacial y temporal. Es preciso resaltar, que la solución debe **permite operar con todas las tecnologías a nivel mundial,** incluidas las redes 5G. Las mediciones y análisis de los datos obtenidos deben permitir la personalización y exportación en formatos comunes, para ser tenidos en cuenta dentro de la investigación penal. La solución deberá ser flexible de acuerdo con el tipo de operación, donde tenga la capacidad de realizar un inventario en voz y datos de antenas en redes 2G, 3G, 4G Y 5G; obteniendo cobertura completa utilizada por la telefonía móvil celular.
REQUISITOS GENERALES	○ El sistema debe estar compuesto por un maletín o contenedor reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y sistema de visualización Server y computador, de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de mínimo de veinte dos (22) horas de trabajo continuo. ○ La solución debe realizar el inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. ○ La solución debe generar de manera automática y producto de la información recolectada, el informe de Policía Judicial – **informe FPJ11 informe de investigador de campo-.** ○ También, debe contener formato de exportación, desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de exportar la información en diferentes formatos, compatibles con el office que se maneja en los computadores actuales.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

	○ Es necesario que la solución genere archivos planos, Excel del inventario de las celdas de telefonía móvil identificadas en la inspección al lugar de los hechos. ○ También debe administrar una base de datos de registro y consulta de toda la información identificada de la red de telefonía celular, por cada evento y terminal debidamente estructurada y organizada, conforme a los diferentes rangos y parámetros establecidos. ○ La solución debe tener componente especializado de software que permita el análisis y gráfica de la METADATA, suministrada por los diferentes operadores, de telefonía móvil -CDRs-,
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE – MÓDULOS DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATA	**MÓDULO DE GESTIÓN INFORMACIÓN E INVENTARIO DE ANTENAS** Este módulo de desarrollo de datos debe permitir realizar las siguientes, acciones: Es importante que este módulo reporte información de la red móvil, entregue los siguientes parámetros necesarios para realizar el estudio de caso, como:

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Número de tipo de red - número de tipo de red	determina el modo de red actual (GSM, HSDPA, CDMA, etc.).
CELL tab	Presenta la red y la información geográfica. También muestra el registro histórico de las células o celdas de servicio. La información que se muestra es: - Operador: el nombre de su proveedor de servicios inalámbricos.
MCC	Código de país móvil - es un código de 3 dígitos específico para cada país.
MNC	Código de red móvil - es un código de 2 o 3 dígitos y es específico para cada operador en el país
LAC	(código de área de ubicación): la red está dividida por áreas de ubicación, en las que se busca al abonado en todas las celdas simultáneamente. LAC es el código del área actual
NODE	Radio Network Controller - cuando está en 3G, muestra el ID del RNC que controla la celda de servicio actual. En 4G muestra enodeB ID.
CID: el CELLI ID	Celda de servicio actual, es el número único de la torre GSM o celular a la que el teléfono está conectado en un determinado momento. Banda de frecuencia (Uxx para 3G, Lxx para LTE) Tipo: el modo de tecnología de red (como GPRS, EDGE en 2G o UMTS, HSPA, etc.... en 3G)
Node:	Presenta la conexión entre teléfonos móviles (UE) y la red telefónica más amplia.
Longitud	Longitud de la ubicación actual en formato decimal, Latitud: latitud de la ubicación actual en formato decima
Velocidad:	Velocidad actual en kmph. • Precisión: la precisión con la que se determina la ubicación. La determinación de la ubicación podría basarse en GPS o red (usando el servicio de ubicación de Google, usando celdas vecinas y de servicio o redes WiFi).
Identificación de rooming	Entre operadoras (Cuando una BTs de otra operadora brinda el servicio en un determinado lugar)

Deberá permitir **consolidar y procesar en la base de datos** la información obtenida según los puntos de marca asociados al caso de investigación.

Deberá permitir, **Geo-refenciar los** puntos de marca del sitio fijo o recorridos, realizados por el investigador o analista, en TIEMPO REAL, todo con el objeto de recrear las antenas móviles celulares de voz y datos, de los lugares de interés para la investigación o caso.

Nota: Es importante resaltar, que la georreferenciación debe indicar el sitio exacto de cobertura de todos los operadores con los diferentes puntos de recorrido de acuerdo el estudio de caso investigado.

	Deberá permitir la obtención y visualización **del gráfico con niveles de celdas, celdas vecinas** en cada una de las terminales de forma que se puedan almacenar, procesar y analizar en tiempo real o posteriormente; es necesario visualizar los puntos de marca de cobertura de los operadores en voz y en datos. Deberá entregar la **información de las celdas de telefonía móvil y presentación** de la información en mapa cartográfico. La interface deberá **entregar de manera estimada la ubicación de las celdas, basada en GPS o red** (usando el servicio de ubicación de Google), incluyendo celdas vecinas y de servicio o redes WiFi). El componente de software de inventario de antenas de la solución **deberá almacenar en archivos digitales** que serán acompañados de su respectivo hash en **formato sha256 y sha 1,** cumpliendo estándares forenses internacionales. El componente de software de gestión de inventario de antenas, administrara en una **base de datos, la información recolectada** de las diferentes actuaciones judiciales - inspección al lugar de los hechos- inventario de celdas. El software de gestión deberá importar los datos de manera automáticamente de los dispositivos móviles, dispuesto para la realización del inventario de antenas, a la base de datos, de la siguiente forma: 1. Actualizara lista de dispositivos 2. Ejecutará proceso de importación. 3. Guardara la ruta realizada desde dispositivo, con los respectivos puntos de marca. 4. Generar y almacenara cambios de sucesos. 5. Elimina o edita sucesos. 6. Exporta los anexos de celdas para cada operador en su tecnología. **Nota:** Sin embargo, en caso de movimiento o de varios puntos continuos necesarios para realizar el inventario de antenas, el tiempo de análisis de la red por parte del dispositivo, dependerá del suceso o hecho perpetuado, donde el investigador podrá realizar los eventos que sean necesarios; y los tiempos se ajustaran conforme los puntos de recolección. El componente de software de inventario de antenas deberá dar lectura **en tiempo real del inventario de antenas** de todos lo dispositivo en formato KML. Es imprescindible que la solución permita conservar la cadena de custodia y garantice el principio de mismidad de la evidencia colectada, la no alteración de la información tomada en campo por parte del funcionario que opere la solución tecnológica, **dejando una trazabilidad en evidencia digital.** El software especializado de inventario de antenas, deberá generar de **manera automática el formato de investigador de campo FPJ-11**, donde se presenta el inventario de antenas identificadas en los sitios de interés. **Nota: o** Este informe FPJ-11 tiene como propósito, permitir al fiscal encargado del caso solicitar ante un juez de garantías la búsqueda selectiva en base de datos de los CDRs (Registro detallado de llamadas) a cada uno de los operadores celulares identificados en las diligencias.

	El sistema deberá mostrar en tablas o cuadros los datos o información recibida: Tabla de celda de servicio: muestra información sobre la identificación y el nivel de la celda de servicio actual. Cuando esté en 3G CELLID, la columna mostrará RNC-CELLID y PSC (Código de codificación principal) si el teléfono lo informa. El componente de software deberá generar archivos KML, producto "recolección en campo", que permitan la visualización en Google Earth, con el fin de verificar la trazabilidad, del evento de recolección. **MÓDULO DE ESTANDARIZACION DE CDR-s** El componente de software d**eberá permitir la importar, estandarizar y exportar** desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de la información obtenida de CDRs en diferentes formatos, compatibles con el office. El componente de software deberá tener **plantilla organizativa** para la elaboración de analítica de CDRs, con el fin de establecer el estándar, de información entre todos los operadores. El componente de software deberá poseer **Interfaz gráfica amigable** para el analista, con la opción de importación de registros de llamadas CDRs desde formatos de Excel, CSV o similar, que el mismo software visualizador en 3D, permita el ajuste u organización de la misma antes de iniciar el análisis. El módulo tendrá de la capacidad de estandarizar y fusionar en un solo formato los datos de CDRs, de todos los operadores celulares, con el fin de poder exportar en formato Excel el consolidado de CDRs relacionados con el caso. Para después proceder con la etapa de correlación basada en sitios de interés donde se realizó el levantamiento de información. **MÓDULO DE CORRELACIÓN DE CDR-s** Este módulo deberá permitir el análisis de CDRs (Registro detallado de llamadas), situando al investigador al correlacionar los diferentes patrones de actividades de telefonía móvil celular, mediante un **estudio de comportamiento geográfico, horario, frecuencia de llamadas, presencia de acompañantes**, permitiendo el análisis de vínculos, redes y temporales. Debe **presentar el análisis visual que integra toda la información** obtenida en las diferentes búsquedas selectivas y otras fuentes de información que se relacionen en el caso de estudio. Nota: El módulo deberá proporcionar al investigador o analista, una herramienta de analítica que integre y genere visualizaciones en de redes conectadas. Este módulo deberá entregar análisis de generación de la relación entre diferentes teléfonos, líneas de tiempo, donde se puede visualizar de forma **simulada la relación de tiempo, orden, secuencia, etc., de las interacciones telefónicas entre los teléfonos relacionado**s y el teléfono o teléfonos de interés. Esto permite a los investigadores y analistas, identificar rápidamente cuándo y dónde estuvieron presentes los abonados celulares al momento de los eventos o hechos. El módulo debe permitir independiente del tamaño de los CDRs aplicar diferentes tipos de filtros y funciones de análisis

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

	Este módulo deberá proporcionar a los analistas, **consultas simples o complejas**, dependiendo de sus necesidades para obtener la información y análisis de su base de datos con un sofisticado sistema de consulta visual. Es de importancia que este modelo relacione la línea de tiempo y analítica avanzada y entorno, con el fin de profundizar el análisis del caso y asegurar una solución e información a las autoridades judiciales.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE DE HARDWARE	1. El sistema debe estar compuesto por un maletín reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y sistema de visualización Server y computador) de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de mínimo de veinte dos (22) horas de trabajo continuo y dispositivos especializados de inventario de antenas, que actúen como un celular móvil, con el fin de recrear el lugar de inspección de los hechos y puntos de marca. 2. La solución deberá presentarse en forma de maleta o maletín, con carcasa rígida y resistente tipo polipropileno, que garantice la protección de todos los equipos y componentes que funcionan en su interior, ante factores ambientales como polvo o agua, así como de choque o vibración, este estuche de porte o maleta debe estar acondicionado con ruedas externas, arnés y mango de extensión retráctil. 3. La solución debe tener dispositivos especializados en la realización del inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) independientemente de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. 4. Cada dispositivo móvil especializado deberá tener doble SIM, se configura en una red especifica (2G, 3G, 4G, 5G) de voz y de datos fijo, para cada operador y debe conectarse a cada una de los dispositivos mediante un dispositivo "Celular Server" " como cliente servidor" a fin de poder brindar la opción de administrar y almacenar como base de datos toda la información e inventario, así mismo cada una de las Sim -Cards debe tener un plan de datos y voz, mínimo de 2 gigas, para garantizar el servicio y la disponibilidad. 5. Es de importancia, que los dispositivos especializados para la realización del inventario de antenas, tenga una velocidad de procesador de mínimo las siguientes configuraciones -parámetros desde 1.6 GHz o superior, número de núcleos de proceso Octa-core, Memoria RAM mínimo de 8 GB, Memoria interna mínimo de 128 GB, Tamaño de pantalla mínimo 6", cargador carga rápida AC/DC Conectividad mínima 2G/3G/4G/5G/NFC/Wi Fi y Bluetooth, Sistema Operativo Android. 6. El diseño y desarrollo de la solución requerida, deberá garantizar la interconexión de todos los dispositivos y equipos internos, con su respectivo abastecimiento de energía para el correcto funcionamiento de la Solución Tecnológica Portable con toda la capacidad. 7. Los dispositivos móviles especializados deberán contener GPS integrado. 8. Los dispositivos especializados de inventario de antenas, deberán tener la capacidad de poder visualizar todas las celdas vecinas siempre y cuando la señal

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

	del espectro electromagnético llegue a las antenas de recepción de los dispositivos o terminales móviles. 9. De igual manera la solución deberá suministrar como mínimo veintiséis (26) SIM Cards de los operadores celulares (Claro, Movistar, Tigo y WOM) del territorio colombiano, Incluyendo su respectivo plan de voz y datos. los cuales deberán funcionar con cada uno de los trece (13) dispositivos que componen el hardware de recepción. 10. La solución tecnológica deberá tener sistema de abastecimiento de energía con, Una (01) baterías de duración continua para catorce (14) horas mínimas de Litio LFP (LiFePO4), además de contener un convertidor de (110 – 120) VAC a (10 – 12) VDC. 11. El sistema debe tener juego de conectores DC 12 – 24V y medidor de voltaje y carga en tiempo real, para visualización de los estados de batería. 12. La solución tecnológica deberá tener todo el sistema acompañada de un (1) computador portátil con sistema operativo como mínimo Windows 11 licenciado de 64Bits, memoria RAM mínima de 32 Gigas, procesador Intel Ci9 o procesador Ryzen 9 de ocho núcleos, tarjeta graficadora, almacenamiento mínimo de 1 TB SSD, con sus respectivos componentes de alimentación de corriente AC y DC 12V para control, administración y visualización de la información del sistema, con alta capacidad. También debe incluir estuche de porte en lona o similar, con la respectiva licencia de software de Windows, office y aplicativo de software necesario para el análisis normal de toda la información y mostrar resultados con la exportación de la información recolectada en formato Kml, texto o Excel, o en su defecto tener la opción de configurar los datos resultado de la recolección en formato en Word del investigador de campo (FPJ-11). 13. El dispositivo computador de control, administración y visualización de la información del sistema deberá tener la respectiva licencia de software de Windows (última versión disponible), office (última versión disponible) y demás licencias de software de los aplicativos de la Solución Tecnológica Portable. La implementación de seguridad para un PC en usuarios y cifrado de discos en caso de pérdida es la siguiente: **Usuarios:** • Uso de contraseñas fuertes y únicas: Las contraseñas deben ser al menos de 12 caracteres de longitud, incluyendo una combinación de letras, números y símbolos. Además, deben ser únicas para cada cuenta. • Habilitación de la autenticación de dos factores (2FA): La 2FA agrega una capa adicional de seguridad al requerir un código adicional, además de la contraseña, para acceder a una cuenta. • Actualización de software y controladores: Los sistemas operativos y los programas deben actualizarse con regularidad para corregir las vulnerabilidades conocidas. • Configuración de políticas de seguridad: Las políticas de seguridad pueden ayudar a proteger los sistemas y datos de los usuarios **Cifrado de discos:** • Cifrado de todo el disco: El cifrado de todo el disco es la forma más segura de proteger los datos de un PC. • Cifrado de archivos y carpetas: El cifrado de archivos y carpetas puede ser útil para proteger datos confidenciales, como documentos financieros o personales. A continuación, algunas recomendaciones específicas para implementar estas medidas: **Usuarios:** 1. Usar un administrador de contraseñas para generar y almacenar contraseñas seguras.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

	2. Habilitar la 2FA para todas las cuentas importantes, como cuentas bancarias, correo electrónico y redes sociales. 3. Configurar actualizaciones automáticas para el sistema operativo y los programas. 4. Aplicar políticas de seguridad que requieran contraseñas fuertes, autenticación de dos factores y actualizaciones de software. **Cifrado de discos:** 1. Usar un sistema de cifrado de discos completo, como BitLocker o VeraCrypt. 2. Cifrar el disco desde el principio, durante la instalación del sistema operativo. 3. Crear una copia de seguridad de la clave de cifrado en un lugar seguro. 4. Implementando estas medidas, puede ayudar a proteger su PC y sus datos de los ataques cibernéticos. Aquí hay algunos consejos adicionales para mejorar la seguridad de su PC: 1. Instalar un software antivirus y antimalware actualizado. 2. Evitar abrir archivos o enlaces de fuentes desconocidas. 3. Ser cuidadoso al navegar por Internet. 14. El sistema, deberá contener los componentes necesarios tanto para conexión de datos, como para la conexión eléctrica o alimentación de la maleta y así poder conformar el correcto funcionamiento. 15. El sistema, deberá contener, cable de cargador de batería VDC, cables USB para conexión a Portátil, y demás que sean necesarios. 16. El sistema debe tener lona rígida portable para ser utilizada en desplazamientos y vuelos.
PARAMETROS DE CALIDAD DEL HARDWARE	1. El hardware de la solución y empaque de la electrónica y demás conexiones y adecuación de todos los dispositivos y componentes del contenedor deberán acogerse a estándares de STANAG 4280 y DEF-STAN 81-41, 2. El hardware de la solución, debido a que su utilización en gran parte es desde un vehículo deberá contar con sistema anti vibración y anti choque. 3. contenedor que aloja los componentes del sistema deberá ser fabricado o acondicionado, para cumplir como mínimo con la norma IP66. Así mismo, deberá ser hermético al polvo y protegido contra chorros de agua potentes, de tal forma que, si el contenedor se expone a condiciones precarias de medio ambiente, proteja toda la electrónica y equipos que funcionan dentro de la misma. 4. Todo el diseño, acondicionamiento y fabricación interna del sistema a adquirir, deberá cumplir con todas las condiciones y protecciones en lo referente a cableado, conexiones y demás involucrados en el abastecimiento de energía. 5. Los componentes del sistema deben cumplir con las certificaciones relacionadas con el medio ambiente, en cuanto la restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. Dentro de ellas debe cumplir con la RoHS.
CAPACITACION	El oferente deberá entregar conocimiento en 48 horas académicas, relacionando el proceso de la metodología investigativa, el uso y funcionabilidad de la solución tecnológica, manejos del software instalados, aspectos jurídicos relevantes.
GARANTIA Y SOPORTE TECNICO	7. Todas las averías y problemas operativos que la ENTIDAD notifique al contratista se deben registrar en un sistema de gestión interna de flujo de trabajo, los cuales deben servir para llevar la trazabilidad. 8. El período de garantía de la solución tecnológica será por un término de 28 meses, a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción de los bienes a adquirir. Así mismo el contratista o directamente el fabricante deberá suministrar el servicio de soporte durante el periodo de garantía 9. La garantía de la solución tecnológica o cualquier componente del mismo se aplica si sufre daño por defectos de fábrica, mala calidad de los bienes, desperfectos y fallas en software y hardware, así como demás aspectos que incluya el mal funcionamiento de los bienes y sus accesorios, con lo ofertado por el fabricante y

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

<table>
<tr><td></td><td>contratista, No incluye garantía por mal uso de los componentes, accesorios del sistema, ni por desgaste natural de los mismos.
10. En el esquema de gestión de los requerimientos de garantía, se realizará un seguimiento hasta la resolución de todas las averías y de todos los problemas operativos registrados.
11. Cuando un problema no es posible solucionarlo de forma remota o telefónica, se pueden enviar, personal de soporte de asistencia técnica al sitio de la ENTIDAD.
12. En el caso de problemas críticos, el trabajo de corrección comenzará durante el tiempo de respuesta y continuará ininterrumpidamente hasta que se provea una solución alternativa, que permita reducir la gravedad del problema, a fin de que el equipo de ubicación funcione correctamente.
13. El fabricante de la solución tecnológica a través del contratista deberá desarrollar y suministrar, correcciones permanentes para problemas que surjan conforme el funcionamiento del equipo y la red de telefonía celular. Así mismo deberá suministrar actualizaciones de paquetes de servicio periódicamente a los bienes objeto del proceso, de la manera y en el momento conveniente, para corregir errores o mantener el rendimiento del sistema.
14. El fabricante de la solución tecnológica durante el tiempo de garantía, suministrara de forma gratuita todas las actualizaciones de software, con el fin de tener los sistemas adquiridos al día con los desarrollos del fabricante.
15. El fabricante de la solución tecnológica a través del contratista se compromete a atender en las oficinas de la ENTIDAD en la ciudad de Bogotá, o en el lugar de soporte del Contratista, cualquier inconveniente que se presente al equipo de ubicación objeto de la adquisición.</td></tr>
<tr><td>LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO</td><td>El proponente y fabricante se comprometerá a suministrar las actualizaciones y demás aspectos necesarios para mantener funcionando toda la Solución Tecnológica Portable durante el tiempo establecido en el contrato.

El oferente deberá entregar el licenciamiento de software descrito a perpetuidad por parte del el fabricante y contratista de tal manera que después de finalizada la garantía del presente proceso, la Solución Tecnológica Portable continúe funcionando normalmente con su total capacidad.</td></tr>
<tr><td>PLAZOS DE ENTREGA DEL PLAN DE GARANTÍA TÉCNICA</td><td>
<table>
<tr><th>PARÁMETRO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Disponibilidad de atención de requerimientos</td><td>7 días por semana, 24 horas, 365 días al año</td></tr>
<tr><td>Tiempo de respuesta telefónica, o en su defecto correo electrónico</td><td>Crítico: 90 minutos
Importante: 3 horas
Menor: Siguiente día hábil</td></tr>
<tr><td>Asistencia técnica en sitio</td><td>El contratista deberá brindar el soporte eficiente y oportuno en sitio, conforme lo estipulado en el presente documento, entiéndase sitio, las instalaciones de la ENTIDAD en la ciudad de Bogotá o la instalación de soportes técnico del contratista.</td></tr>
<tr><td>Reparación del hardware</td><td>Crítica:
5 días hábiles contemplando kit de repuestos disponible en el Contratista.
15 días hábiles sin contemplar el kit de Repuestos, esto es si el repuesto necesario no se encuentra dentro del kit de repuestos.
No crítica: 45 días hábiles
Nota: En caso de que el repuesto deba ser importado, se tomará adicionalmente el tiempo de tránsito.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0216 -2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CIBER-TEC SAS, NIT 901.086.031-6.

		nacionalización y autorizaciones necesarios para el despacho del mismo:
	Visitas de revisión técnica anuales	Dos (2), las fechas se coordinan con la ENTIDAD

Outlook

RE: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Desde Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
Fecha Vie 21/11/2025 15:22
Para edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Mediante el presente, solicito, muy respetuosamente, se actualice la cotización presentada, toda vez que estamos en tramites precontractuales, donde se hace necesario información mas reciente o actualizada.

Agradeciendo su colaboración.

CARLOS GARCIA SUAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Centro verde Cra. 1W # 32A – 49 Montería – Córdoba

Financiero Gobierno

Tel. 604 791 0720
www.monteria.gov.co

De: edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>
Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 11:43
Para: Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
Cc: Franklin Herrera <franklin.herrera@ciber-tec.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Estimados buenos días, me permito enviar propuesta económica actualizada de sistema CIBERCASE, según el documento de solicitud que antecede

EDWARD MARTINEZ
Manager Comercial
Cel +57 3023348196
CIBER-TEC SAS

"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario directo y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención".

De: Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 9:34
Para: emsepul@deinteko.com <emsepul@deinteko.com>; Franklin Herrera <franklin.herrera@ciber-tec.com.co>; fernando.guzman@tei-consultores.com <fernando.guzman@tei-consultores.com>; edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Buenos días

Me permito solicitar cotización de los productos señalados en el documento adjunto

Agradeciendo su colaboración.

CARLOS GARCIA SUAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Centro verde Cra. 1W # 32A – 49 Montería – Córdoba

Financiero Gobierno

Tel. 604 791 0720
www.monteria.gov.co

Outlook

RE: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Desde edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>
Fecha Vie 21/11/2025 15:34
Para Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
CC Franklin Herrera <franklin.herrera@ciber-tec.com.co>

1 archivo adjunto (345 KB)
COTIZACIÓN _Alcaldia de Monteria_ Nov 2025.pdf;

Estimados, buenas tardes comedidamente me permito enviar propuesta económica actualizada de CIBERCASE, solución especializada forense.

Atentamente,

EDWARD MARTINEZ
Manager Comercial
Cel +57 3023348196
CIBER-TEC SAS

"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario directo y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención".

De: Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de noviembre de 2025 15:22
Para: edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Buenas tardes

Cordial saludo

Mediante el presente, solicito, muy respetuosamente, se actualice la cotización presentada, toda vez que estamos en tramites precontractuales, donde se hace necesario información mas reciente o actualizada.

Agradeciendo su colaboración.

CARLOS GARCIA SUAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Centro verde Cra. 1W # 32A – 49 Montería – Córdoba

Financiero Gobierno

Tel. 604 791 0720
www.monteria.gov.co

De: edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>
Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 11:43
Para: Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
Cc: Franklin Herrera <franklin.herrera@ciber-tec.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Estimados buenos días, me permito enviar propuesta económica actualizada de sistema CIBERCASE, según el documento de solicitud que antecede

EDWARD MARTINEZ
Manager Comercial
Cel +57 3023348196
CIBER-TEC SAS

"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario directo y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención".

De: Financiero Gobierno <financierogobierno@alcaldiamonteria.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 9:34
Para: emsepul@deinteko.com <emsepul@deinteko.com>; Franklin Herrera <franklin.herrera@ciber-tec.com.co>; fernando.guzman@tei-consultores.com <fernando.guzman@tei-consultores.com>; edward martinez <edward.martinez@ciber-tec.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION. SOLUCION DE INVENTARIO

Buenos días

Me permito solicitar cotización de los productos señalados en el documento adjunto

Agradeciendo su colaboración.

CARLOS GARCIA SUAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Centro verde Cra. 1W # 32A – 49 Montería – Córdoba

Financiero Gobierno

Tel. 604 791 0720
www.monteria.gov.co

PROPUESTA TÉCNICA COMERCIAL

Noviembre 2025

Queda estrictamente prohibido el uso no autorizado, la duplicación o la modificación de este documento en su totalidad o en parte sin el consentimiento por escrito de CIBER-TEC S.A.S. Al proporcionar este documento, CIBER-TEC S.A.S. no realiza ninguna declaración con respecto a la exactitud o integridad de su contenido y se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento sin previo aviso. Las características enumeradas en este documento están sujetas a cambios. Póngase en contacto con su representante de CIBER-TEC S.A.S. para conocer las características y especificaciones actuales del producto.

Todos los derechos reservados - Copyright © 2025 CIBER-TEC SAS

Contenido

1. Descripción de la solución 3
2. Capacitación e Instrucción de Manejo 5
3. Garantía 5
4. Soporte 5
5. Fabricación 5
6. Precio 5
7. Condiciones de pago 6
8. Software y hardware 6
9. Modalidad de adquisición por parte de la entidad 6
6. Vigencia de la Propuesta 6
10. Tiempo de entrega 6
11. Descripciones del Hardware - versión II 7
12. Parámetros de Calidad del hardware de la solución CIBERCASE® 8
13. Parámetros del software CIBERCASE® 8

Bogotá D.C, Noviembre de 2025

Señores
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Montería
Municipio

Ref. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE LAS ESTACIONES BASES DE LAS REDES MÓVILES CON FUNCIONES DE ANALÍTICA INVESTIGATIVA AVANZADA, QUE PERMITA VISIBILIZAR Y PRESENTAR RESULTADOS DE CORRELACIÓN MEDIANTE LÍNEAS DE TIEMPO, EN RELACIÓN CON ENTIDAD -RELACIÓN - METADATA.

Estimados Señores (as)

Es un gusto presentar ante ustedes la propuesta económica de CIBERCASE®: Solución end-to-end de propiedad exclusiva CIBER-TEC, donde combina hardware patentado, software seguro (OWASP/CERT compliant) que permite realizar metodología forense que cumple con estándares ISO 27037, para realizar el inventario de antenas de la telefonía móvil y análisis de CDRs.

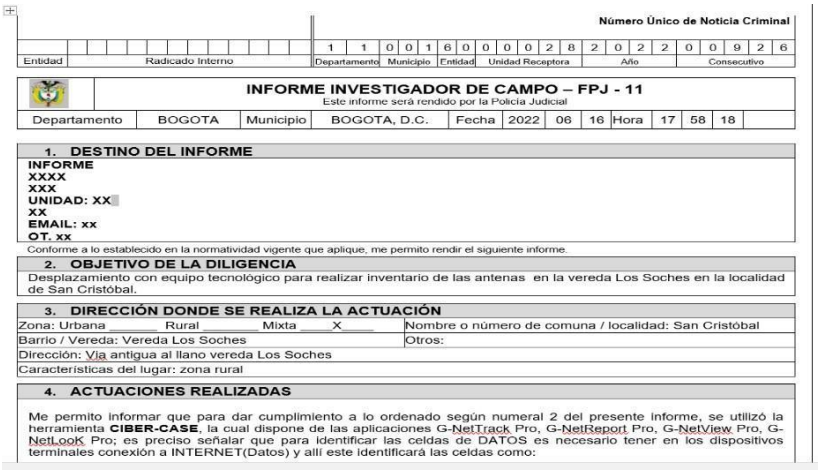
1. Descripción de la solución

- Hardware de desarrollo exclusivo CIBER-TEC, donde se integra un contenedor o maleta reforzada y electronica especializada de multi-tecnología, funcional para desplegar el inventario completo de antenas (2G/3G/4G/5G) de los difentes operadores moviles. Este procedimiento se desarrolla bajo metodologías patentadas de procesamiento de datos, que señalan la forma de recrear con presición las condiciones de operación de la telefonia movil, cumpliendo los estandares forenses para edificar evidencia demostrativa y ser presentada ante autoridades judiciales.

- Función Primaria del Software CIBERCASE® - Procesamiento Certificado de Evidencia Celular, El componente de software (desarrollo 100% propietario de CIBER-TEC) ejecuta la primera fase crítica de nuestra metodología patentada: procesar datos de inventario de antenas en sitios requeridos por orden fiscal o urgencia investigativa. Este proceso cumple con: Captura forense certificada:

- Posterior componente de software CIBERCASE® permite descargar al computador portatil provisto de manera exclusiva como parte de la solución, los archivos digitales que contienen el inventario de antenas. El módulo de descarga de información, permite consolidar y procesar en la base de datos la información obtenida en campo por parte de los investigadores asociada al caso a investigar.

- El software permite generar de manera automática el formato de investigador de campo FPJ-11, donde se presenta el inventario de antenas identificadas en las diligencias de campo en el lugar del crimen o sitios de interes. Este informe FPJ-11 tiene como propósito, permitir al fiscal encargado del caso solicitar ante un juez de garantías la busqueda selectiva en base de datos de los CDRs (Registro detallado de llamadas) a cada uno de los operadores celulares identificados en las diligencias.



Número Único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		11	001	6	00028	2022	0092

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11
Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA, D.C.	Fecha	2022	06	16	Hora	17	58	18

1. DESTINO DEL INFORME
INFORME
XXXX
XXX
UNIDAD: XX
XX
EMAIL: xx
OT. xx

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA
Desplazamiento con equipo tecnológico para realizar inventario de las antenas en la vereda Los Soches en la localidad de San Cristóbal.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural _____ Mixta ____X____	Nombre o número de comuna / localidad: San Cristóbal
Barrio / Vereda: Vereda Los Soches	Otros:
Dirección: Vía antigua al llano vereda Los Soches	
Características del lugar: zona rural	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Me permito informar que para dar cumplimiento a lo ordenado según numeral 2 del presente informe, se utilizó la herramienta **CIBER-CASE**, la cual dispone de las aplicaciones G-NetTrack Pro, G-NetReport Pro, G-NetView Pro, G-NetLookK Pro; es preciso señalar que para identificar las celdas de DATOS es necesario tener en los dispositivos terminales conexión a INTERNET(Datos) y allí este identificará las celdas como:

- El fiscal previa autorización del juez de garantías procede a solicitar los CDRs correspondientes al inventario de antenas, que dan cobertura celular en los sitios de interes asociados al caso. Esta solicitud estará limitada a la actividad celular del inventario de antenas en un rango de fecha inicial y fecha final, con el propósito de orientar al investigador dentro de sus labores de análisis y correlación de datos.



- Al momento que los operadores celulares den respuesta a la solicitud de la busqueda selectiva en base de datos de los CDRs solicitados, el módulo de analisis de CDRs puede ayudar al investidador a orientar su investigación encontrando patrones de correlación de actividad de telefonía celular mediante un analisis de comportamiento geografico, horario, frecuencia de llamadas, presencia de acompañantes. La solución tecnológica permite realizar graficos y lineas de tiempo, que permiten tener una apreciación de la posible participación de telefonos moviles en un determinado lugar de los hechos.

Es de resaltar que la solución CIBERCASE, posee las certificaciones y acreditaciones en cuanto a los protocolos y metodología, contenidos en las normas técnicas ISO/IEC 27037/201 y RFC 3227, donde se emite directrices para las mejores prácticas en cuanto al manejo de los datos, métodos de recolección, almacenaje y aseguramiento, desde el momento que se genera la evidencia digital.

2. Capacitación e Instrucción de Manejo

CIBER-TEC S.A.S se compromete a realizar la transferencia de conocimientos, a nivel operativo y técnico, en la utilización del sistema y su mantenimiento básico, a seis (6) funcionarios de LA ENTIDAD.

Incluye certificado de asistencia al curso y tendrá una intensidad horaria de (40) horas distribuidas en (05) días de clase. Se suministrará material visual y gráfico, como tutoriales y manuales.

Nota: En caso de logra realizar la capacitación en el término de contrato, CIBERTEC SAS, entregará VAUCHER de capacitación para que el cliente tome la capacitación cuando disponga.

3. Garantía

Tres (03) años, calendario a partir de la entrega del sistema.

4. Soporte

Por parte de CIBER-TEC SAS, se suministrarán dos (2) mantenimientos preventivos anuales, donde se efectuarán ajustes de funcionamiento del sistema.

Se dispondrá el acceso a un ingeniero 24/7, para la recibir consultas.

5. Fabricación

La arquitectura e integración del sistema es en totalidad fabricado en Colombia.

6. Precio

CANT	CONCEPTO	VALOR
1	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PORTABLE DE IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE LAS ESTACIONES BASES DE LAS REDES MÓVILES CON FUNCIONES DE ANALÍTICA INVESTIGATIVA AVANZADA, QUE PERMITA VISIBILIZAR Y PRESENTAR RESULTADOS DE CORRELACIÓN MEDIANTE LÍNEAS DE TIEMPO, EN RELACIÓN CON ENTIDAD -RELACIÓN - METADATA	$709.243.698
IVA		$134.756.302
TOTAL		$844.000.000

Nota: Este valor *incluye IVA* impuesto sobre las ventas sobre el 19% y otro tipo de tributos locales que se estiman en este tipo de proyectos.

7. Condiciones de pago:

100% contra entrega.

8. Software y hardware

Se entregará los diferentes productos de software y hardware licenciados, sin embargo, se hace necesario una vez culminado el periodo de garantía y soporte, renovar estos conceptos para entregar actualizaciones, mantenimiento, soporte y suministrar los diferentes servicios.

9. Modalidad de adquisición por parte de la entidad.

Se realizar un contrato de compra venta entre CIBER-TEC y la entidad compradora, donde ambas partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir las condiciones, fijadas para la venta la solución tecnológica CIBERCASE®.

6. Vigencia de la Propuesta.

La presente propuesta tiene una vigencia de noventa (90) dias.

Sobre lo anterior, estamos a su disposición para aclarar o ampliar información al respecto.

10. Tiempo de entrega

CIBER-TEC, se compromete que una vez firmado y publicado el contrato de compraventa, realizara la entrega del dispositivo CIBERCASE®, en un periodo de 20 días.

Para cualquier información adicional, me permito proporcionar el número de contacto 3023348196 y email edward.martinez@ciber-tec.com.co, edward martinez Project manager CIBERTEC.

Atentamente,



Franklin Herrera Suarez
CEO CIBER-TEC

DESCRIPCION DE LA SOLUCION REQUERIDA	Solución tecnológica portable de identificación e inventario de las estaciones bases, de las redes móviles con funciones de analítica investigativa avanzada, que permita visibilizar y presentar resultados de correlación mediante gráficos 3D, líneas de tiempo, en relación con ENTIDAD – RELACIÓN – METADATA. La solución posee como función principal la de realizar el inventario procesamiento y análisis de la información de celdas que operan en redes 2G, 3G, 4G/4.5G VoLTE TD-LTE, y 5G, Voz y Datos, para todos los proveedores de servicios del país y con cobertura a nivel nacional. La solución es flexible de acuerdo con el tipo de operación, donde tenga la capacidad de realizar un inventario en voz y datos de antenas en redes 2G, 3G, 4G Y 5G; obteniendo cobertura completa utilizada por la telefonía móvil celular.
REQUISITOS GENERALES	○ El sistema debe estar compuesto por un maletín o contenedor reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y visualización Server y computador, de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de trabajo continuo, en la sumatoria de carga de energía, entre la batería de respaldo y la carga de los dispositivos móviles, dispuestos para la solución. ○ La solución debe realizar el inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. ○ La solución debe generar de manera automática y producto de la información recolectada, el informe de Policía Judicial – **informe FPJ11 informe de investigador de campo-.** ○ También, debe contener formato de exportación, desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de exportar la información en diferentes formatos, compatibles con el office que se maneja en los computadores actuales. ○ Es necesario que la solución genere archivos planos, Excel del inventario de las celdas de telefonía móvil identificadas en la inspección al lugar de los hechos. ○ También debe administrar una base de datos de registro y consulta de toda la información identificada de la red de telefonía celular, por cada evento y terminal debidamente estructurada y organizada, conforme a los diferentes rangos y parámetros establecidos. ○ La solución debe tener componente especializado de software que permita el análisis y gráfica de la METADATA, suministrada por los diferentes operadores, de telefonía móvil -CDRs-,
REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE – MODULOS DE ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE DATA	**MODULO DE GESTION INFORMACIÓN E INVENTARIO DE ANTENAS** Este módulo de desarrollo de datos debe permitir realizar las siguientes, acciones: Es importante que este módulo reporte información de la red móvil, entregue los siguientes parámetros necesarios para realizar el estudio de caso, como:

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Número de tipo de red - número de tipo de red	determina el modo de red actual (GSM, HSDPA, CDMA, etc.).
CELL tab	Presenta la red y la información geográfica. También muestra el registro histórico de las células o celdas de servicio. La información que se muestra es: - Operador: el nombre de su proveedor de servicios inalámbricos.
MCC	Código de país móvil - es un código de 3 dígitos específico para cada país.
MNC	Código de red móvil - es un código de 2 o 3 dígitos y es específico para cada operador en el país
LAC	(código de área de ubicación): la red está dividida por áreas de ubicación, en las que se busca al abonado en todas las celdas simultáneamente. LAC es el código del área actual
NODE	Radio Network Controller - cuando está en 3G, muestra el ID del RNC que controla la celda de servicio actual. En 4G muestra enodeB ID.
CID: el CELLI ID	Celda de servicio actual, es el número único de la torre GSM o celular a la que el teléfono está conectado en un determinado momento. Banda de frecuencia (Uxx para 3G, Lxx para LTE) Tipo: el modo de tecnología de red (como GPRS, EDGE en 2G o UMTS, HSPA, etc.… en 3G)
Node:	Presenta la conexión entre teléfonos móviles (UE) y la red telefónica más amplia.
Longitud	Longitud de la ubicación actual en formato decimal, Latitud: latitud de la ubicación actual en formato decima
Velocidad:	Velocidad actual en kmph. • Precisión: la precisión con la que se determina la ubicación. La determinación de la ubicación podría basarse en GPS o red (usando el servicio de ubicación de Google, usando celdas vecinas y de servicio o redes WiFi).
Identificación de rooming	Entre operadoras (Cuando una BTs de otra operadora brinda el servicio en un determinado lugar)

Deberá permitir **consolidar y procesar en la base de datos** la información obtenida según los puntos de marca asociados al caso de investigación.

Deberá permitir, **Geo-refenciar los** puntos de marca del sitio fijo o recorridos, realizados por el investigador o analista, en TIEMPO REAL, todo con el objeto de recrear las antenas móviles celulares de voz y datos, de los lugares de interés para la investigación o caso.

Nota: Es importante resaltar, que la georreferenciación debe indicar el sitio exacto de cobertura de todos los operadores con los diferentes puntos de recorrido de acuerdo el estudio de caso investigado.

Deberá permitir la obtención y visualización **del gráfico con niveles de celdas, celdas vecinas** en cada una de las terminales de forma que se puedan almacenar, procesar y analizar en tiempo real o posteriormente; es necesario visualizar los puntos de marca de cobertura de los operadores en voz y en datos.

Deberá entregar la **información de las celdas de telefonía móvil y presentación** de la información en mapa cartográfico.

El componente de software de inventario de antenas de la solución **deberá almacenar en archivos digitales** que serán acompañados de su respectivo hash en **formato sha256 y sha 1,** cumpliendo estándares forenses internacionales.

	El componente de software de gestión de inventario de antenas, administrara en una **base de datos, la información recolectada** de las diferentes actuaciones judiciales - inspección al lugar de los hechos- inventario de celdas. El software de gestión deberá importar los datos de manera automáticamente de los dispositivos móviles, dispuesto para la realización del inventario de antenas, a la base de datos, de la siguiente forma: 1. Actualizara lista de dispositivos 2. Ejecutará proceso de importación. 3. Guardara la ruta realizada desde dispositivo, con los respectivos puntos de marca. 4. Generar y almacenara cambios de sucesos. 5. Elimina o edita sucesos. 6. Exporta los anexos de celdas para cada operador en su tecnología. **Nota:** Sin embargo, en caso de movimiento o de varios puntos continuos necesarios para realizar el inventario de antenas, el tiempo de análisis de la red por parte del dispositivo, dependerá del suceso o hecho perpetuado, donde el investigador podrá realizar los eventos que sean necesarios; y los tiempos se ajustaran conforme los puntos de recolección. El componente de software de inventario de antenas deberá dar lectura **en tiempo real del inventario de antenas** de todos lo dispositivo en formato KML. Es imprescindible que la solución permita conservar la cadena de custodia y garantice el principio de mismidad de la evidencia colectada, la no alteración de la información tomada en campo por parte del funcionario que opere la solución tecnológica, **dejando una trazabilidad en evidencia digital.** El software especializado de inventario de antenas, deberá generar de **manera automática el formato de investigador de campo FPJ-11**, donde se presenta el inventario de antenas identificadas en los sitios de interés. **Nota:** Este informe FPJ-11 tiene como propósito, permitir al fiscal encargado del caso solicitar ante un juez de garantías la búsqueda selectiva en base de datos de los CDRs (Registro detallado de llamadas) a cada uno de los operadores celulares identificados en las diligencias. El sistema deberá mostrar en tablas o cuadros los datos o información recibida: Tabla de celda de servicio: muestra información sobre la identificación y el nivel de la celda de servicio actual. Cuando esté en 3G CELLID, la columna mostrará RNC-CELLID y PSC (Código de codificación principal) si el teléfono lo informa. **MODULO DE ESTANDARIZACION DE CDR-s** El componente de software d**eberá permitir la importar¸ estandarizar y exportar** desde el sistema nativo de la información obtenida en formato de fácil tratamiento, con la opción de la información obtenida de CDRs en diferentes formatos, compatibles con el office. El componente de software deberá tener **plantilla organizativa** para la elaboración de analítica de CDRs, con el fin de establecer el estándar, de información entre todos los operadores. El componente de software deberá poseer **Interfaz gráfica amigable** para el analista, con la opción de importación de registros de llamadas CDRs desde formatos de Excel, CSV o similar, que el mismo software visualizador en 3D, permita el ajuste u organización de la misma antes de iniciar el análisis.

	El módulo tendrá de la capacidad de estandarizar y fusionar en un solo formato los datos de CDRs, de todos los operadores celulares, con el fin de poder exportar en formato Excel el consolidado de CDRs relacionados con el caso. Para después proceder con la etapa de correlación basada en sitios de interés donde se realizó el levantamiento de información. **MODULO DE CORRELACIÓN DE CDR-s** Este módulo deberá permitir el análisis de CDRs (Registro detallado de llamadas), situando al investigador al correlacionar los diferentes patrones de actividades de telefonía móvil celular, mediante un **estudio de comportamiento geográfico, horario, frecuencia de llamadas, presencia de acompañantes**, permitiendo el análisis de vínculos, redes y temporales. Debe **presentar el análisis visual que integra toda la información** obtenida en las diferentes búsquedas selectivas y otras fuentes de información que se relacionen en el caso de estudio. Nota: El módulo deberá proporcionar al investigador o analista, una herramienta de analítica que integre y genere visualizaciones en de redes conectadas. Este módulo deberá entregar análisis de generación de la relación entre diferentes teléfonos, líneas de tiempo, donde se puede visualizar de forma **simulada la relación de tiempo, orden, secuencia, etc., de las interaciones telefónicas entre los teléfonos relacionado**s y el teléfono o teléfonos de interés. Esto permite a los investigadores y analistas, identificar rápidamente cuándo y dónde estuvieron presentes los abonados celulares al momento de los eventos o hechos. El módulo debe permitir independiente del tamaño de los CDRs aplicar diferentes tipos de filtros y funciones de análisis Este módulo deberá proporcionar a los analistas, **consultas simples o complejas**, dependiendo de sus necesidades para obtener la información y análisis de su base de datos con un sofisticado sistema de consulta visual. Es de importancia que este modelo relacione la línea de tiempo y analítica avanzada y entorno, con el fin de profundizar el análisis del caso y asegurar una solución e información a las autoridades judiciales. **MODULO DE GRAFICACIÓN DE CORRELACION Y LINEAS DE TIEMPO EN 3D** El software especializado de generación de evidencia demostrativa permite la graficación de CDRs **y líneas de tiempo**, que permitan tener una apreciación de la posible participación de abonados móviles en un determinado lugar de los hechos. También deberá realizar **análisis de líneas de tiempo en 2D y 3D** sobre cartografía del lugar de los hechos, estadísticas, analítica avanzada y de análisis link El software especializado en graficación deberá generar **gráficos visuales en 3D, que permite usar filtros donde el analista grafique todos los datos** o solo los de mayor interés conforme la configuración, para posteriormente establecer correlaciones. también debe graficar la información de varias formas, por ejemplo, relación de llamadas, por número de estaciones base u otro tipo de variable. El software especializado deberá tener la capacidad de **análisis eficiente en el tiempo, optimizando el recurso de maquina** empleando la capacidad de procesamiento matemático de la tarjeta graficadora del computador asignado.

	El software especializado deberá tener Cartografía sin necesidad de conectarse a internet, es decir de **modo OFF LINE.** Proporciona a los analistas, funciones de **análisis visual multidimensional** para que puedan descubrir rápidamente conexiones y patrones ocultos en diferentes conjuntos de datos. El software especializado deberá, proporcionar al analista, graficación geoespacial, con **fácil integración de datos con funcionalidades de correlación de terceros**, para poder visualizar los resultados generados en un mapa, realizar análisis de patrones, tendencias, etc El software especializado deberá, entregar la c**apa de trazos de rutas, y demás aspectos necesarios para las mediciones.** Igualmente, el **mapa deberá permitir la visualización de datos de la ubicación,** nombre del sitio, distancias de un punto a otro, etc. El software especializado deberá tener base de datos y de consulta donde arroje los parámetros mínimos de la red en cada tecnología que recolecta, y se haga por cada evento que registre.
REQUISITOS ESPECIFICOS DEL COMPONENTE DE HARDWARE	1. El sistema debe estar compuesto por un maletín reforzado portable, donde incluya un abastecimiento de energía, y sistema de visualización (Server y computador) de la información en tiempo real, debe tener una autonomía de funcionamiento de mínimo de TRES (03) horas de trabajo (Con sistema de celdas extraíbles) y dispositivos especializados de inventario de antenas, que actúen como un celular móvil, con el fin de recrear el lugar de inspección de los hechos y puntos de marca. 2. La solución deberá presentarse en forma de maleta o maletín, con carcasa rígida y resistente tipo polipropileno, que garantice la protección de todos los equipos y componentes que funcionan en su interior, ante factores ambientales como polvo o agua, así como de choque o vibración. 3. La solución debe tener dispositivos especializados en la realización del inventario de celdas sobre redes de telefonía celular en tecnología 2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA) independientemente de los proveedores de servicios en cobertura de cada país. 4. Cada dispositivo móvil especializado contará con una SIM configurada en una red especifica (2G, 3G, 4G, 5G) de voz y de datos fijo, para cada operador. La información recolectada se almacenará en una base de datos interna del equipo para su posterior extracción segura. Así mismo cada una de las Sim -Cards debe tener un plan de datos y voz, para garantizar el servicio y la disponibilidad, de los operadores celulares (Claro, Movistar, Tigo y WOM) del territorio colombiano. 5. El dispositivo especializado de recolección debe contener GPS integrado, para obtener la ubicación exacta del punto de inventario o toma de puntos de antenas. Por lo tanto, es necesario, visualizar el mapa con la coordenada del punto de recolección, 6. Los dispositivos especializados de inventario de antenas, deberán tener la capacidad de poder visualizar todas las celdas vecinas siempre y cuando la señal del espectro electromagnético llegue a las antenas de recepción de los dispositivos o terminales móviles. 7. La solución tecnológica deberá contar con sistema de abastecimiento de energía con baterías intercambiables de respaldo que proporcionen el tiempo total de autonomía indicado en ítems anteriores. Por lo tanto, sus componentes deben constituirse de Litio LFP (LiFePO4) y también se incluirá su respectivo convertidor de (110 – 120) VAC a (10 – 12) VDC.

	8. El sistema debe tener juego de conectores DC 12V y medidor de voltaje y carga en tiempo real, para visualización de los estados de batería. 9. La solución tecnológica deberá tener todo el sistema acompañado de un (1) computador portátil con sistema operativo como mínimo Windows 11 licenciado de 64Bits, memoria RAM mínima de 32 Gigas, procesador Intel Ci9 o procesador Ryzen 9 de ocho núcleos, tarjeta graficadora, almacenamiento mínimo de 1 TB SSD, con sus respectivos componentes de alimentación de corriente AC y DC 12V para control, administración y visualización de la información del sistema, con alta capacidad. 10. El procesamiento de datos se debe visualizar en forma gráfica reflejando la potencia de señal, de los distintos operadores en cada una de la red de telefonía, junto a los parámetros correspondientes de la red (2G (GSM), 3G (UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA). También debe incluir estuche de porte en lona o similar, con la respectiva licencia de software de Windows, office y aplicativo de software necesario para el análisis normal de toda la información y mostrar resultados con la exportación de la información recolectada en formato Kml, texto o Excel, o en su defecto tener la opción de configurar los datos resultado de la recolección en formato en Word del investigador de campo (FPJ-11). 11. El dispositivo computador de control, administración y visualización de la información del sistema deberá tener la respectiva licencia de software de Windows (última versión disponible), office (última versión disponible) y demás licencias de software de los aplicativos del sistema táctico. 12. El sistema, deberá tener los componentes necesarios tanto para conexión de datos, como para la conexión eléctrica o alimentación de la maleta y así poder conformar el correcto funcionamiento. 13. El sistema, deberá tener, cable de cargador de batería VDC, cables USB para conexión a Portátil, y demás que sean necesarios. 14. El sistema debe tener lona rígida portable para ser utilizada en desplazamientos y vuelos.
PARAMETROS DE CALIDAD DEL HARDWARE	1. El hardware de la solución y empaque de la electrónica y demás conexiones y adecuación de todos los dispositivos y componentes del contenedor deberán acogerse a estándares de STANAG 4280 y DEF-STAN 81-41, 2. El hardware de la solución, debido a que su utilización en gran parte es desde un vehículo deberá contar con sistema antivibración y antichoque. 3. contenedor que aloja los componentes del sistema deberá ser fabricado o acondicionado, para cumplir como mínimo con la norma IP66. Así mismo, deberá ser hermético al polvo y protegido contra chorros de agua potentes, de tal forma que, si el contenedor se expone a condiciones precarias de medio ambiente, proteja toda la electrónica y equipos que funcionan dentro de la misma. 4. Todo el diseño, acondicionamiento y fabricación interna del sistema a adquirir, deberá cumplir con todas las condiciones y protecciones en lo referente a cableado, conexiones y demás involucrados en el abastecimiento de energía. 5. Los componentes del sistema deben cumplir con las certificaciones relacionadas con el medio ambiente, en cuanto la restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. Dentro de ellas debe cumplir con la RoHS.
CAPACITACION	Se deberá entregar conocimiento en 48 horas académicas, relacionando el proceso de la metodología investigativa, el uso y funcionabilidad de la solución tecnológica, manejos del software instalados, aspectos jurídicos relevantes.
GARANTIA Y SOPORTE TECNICO	1. Todas las averías y problemas operativos que la ENTIDAD notifique al contratista, se deben registrar en un sistema de gestión interna de flujo de trabajo, los cuales deben servir para llevar la trazabilidad.

	2. El período de garantía de la solución tecnológica será por un término de 36 meses (tres -3- años), a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción de los bienes a adquirir. Así mismo el contratista o directamente el fabricante deberá suministrar el servicio de soporte durante el período de garantía 3. La garantía de la solución tecnológica o cualquier componente del mismo, se aplica si sufre daño por defectos de fábrica, mala calidad de los bienes, desperfectos y fallas en software y hardware, así como demás aspectos que incluya el mal funcionamiento de los bienes y sus accesorios, con lo ofertado por el fabricante y contratista, No incluye garantía por mal uso de los componentes, accesorios del sistema, ni por desgaste natural de los mismos. 4. En el esquema de gestión de los requerimientos de garantía, se realizará un seguimiento hasta la resolución de todas las averías y de todos los problemas operativos registrados. 5. Cuando un problema no es posible solucionarlo de forma remota o telefónica, se debe enviar, personal de soporte de asistencia técnica al sitio de la ENTIDAD. 6. En el caso de problemas críticos, el trabajo de corrección comenzará durante el tiempo de respuesta y continuará ininterrumpidamente hasta que se provea una solución alternativa, que permita reducir la gravedad del problema, a fin de que el equipo de ubicación funcione correctamente. 7. El fabricante de la solución tecnológica deberá desarrollar y suministrar, correcciones permanentes para problemas que surjan conforme el funcionamiento del equipo y la red de telefonía celular. Así mismo deberá suministrar actualizaciones de paquetes de servicio periódicamente a los bienes objeto del proceso, de la manera y en el momento conveniente, para corregir errores o mantener el rendimiento del sistema. 8. El fabricante de la solución tecnológica durante el tiempo de garantía, suministrara de forma gratuita todas las actualizaciones de software, con el fin de tener los sistemas adquiridos al día con los desarrollos del fabricante. 9. El contratista se compromete a atender en las oficinas de la ENTIDAD cualquier inconveniente que se presente al equipo de ubicación objeto de la adquisición.
LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO	El proponente y fabricante se comprometerá a suministrar las actualizaciones y demás aspectos necesarios para mantener funcionando todo el sistema táctico durante el tiempo establecido en el contrato. El oferente deberá entregar el licenciamiento de software descrito a perpetuidad por parte del el fabricante y contratista de tal manera que después de finalizada la garantía del presente proceso, el sistema táctico continúe funcionando normalmente con su total capacidad.
ESTADARES, PROTOCOLOS Y CONCEPTOS FORENSES	la herramienta debe contar con una certificación emitida por un laboratorio de informática forense que acredite que el producto cumple con las metodologías de la ISO/IEC 27037/2016 cuando genera la evidencia digital y que el procedimiento ejecutado es acorde con la norma técnica RFC 3227. Lo anterior, debe estar soportado en un informe técnico el cual se debe adjuntar con los debidos soportes forenses, de acreditación y funcionabilidad basadas en metodologías dispuesta para este fin.

PLAZOS DE ENTREGA DEL PLAN DE GARANTIA TECNICA	

PARÁMETRO	CONDICIÓN
Disponibilidad de atención de requerimientos	7 días por semana, 24 horas, 365 días al año
Tiempo de respuesta telefónica, o en su defecto correo electrónico	Crítico: 90 minutos Importante: 3 horas Menor: Siguiente día hábil
Asistencia técnica en sitio	El contratista deberá brindar el soporte eficiente y oportuno en sitio, conforme lo estipulado en el presente documento.
Reparación del hardware	Crítica: 5 días hábiles contemplando kit de repuestos disponible en el Contratista. 15 días hábiles sin contemplar el kit de Repuestos, esto es si el repuesto necesario no se encuentra dentro del kit de repuestos. No crítica: 45 días hábiles Nota: En caso de que el repuesto deba ser importado, se tomará adicionalmente el tiempo de tránsito, nacionalización y autorizaciones necesarios para el despacho del mismo:
Visitas de revisión técnica anuales	Dos (2), las fechas se coordinan con la ENTIDAD



Franklin Herrera Suarez
CEO CIBER-TEC